



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 16 de febrero de 2021	Sesión 6

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

SUMARIO

ASISTENCIA 11

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con las medidas de prevención en caso de contingencia. 11

ORDEN DEL DÍA 11

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 19

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE DIVERSAS PERSONAS RELACIONADAS CON ESTA SOBERANÍA

La Presidencia externa sus condolencias a familiares y amigos por el fallecimiento de diversas personas relacionadas con esta soberanía, a saber:

La doctora Gladys Merlín Castro, quien se desempeñó como diputada federal del PRI en la LVI Legislatura, diputada local por el estado de Veracruz en la LX, y

LXIII Legislaturas, presidenta municipal de Cosoleacaque de 2007 al 2010, y coordinadora estatal de programas especiales, la doctora Merlín Castro, junto con su hija Karla Enríquez Merlín, fueron privadas de la vida al interior de su domicilio, la Presidencia lamenta la pérdida de la vida de dos mujeres comprometidas y reconoce su trayectoria de entrega profesional.	26
El ciudadano Ramón Humberto Gutiérrez Chávez, quien se desempeñó como agente de resguardo de la Cámara de Diputados.	26
La Presidencia invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio en su memoria.	26
Desde la curul, la diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, agradece las condolencias expresadas por la presidencia, en relación con los feminicidios que sucedieron en Veracruz contra la doctora Gladys Merlín Castro y su hija.	26
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense.	26
Del Instituto Tecnológico de Sonora, de las Universidades de Guanajuato y Autónoma del Estado de Hidalgo, con las que remiten los informes de resultados de las auditorías externas de sus respectivas matrículas, correspondientes al segundo semestre de 2020. Se turnan a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	28
De los diputados Jesús Guzmán Avilés y Ricardo García Escalante, ambos del Grupo Parlamentario del PAN, por las que informan su reincorporación al cargo de diputado federal, a partir del 16 de febrero del año en curso. De enterado. Comuníquense y actualícense los registros parlamentarios.	29
De la Cámara de Senadores, mediante las cuales comunica que se declara instalada para el segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura; y con la que remite el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. De enterado.	30
De la Cámara de Senadores, por medio de la cual remite oficio del senador Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena, con el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los municipios y de la Ley de Asociaciones Público Privadas, remitida a esta Cámara el 22 de octubre de 2019. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.	31
De la Cámara de Senadores, con la que remite el acuerdo aprobado por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a llevar una mesa de trabajo con representantes de los productores de tomate del país, para trazar una estrategia común de defensa para afrontar una eventual crisis derivada de comportamientos atípicos en el	

mercado interno y externo del tomate. Se turna a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.	32
Del Servicio de Administración Tributaria, por la que comunica que durante el mes de enero de 2021, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, asignó y donó bienes aptos para su uso y consumo, los cuales se encuentran contabilizados en las unidades de medidas respectivas. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.	32
Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite la respuesta institucional en relación a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Radio y Televisión, para su conocimiento.	34
De la Comisión Federal de Competencia Económica, por medio de la cual remite opinión sobre la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, que remitió el titular del Ejecutivo federal con carácter de trámite preferente. Se turna a las Comisiones de Energía, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.	34
Del diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, del PAN, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. Aprobada, comuníquese.	34
Del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. Aprobada, comuníquese.	34

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan nuevas tarifas a los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19, presentada por la senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	35
---	----

MINUTAS

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	39
--	----

LEY GENERAL DE SALUD

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen**..... **40**

TOMA DE PROTESTA

Los ciudadanos Jesús Wenceslao Rangel de la O y Mario Manuel Sánchez Villafuerte, rinden la protesta de ley y entran en funciones como diputados federales..... **41**

EFEMÉRIDES**DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER INFANTIL**

Para referirse a la efeméride, hacen uso de la voz:

-El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del PVEM, vía telemática. **41**

-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD. **42**

-El diputado Ricardo de la Peña Marshall, del PES. **43**

-La diputada Lourdes Celenia Contreras González, de MC. **44**

-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT. **45**

-La diputada Laura Barrera Fortoul, del PRI, vía telemática. **46**

-La diputada Ana Paola López Birlain, del PAN. **47**

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. **47**

TOMA DE PROTESTA

De la ciudadana María de Jesús Aguirre Barradas, rinde la protesta de ley y entra en funciones como diputada federal. **48**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía. **49**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 49

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. 49

A consulta de la Presidencia, la asamblea autoriza que se dispensen los trámites de los dictámenes que recibieron publicidad y se sometan a discusión y votación de inmediato. **Se autoriza.** 49

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía. 49

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la tribuna:

-El diputado Sergio Mayer Bretón, de Morena. 50

Para referirse al dictamen, participan:

-El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de MC, vía telemática. 51

-La diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, de Morena. 52

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 52

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 52

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales. 53

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

A discusión, el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 53

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:

-El diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez, del PAN, vía telemática. 53

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 54

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 54

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 55

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

A discusión, el dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. 56

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la voz:

-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena. 56

Para referirse al dictamen, se expresa:

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD. 56

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 58

Desde la curul, para rectificación de hechos, participa:

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena. 58

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. 58

Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 59

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO**LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

Vía telemática, el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.**

59

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

68

LEY GENERAL DE SALUD Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, en nombre propio y de diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente cannabis y del psicotrópico THC, en conjunto conocido como marihuana. **Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Salud, para dictamen.**

75

LEY GENERAL DE SALUD

Vía telemática, la diputada Maribel Martínez Ruiz, en nombre propio y del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, ambos del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el fin de incrementar el salario mínimo al personal médico y sanitario, tratándose de emergencias sanitarias. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

93

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante, en nombre propio y de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, ambas del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Educación, para opinión.**

100

VOLUMEN II

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5-A, 12 y 13 de la Ley del Seguro Social. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 107

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Vía telemática, la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 112

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Gustavo Callejas Romero, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 117

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de fomento a la adopción de animales de compañía y de prevención al maltrato animal. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la parte respectiva, y a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Ganadería, la parte que les corresponde, ambas para dictamen.** 127

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Sergio Armando Sisbeles Alvarado, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 132

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Guadalupe Díaz Avilez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	137
LEY GENERAL DE SALUD	
Vía telemática, la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre propio y de diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para establecer el uso obligatorio de cubrebocas como medida de seguridad sanitaria. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	144
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 y 55 y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	149
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
La diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	152
LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA	
Vía telemática, la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en materia de infraestructura pública. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.	158
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria..	165
CLAUSURA Y CITA	165
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	166
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	167

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía (en lo general y en lo particular).	170
De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en lo general y en lo particular). . . .	176
De la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (en lo general y en lo particular).	182

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Solicito a la Secretaría haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Señora presidenta, se tienen registrados 437 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho (a las 11:18 horas): Se abre la sesión semipresencial del martes 16 de febrero de 2021.

Proceda la Secretaría a dar lectura a las medidas de prevención en caso de contingencia.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Medidas de prevención en caso de contingencia: identificar las salidas y acceso a las rutas de evacuación, seguir las indicaciones del personal brigadista, quienes señalarán las zonas de menor riesgo y puntos de reunión externos.

Como medidas de control y prevención ante el contagio de covid-19 se recomienda utilizar cubrebocas, mantener la sana distancia; utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, utilizar los contenedores de base de alcohol en gel, evitar tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos, no saludar de mano o beso en cara. Es cuanto, presidenta.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas

y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 16 de febrero de 2021.

Acta de la sesión anterior.**Comunicaciones oficiales****De la Junta de Coordinación Política****Del Instituto Tecnológico de Sonora, las universidades de Guanajuato, y Autónoma del Estado de Hidalgo.**

Remiten los informes de resultados de la auditoría externa a sus matrículas, correspondientes al segundo semestre de 2020.

Reincorporación de diputados**De la Cámara de Senadores**

Comunica que se declaró instalada para su segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Remite el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Del senador Alejandro Armenta Mier, solicita el retiro de iniciativa.

Remite acuerdo aprobado por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a llevar una mesa de trabajo con representantes de los productores de tomate del país, para trazar una estrategia común de defensa para afrontar una eventual crisis derivada de comportamientos atípicos en el mercado interno y externo del tomate.

Del Servicio de Administración Tributaria

Informa que, durante el mes de enero de 2021, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes,

para dar destino a las mercancías de comercio exterior, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, asignó y donó bienes aptos para su uso y consumo, los cuales se encuentran contabilizados en las unidades de medida respectivas.

Del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Remite respuesta institucional en relación con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la Comisión Federal de Competencia Económica

Remite opinión sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, que remitió el titular del Ejecutivo federal con carácter de trámite preferente.

Solicitudes de licencia de diputados

Protesta de diputados

Iniciativa de senadora

Con proyecto de decreto por el que se adicionan nuevas tarifas a los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19, presentada por la senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Efeméride

Con motivo del Día Internacional del Cáncer Infantil, a cargo de los grupos parlamentarios.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de fomento a la adopción de animales de compañía y de prevención al maltrato animal, a cargo de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 215 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del fondo federal especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Sergio Armando Sisbeles Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, en materia de alimentación, a cargo del diputado Sergio Armando Sisbeles Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, a cargo del diputado Gustavo Callejas Romero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

con el objeto de contribuir al fortalecimiento de los Órganos Constitucionales Autónomos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el fin de incrementar el salario mínimo al personal médico y sanitario tratándose de emergencias sanitarias, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 5 A, 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 225 y 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 24 Bis de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, suscrita el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Guadalupe Díaz Avilez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido

como marihuana, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 23 y 134 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 52 y 55, y deroga el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 8o. y 25 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 348, y adiciona un artículo 462 Bis 2 a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para establecer el uso obligatorio de cubrebocas como medida de seguridad sanitaria, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, en materia de infraestructura pública para su atención, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 147 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto para inccribir en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de Ignacio Ramírez “El Nigromante”, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ana Ruth García Grande, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de fomento al emprendimiento, a cargo por la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de sanciones a delitos relacionados con el robo y/o fraude en la adquisición de insumos para atender problemas de salud ocasionados por infecciones relacionadas con epidemias y/o pandemias, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de educación para la paz, a cargo de la diputada Martha Huerta Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 5o. y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 336 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 58-17 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 89 Bis al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 20 de diciembre de cada año como el “Día de la Solidaridad Nacional”, a cargo del Diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de teletrabajo, a cargo de la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Transición Energética, a cargo de la diputada Rosa María Bayardo Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nohemí Alemán Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a la SCT y a Pinfra, a revisar y reconsiderar la decisión tomada sobre el aumento a la tarifa en el peaje de la autopista Peñón-Textcoco, a cargo de la diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a emitir un comunicado público sobre las conclusiones de las investigaciones realizadas respecto del apagón de energía suscitado el 28 de diciembre de 2020, a cargo de la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se condena la intervención arbitraria de las fuerzas de seguridad federal y estatal en el municipio de Orizaba, Veracruz, ocurrida el pasado sábado 13 de febrero del presente año; asimismo, se exhorta al Gobierno de dicha entidad, a actuar en estricto apego a derecho y en un marco de absoluta transparencia para que no ponga en riesgo la paz y la seguridad de la población, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a la SEP y a la Secretaría de Salud, a implementar coordinadamente acciones que permitan atender a los niños migrantes que fueron separados de su familia en la pasada administración estadounidense, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Salud y a la Sedema, a implementar una campaña mediática sobre el manejo de residuos de personas que padecen el virus del covid-19, con la finalidad de informar, concientizar y prevenir más contagios, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV, a impulsar, promover y supervisar las acciones pertinentes para fortalecer las medidas y protocolos de seguridad en los servicios que prestan las instituciones financieras, así como en el manejo de los datos, a cargo del diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Veracruz, a legislar el derecho al matrimonio igualitario con base en la jurisprudencia de la SCJN, que ha definido la legalidad del matrimonio igualitario en todo el país como parte del reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTI, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, a la SEP y a la SHCP, a garantizar en tiempo y forma la entrega de becas deportivas a atletas de alto rendimiento de las modalidades convencional y adaptado, y a los integrantes de sus equipos multidisciplinarios que participarán en competencias deportivas internacionales clasificatorias y preparatorias, así como de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020, del ciclo olímpico y paralímpico 2024, entre otras competencias nacionales e internacionales, suscrito por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incluir en la primera etapa de vacunación contra el covid-19 a trabajadores públicos y privados de los servicios funerarios, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a que en la implementación del Programa Nacional Hídrico 2020-2024 publicado el 30 de diciembre de 2020, realice una campaña de difusión e informe a la opinión pública sobre la ejecución y el progreso de las metas prioritarias para el bienestar, a cargo de la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de Tamaulipas y del municipio de Ciudad Victoria, a implementar acciones encaminadas a garantizar el derecho al acceso al agua potable y presenten un plan para prevenir el desabasto de agua durante la próxima temporada de sequía y estiaje en dicha entidad, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Oaxaca, a implementar un protocolo oficial en sus dependencias para actuación de las autoridades, para

brindar la atención a la prensa y medios de comunicación, sin trato discriminatorio, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Salud de esta Soberanía, a dictaminar la minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y de la Ley Federal de Sanidad Animal, a fin de prohibir y sancionar pruebas cosméticas en animales, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las fiscalías de las 32 entidades federativas, a reforzar las acciones de investigación en los casos de violencia de género, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al CSG y a la Secretaría de Salud, a tomar medidas urgentes para establecer un protocolo de monitoreo sanitario para las personas provenientes de países donde se han detectado variantes del covid-19, así como implementar acciones precautorias para el uso de la vacuna de AstraZeneca, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedena, a continuar usando el nombre oficial de la institución de Educación Militar en nivel superior “Escuela Médico Militar” que, por reglamento, legal y constitucionalmente le corresponde, a cargo del diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la Condusef, a diseñar e implementar una campaña de difusión en las treinta y dos entidades federativas y den a conocer el calendario de los cursos y diplomados de educación y cultura financiera, a cargo de la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a acelerar los procesos internos que establecen los criterios de operación del programa “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el Ejercicio Fiscal 2021”, a

fin de dar cumplimiento a los criterios de distribución y asignación del recurso para que las entidades federativas estén en posibilidad de recontractar al personal médico asignado al programa y por ende se les pague los días que han laborado durante este año, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados del norte del país, que limitan con los Estados Unidos de Norteamérica, a atender el impacto en la población del frente frío 35 y las tormentas invernales, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades e instituciones, a investigar y sancionar a quienes resulten responsables de los posibles actos de violencia, tortura, trato denigrante y abusos hacia personas menores de edad albergadas en el DIF de Temixco, Morelos, a cargo de diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, del Partido de la Revolución Democrática, de Morena, del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a la CRE y a la Profeco, a tomar las medidas pertinentes para regular el costo del gas LP (doméstico), a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar un protocolo de tratamiento para los pacientes que están cursando un cuadro infeccioso de covid-19 en el territorio nacional, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a presentar un paquete de beneficios y apoyos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como, la condonación de servicios y apoyos económicos a las familias mexicanas durante el 2021, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Secretaría de Salud, a garantizar el abasto de medicamentos, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la SHCP, a analizar la viabilidad de eliminar los criterios de la elegibilidad para ser beneficiario del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, relativo a las restricciones correspondientes a la edad, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNH y a Pemex, a garantizar los derechos humanos al medio ambiente sano y al agua, en el proceso de exploración y extracción de hidrocarburos y consideren no asignar proyectos para la extracción de hidrocarburos por fracturación hidráulica o “fracking” con base en el principio precautorio, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al SIPINNA, a implementar políticas públicas y reforzar las ya existentes, que tengan como objetivo prevenir y sancionar el maltrato infantil, especialmente en este contexto de emergencia sanitaria en el que se ha incrementado su comisión, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a cumplir con las obligaciones emanadas de la Convención de los Derechos de la Niñez, asimismo, mantener respeto al Sipinna y garantizar el interés superior de la niñez y adolescencia, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la SE, a llevar a cabo la ejecución de un programa especial, que contemple estímulos económicos y de innovación, que busquen impulsar la reactivación de la industria del calzado, con la finalidad de lograr el bienestar de las personas y familias que dependen de esta actividad económica en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos locales, a implementar apoyos y mecanismos para que las mujeres en estado de vulnerabilidad encuentren alternativas al oficio de trabajo sexual, por la

crisis generada por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la SSP, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a implementar un programa de vigilancia en las escuelas públicas a fin de salvaguardar las instalaciones, material y mobiliario, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Consar y al IMSS, a garantizar que las administradoras de fondos para el retiro faciliten la entrega a los trabajadores o en su caso a los beneficiarios de los recursos acumulados en su cuenta individual, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar programas de apoyo para titulación a jóvenes egresados de escuelas públicas y privadas, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Auditoría Superior de la entidad, a fiscalizar los contratos signados durante los ejercicios fiscales 2019-2020 relacionados con acciones de mantenimiento, modernización y ampliación de las líneas de servicio del Sistema de Transporte Colectivo Metro, esto ante los eventos suscitados en los últimos meses que han puesto en riesgo la seguridad de los usuarios y trabajadores, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Salud, a aplicar la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 a las y los médicos que comprueben estar en activo en consultorios particulares, ya que reciben de primera instancia a pacientes con posibles síntomas del virus, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a informar a la opinión pública sobre la presencia de nuevas mutaciones y variantes del virus SARS-CoV-2, e implementar una estrategia urgente para detectar y

contener la propagación, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Colima, a realizar las gestiones conducentes para atender el grave problema de contaminación que afecta a la playa de la boquita en Manzanillo y con ello garantizar la salud de los turistas y habitantes de las zonas aledañas a dicha playa, a cargo de la diputada Rosa María Bayardo Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que, mediante decreto determine el precio máximo de renta y/o venta de tanques de oxígeno medicinal en todo el país, durante el tiempo que tenga vigencia la Declaratoria de Emergencia, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, a promover campañas de difusión y comunicación entre la población sobre los factores de riesgo, el diagnóstico oportuno y la orientación para el tratamiento de cura de la Hepatitis C, suscrito por las diputadas María Marivel Solís Barrera y Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena y la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al CSG, a analizar y generar un acuerdo para ajustar la cantidad o volumen mínimo de ácido sulfúrico aplicable a las disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, en lo relativo al comercio, operación doméstica, importación y exportación del mismo, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al CSG, a aprobar y publicar en el DOF, la declaratoria de uso obligatorio del cubrebocas en espacios y edificios públicos del territorio nacional, como medida complementaria para evitar el contagio y la propagación del covid-19, a cargo del diputado Ricardo Flores Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la STPS, a coordinar al sector gubernamental, empresarial, académico y de servicios y establecer durante la pandemia y posterior a esta, el escalonamiento de horarios de entrada y salida de los trabajadores, para favorecer la movilidad de las zonas urbanas, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Con motivo del 14 de febrero, 190 aniversario luctuoso de Vicente Guerrero Saldaña, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 15 de febrero, 96 aniversario de la presentación del Sonido 13 por Julián Carrillo en el Teatro Principal, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 15 de febrero, Día Internacional del Cáncer Infantil, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena

Con motivo del 17 de febrero, conmemoración del natalicio del Ing. Guillermo González Camarena, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 21 de febrero, 111 Aniversario de la Fundación de la Cruz Roja, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría a la asamblea, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión semipresencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cincuenta y nueve diputadas y diputados, a las once horas con veinte minutos del miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en el monitor de las curules, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en fechas recientes, falleció la ciudadana Belém Yarzabal, madre de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, por lo que, en nombre de la Mesa Directiva, externa sus condolencias a la legisladora por la pérdida de su señora madre, deseándole que encuentre pronta resignación. Acto seguido, invita al Pleno a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, en su memoria.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de

decreto, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) Del Colegio de Sonora y de las Universidades de Colima, y Autónomas de los Estados de Aguascalientes y Tlaxcala, por las que remiten los informes de resultados de la auditoría externa a sus matrículas, correspondientes al segundo semestre de dos mil veinte. Se turnan a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del “Aniversario de la Ciudad de Guadalajara”, a cargo de los grupos parlamentarios.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra para referirse al tema, a las diputadas y los diputados: Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo de la Peña Marshall, de Encuentro Social, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Porras Domínguez, del Partido del Trabajo; Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Presidencia de la diputada María Sara Rocha Medina

Absalón García Ochoa, del Partido Acción Nacional, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom; y Katia Alejandra Castillo Lozano, de Morena.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, por el que se reforman y adicionan los artículos cinco, treinta y cuatro, y treinta y nueve de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforma la fracción once del artículo cinco, y la fracción cinco del artículo once de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

• De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

– Por el que se reforman y adicionan los artículos dos y cinco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

– Por el que se adiciona un artículo veintiocho bis, y se deroga la fracción diecinueve del artículo veintiocho de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

– Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

– Por el que se adiciona el artículo cincuenta y siete de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman y adicionan los artículos dos y doce de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se autoriza que los dictámenes antes referidos se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

a) De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, por el que se reforman y adicionan los artículos cinco, treinta y cuatro, y treinta y nueve de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, al diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen la diputada y el diputado: Martha Angélica Tagle Martínez, de

Movimiento Ciudadano; y Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos cinco, treinta y cuatro, y treinta y nueve del proyecto de decreto.

Por ende, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los artículos antes referidos, a la diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, de Morena, mismas que, en votación económica, no se admiten a discusión, se desechan y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y el diputado: Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Lucinda Sandoval Soberanes, y Julieta Kristal Vences Valencia, todas de Morena; Jacqueline Martínez Juárez, del Partido Acción Nacional; Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Partido Revolucionario Institucional; José Salvador Rosas Quintanilla y María del Pilar Ortega Martínez, ambos del Partido Acción Nacional, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos cinco, treinta y cuatro, y treinta y nueve de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforma la fracción once del artículo cinco, y la fracción cinco del artículo once de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Partido del Trabajo.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y el diputado: Erika Vanessa del Castillo Ibarra y Julieta Kristal Vences Valencia ambas de Morena; Hortensia Luisa Noroña Quezada del Partido Revolucionario Institucional; José Salvador Rosas Quintanilla, Jacquelina Martínez Juárez, María del

Pilar Ortega Martínez, todos del Partido Acción Nacional; Martha Patricia Ramírez Lucero, de Morena; Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Partido del Trabajo; y Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, de Encuentro Social, todas para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y tres votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción once del artículo cinco, y la fracción cinco del artículo once de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman y adicionan los artículos dos y cinco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Presidencia del diputado Xavier Azuara Zúñiga

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Claudia Tello Espinosa, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de

manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y el diputado: Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena; José Salvador Rosas Quintanilla, y Jacqueline Martínez Juárez, ambos del Partido Acción Nacional; Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, de Encuentro Social; y Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano, todas para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos dos y cinco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

d) De la Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la

plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, interviene la diputada Jacqueline Martínez Juárez, del Partido Acción Nacional, para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por la legisladora.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De la Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se adiciona el artículo cincuenta y siete de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y reforman y adicionan los artículos dos y doce de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Laura Barrera Fortoul, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen las diputadas: Olga Patricia Sosa Ruíz, de Encuentro Social; Lourdes Celenia Contreras González, de Movimiento Ciudadano; y Martha Hortensia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento

cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto, en un solo acto.

De manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas: Jacqueline Martínez Juárez, del Partido Acción Nacional y Martha Patricia Ramírez Lucero, de Morena, ambas para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por las legisladoras.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y cuatro votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo cincuenta y siete de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman y adicionan los artículos dos y doce de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se adiciona un artículo veintiocho bis, y se deroga la fracción diecinueve del artículo veintiocho de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, a nombre de la Comisión, a la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, de Morena.

La Presidencia informa a la Asamblea que, con la intervención de la diputada Lizeth Amayrani Guerra

Méndez, ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos veintiocho, y veintiocho bis del proyecto de decreto.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y los diputados: Julieta Kristal Vences Valencia, Morena; Jacqueline Martínez Juárez, del Partido Acción Nacional; Martha Patricia Ramírez Lucero, Estela Núñez Álvarez, Porfirio Muñoz Ledo, Eleuterio Arrieta Sánchez, Pablo Gómez Álvarez y Marco Antonio Andrade Zavala, todos de Morena; y Hortensia María Luisa Noroña Quezada y Juan José Pérez Canul, ambos del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor de lo no reservado. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por cuatrocientos cincuenta y tres votos a favor, y uno en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

Se somete a discusión en lo particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas

de modificación a los artículos veintiocho y veintiocho bis de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a la diputada y al diputado:

–Rubén Cayetano García, de Morena, de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, misma que, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva el artículo para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia agradece la presencia en el Salón de Sesiones, del doctor Alfredo Oranges Bustos, embajador de Panamá en México, invitado por el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, presidente de la Comisión de Pesca.

–Lizeth Amayrani Guerra Méndez, de Morena, misma que, en votación económica, se admite a discusión y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se considera suficientemente discutida. En votación económica, se acepta y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, procedan a la votación de los artículos veintiocho y veintiocho bis del proyecto de decreto, con la modificación aceptada por la Asamblea.

Desde su curul y de manera telemática, a través de la plataforma digital Zoom, intervienen las diputadas y los diputados: Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena; Jacqueline Martínez Juárez, del Partido Acción Nacional; Porfirio Muñoz Ledo, y Eleuterio Arrieta Sánchez, ambos de Morena; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo; Marco Antonio Medina Pérez, de Morena; Gloria Romero León, del Partido Acción Nacional; José Guadalupe Ambrocio Gachuz de Morena; Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Revolucionario Institucional, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a

favor de los artículos veintiocho y veintiocho bis del proyecto de decreto, con la modificación aceptada por la Asamblea. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y nueve votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo veintiocho bis, y se deroga la fracción diecinueve del artículo veintiocho de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con comunicación de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del dieciséis de febrero del año en curso. De enterado. Comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que se informa cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, los cuales se encuentran publicados y disponibles en las pantallas de las curules. En votación económica, se aprueban. Comuníquense.

La Presidencia hace saber a la Asamblea que, para que las diputadas y los diputados puedan emitir su voto de manera oportuna, es necesario descargar la última actualización de la Aplicación Remota de Asistencia y Votación “APRAV”, misma que ha sido distribuida por las direcciones Generales de Tecnologías de la Información, y de Apoyo Parlamentario, a través de los enlaces legislativos de cada grupo parlamentario en el Pleno, enfatizando que los votos de viva voz se otorgarán única y exclusivamente cuando la Dirección General de Tecnologías de la Información reporte una falla en la aplicación o en los en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados, precisando que no habrá excepción alguna.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con quince minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el

día martes dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, a las once horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia se realizará a partir de las ocho horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobada el acta.

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE DIVERSAS PERSONAS RELACIONADAS CON ESTA SOBERANÍA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Queremos, de manera muy respetuosa, expresar nuestras más sentidas condolencias a familiares y amigos de la doctora Gladys Merlín Castro, diputada federal por el Partido Revolucionario Institucional en la LVI Legislatura, diputada al Congreso de Veracruz en la LX y LXIII Legislaturas, presidenta municipal de Cosoleacaque de 2007 al 2010 y coordinadora estatal de programas especiales.

Servidora pública comprometida que junto con su hija Karla Enríquez Merlín fueron privadas de la vida el día de ayer de manera violenta al interior de su domicilio. Lamentamos la pérdida de la vida de dos mujeres comprometidas y reconocemos su trayectoria profesional de entrega, su vocación de servicio y compromiso. Descansen en paz.

A los familiares y amigos del ciudadano Ramón Humberto Gutiérrez Chávez, agente de resguardo de la Cámara de Diputados, les expresamos nuestras sentidas condolencias. Descansen en paz, nuestro compañero Gutiérrez Chávez.

Invito a la asamblea a ponernos de pie y guardar un minuto de silencio en su recuerdo.

(Minuto de silencio)

¿Con qué objeto diputada Anilú Ingram? Si es tan amable de decirme, ¿qué tipo de moción es la que desea usted presentar?

La diputada Anilú Ingram Vallines (desde la curul): Únicamente, señora presidenta, agradecer las condolencias por parte de la Cámara de Diputados a ambos feminicidios que se dieron el día de ayer en el estado de Veracruz, con nuestra excompañera y amiga Gladys Merlín y su hija Carla Enríquez Merlín. Agradecer, presidenta, las condolencias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Se recibieron comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Sandra Simey Olvera Bautista cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Sandra Simey Olvera Bautista cause alta como integrante en la Comisión de Salud.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Edith Marisol Mercado Torres cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Edith Marisol Mercado Torres cause alta como secretaria en la Comisión de Salud.
- Que la diputada Edith Marisol Mercado Torres cause baja como secretaria de la Comisión de Deporte.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Carmen Medel Palma cause baja como secretaria de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Carmen Medel Palma cause alta como presidenta de la Comisión de Salud.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Que la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado cause baja como secretaria de la Comisión de Salud.
- Que la diputada Martha Tagle Martínez cause alta como secretaria de la Comisión de Salud.
- Que el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar cause baja como secretario de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Jorge Alcibiades García Lara cause alta como secretario de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar cause baja como secretario de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

- Que la diputada María Libier González Anaya cause alta como secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Jorge Alcibiades García Lara cause baja como integrante de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que la diputada María Libier González Anaya cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Martha Tagle Martínez cause baja como integrante de la Comisión de Salud.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Manuel Torres Hernández cause alta como presidente de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente.»

En votación económica se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobados. Y comuníquese.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Se recibieron del Instituto Tecnológico de Sonora, de las Universidades de Guanajuato y Autónoma del Estado de Guanajuato, los informes de resultados de la auditoría externa a sus matrículas correspondientes al segundo semestre de 2020. *(Los informes podrán ser consultados en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo “A”)*

«Instituto Tecnológico de Sonora.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, me permito enviar a usted los siguientes documentos:

1. Informe sobre la variación de la matrícula del Instituto Tecnológico de Sonora del segundo semestre de 2020, con respecto al mismo periodo del año anterior.
2. Informe de matrícula del segundo semestre de 2020 en el formato propuesto por la DGESE/SEP.
3. Informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo semestre de 2020, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC.

Agradeciendo su atención a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 15 de febrero de 2021.— Doctora Nidia Josefina Ríos Vázquez (rúbrica), directora de planeación institucional.»

o

«Universidad de Guanajuato.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Distinguida diputada Sauri Riancho:

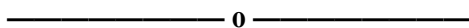
Por instrucciones del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, rector general de la Universidad de Guanajuato, y en cumplimiento con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, con relación a la matrícula de las instituciones públicas de educación superior, me permito hacer llegar a usted la información correspondiente al segundo semestre de 2020, que incluye:

1. Informe de Resultados de Auditoría Externa, elaborado por auditor externo designado por la Amocvies, AC.
2. Informe de la matrícula, impreso y electrónico, según formato emitido por la Secretaría de Educación Pública.
3. Informe de variación y ampliación de matrícula, con su argumentación correspondiente, de la Universidad de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a 4 de febrero de 2021.— Maestro Francisco Javier Pérez Arredondo (rúbrica), director.»



«Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Estimada presidenta:

Con fundamento en el artículo 77 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que reconoce a la Contraloría General como el órgano oficial, con independencia técnica, del honorable Consejo Universitario, encargada de la supervisión, verificación, fiscalización, auditoría y control interno de la institución que tiene como objetivo diseñar, preparar y procesar la información que permita vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, me permito hacer de su conocimiento que:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 en su artículo 37, fracción III, que refiere la obligación de las instituciones públicas de educación media superior y superior de enviar a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Educación Pública el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del Segundo Informe Semestral de 2020, Informe Semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula al segundo informe semestral de 2020, así como el informe de Matrícula emitido por la DGESUI/SES/SEP, todos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

Agradeciendo su decidido apoyo para el desarrollo de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la vida universitaria, esperamos las indicaciones y las observaciones que considere pertinentes y, sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 de febrero de 2021.— Maestra Hannia Ingrid Salinas González (rúbrica), contralora general.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnense a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Se recibieron oficios de los diputados Jesús Guzmán Avilés y Ricardo García Escalante, por los que se comunican la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito Jesús Guzmán Avilés, diputado con licencia e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y la fracción VIII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar respetuosamente a usted, solicitud de mi reincorporación al

ejercicio de las funciones legislativas propias de mi encargo como diputado federal a partir del martes 16 de febrero del presente año.

Lo anterior con base en la solicitud formal ejercida por el suscrito el pasado 22 de enero de 2021, en la cual requerí de la venia del pleno de la Comisión Permanente para separarme temporalmente de mi cargo.

Por lo expuesto, le solicito atentamente que se giren las instrucciones correspondientes para realizar los trámites parlamentarios y administrativos a que haya lugar para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada a la presente y reitero mi reconocimiento por las consideraciones recibidas de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2021.—
Diputado Jesús Guzmán Avilés (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Por este medio le comunico que, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, he decidido reincorporarme al ejercicio de mi cargo como diputado federal; en virtud, solicito atentamente se dé por terminada en esta fecha la licencia que presenté en sesión permanente de la Cámara de Diputados el 25 de enero al 15 de febrero del año en curso.

Agradeceré que por su amable conducto sea informada de lo anterior la Comisión Ordinaria del Congreso de la Unión, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento le reitero mi más sincera consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 16 de febrero de 2021.— Diputado Ricardo García Escalante (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De enterada. Y comuníquense y actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: La Cámara de Senadores comunica: uno, que se declaró instalada para su segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV legislatura; y dos, que aprobó el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Comunico a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores se declaró instalada para su segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2021.— Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez (rúbrica), secretaria.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Junta de Coordinación Política del Senado, oficio con el que remite acuerdo por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de febrero de 2021.— Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4o. y 82, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el calendario de sesiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura:

Febrero de 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Descanso Obligatorio* Congreso General Primera Sesión Ordinaria						
8	9 Sesión Ordinaria a distancia	10	11 Sesión Ordinaria a distancia	12	13	14
15	16 Sesión Ordinaria a distancia	17	18 Sesión Ordinaria a distancia	19	20	21
22	23 Sesión Ordinaria a distancia	24	25 Sesión Ordinaria a distancia	26	27	28

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II de la Ley Federal del Trabajo en conmemoración del 5 de febrero.

Marzo de 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2 Sesión Ordinaria Presencial	3	4 Sesión Ordinaria a distancia	5	6	7
8	9 Sesión Ordinaria a distancia	10	11 Sesión Ordinaria a distancia	12	13	14
15 Descanso obligatorio*	16	17 Sesión Ordinaria a distancia	18 Sesión Ordinaria a distancia	19	20	21
22	23 Sesión Ordinaria a distancia	24 Sesión Ordinaria a distancia	25 Sesión Ordinaria a distancia	26	27	28
29	30	31				

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción III de la Ley Federal del Trabajo en conmemoración del 21 de marzo.

Abril de 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 Día de asueto	2 Día de asueto	3	4
5	6 Sesión Ordinaria a distancia	7 Sesión Ordinaria a distancia	8 Sesión Ordinaria a distancia	9	10	11
12	13 Sesión Ordinaria a distancia	14	15 Sesión Ordinaria a distancia	16	17	18
19	20 Sesión Ordinaria a distancia	21	22 Sesión Ordinaria a distancia	23	24	25
26	27 Sesión Ordinaria a distancia	28	29 Sesión de clausura	30		

Segundo. Este órgano de gobierno determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario de sesiones.

Honorable Cámara Senadores, a 9 de febrero de 2021.— Junta de Coordinación Política: senador Ricardo Monreal (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; senador (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Miguel Ángel Osorio Chong (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Dante Delgado Rannau, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; senador Manuel Velasco Coello, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senadora Sasil de León Villard (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; senador Miguel Ángel Mancera Espinosa (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senadora Marybel Villegas Canché (rúbrica), Grupo Parlamentario de Morena; senador Higinio Martínez Miranda (rúbrica), Grupo Parlamentario de Morena; senadora Josefina Eugenia Vázquez Mota (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De enterada.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: La Cámara de Senadores remite oficio del senador Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita sea retirada su iniciativa que reforma la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los municipios y de la Ley de Asociaciones Público Privadas, remitida a esta Cámara el 22 de octubre de 2019.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes, que a petición del senador Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena, sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y, el artículo 14, penúltimo párrafo, de la Ley de Asociaciones Público Privadas, presentada el 17 de octubre de 2019 en sesión ordinaria y remitida a esa soberanía con el oficio No. DGPL-1P2A.-4784 de fecha 17 octubre de 2019.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de febrero de 2021.— Senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: La Cámara de Senadores remite acuerdo aprobado por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a llevar una mesa de trabajo con representantes de los productores de tomate del país, para trazar una estrategia común de defensa para afrontar una eventual crisis derivada por comportamientos atípicos en el mercado interno y externo del tomate.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. El Senado de la República reconoce la problemática planteada por el Congreso de Sinaloa, por lo que exhorta respetuosamente a las Secretarías de Economía; de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal y a la Cámara de Diputados, para llevar una mesa de trabajo con representantes de los productores de tomate del país, para trazar una estrategia común de defensa, tanto de productores como de compradores, que han quedado expuestos ante una eventual crisis derivada por comportamientos atípicos en el mercado interno y externo del tomate.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades señaladas en el primer resolutivo para los efectos legales que haya lugar.”

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021.— Senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se recibió oficio del Servicio de Administración Tributaria, por el que se informa que durante el mes de enero de 2021, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, asignó y donó bienes aptos para su uso y consumo, los cuales se encuentran contabilizados en las unidades de medidas respectivas.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Servicio de Administración Tributaria.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino (asignación o donación), a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de Fisco Federal o se puede disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), durante el mes de enero de 2021, asignó y donó bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos alimentos y bebidas; pinturas, barnices, solventes y lubricantes; productos agrícolas y agropecuarios.

El total de bienes destinados en el mes de enero de 2021 fue de 83,352 los cuales se encuentran contabilizados en las unidades de medida kilo, litro y pieza; se anexa al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Destino de Bienes



Anexo al oficio 300 03 00 00 2021-0051

Reporte de Bienes NO TRANSFERIBLES al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, destinados en el mes de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por las Autoridades Aduaneras

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Pinturas, barnices, solventes y lubricantes		Prod. agrícolas y agropecuarios		Total
		Kilo	Litro	Litro	Pieza			
Progreso	PROFEPA	-	-	-	934	934	-	934
Tijuana	Trabajo y Compromiso de Oriente Borlilla, A.C.	278	-	-	-	-	-	278
Veracruz	Juntemos Fuerzas por Veracruz, A.C.	22,140	-	-	-	-	-	22,140
Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Noreste	PEMEX	-	-	60,000	-	-	-	60,000
Total		22,418	60,000	60,000	934	934	-	85,352



SOP/ELZ



Valerio Trujano US, Col. Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Marca SAT 55 627 22 728 sat-pob.mx (55) 5802 0000 EXT. 40710

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2021.— Ingeniero Alán Villela López (rúbrica), administrador central de destino de bienes.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se recibió del Instituto Federal de Telecomunicaciones respuesta institucional en relación a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Radio y Televisión, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se recibió de la Comisión Federal de Competencia Económica opinión sobre la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, que remitió el titular del Ejecutivo federal con carácter de trámite preferente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo "A")*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a las comisiones de Energía, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

Continúe la Secretaría con la solicitud de licencia del diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Iván Arturo Rodríguez Rivera, por mi propio derecho y en mi calidad de diputado federal por la Quinta Circunscripción, durante el periodo que integra la Cámara de Diputados, en la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, fracción XVI, 12, fracción II, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted y solicito que sea sometida a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, la

presente solicitud de licencia por tiempo indefinido, a partir del día 12 de febrero de 2021. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2021.—
Diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, pido a la Secretaría poner el acuerdo a consideración de la asamblea.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Acuerdo.

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la quinta circunscripción plurinominal, a partir del 12 de febrero del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado. Y comuníquese.

Continúe la Secretaría con la solicitud de licencia del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Me dirijo a usted, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de

la Cámara de Diputados, para solicitar licencia al cargo de diputado federal de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de marzo del presente año.

Por lo expuesto y fundado, le solicito respetuosamente que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la respuesta a esta solicitud y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2021.—
Diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, pido a la Secretaría poner el acuerdo a consideración de la asamblea.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Acuerdo.

Primero. Se concede licencia al diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el 9 distrito electoral del Estado de México, a partir de esta fecha y hasta el 31 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado. Y comuníquese.

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se recibió de la Cámara de Senadores iniciativa con

proyecto de decreto por el que se adicionan nuevas tarifas a los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa de la covid-19, presentada por la senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Kenia López Rabadán, y demás senadoras y senadores de la república, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan nuevas tarifas a los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021.— Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez (rúbrica), secretaria.»

«Senador Eduardo Ramírez Aguilar, presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

La suscrita, senadora Kenia López Rabadán, y demás senadoras y senadores de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80., numeral 1, fracción I; 164, numeral 3; 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan nuevas tarifas a los artículos 96 y 157 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las Mujeres Contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

México atraviesa por una doble crisis. Por un lado, el pésimo manejo de la economía que registra una recesión constante desde principios del año 2019 y una tragedia de salud, producto de una pandemia que no ha sido correctamente evaluada, ni atendida por el gobierno federal.

Desafortunadamente, ambas crisis han encontrado una simbiosis en donde una potencia a la otra, resultando en una caída del PIB del 8.5 por ciento en 2020, y en un exceso de defunciones del 45 por ciento según las cifras oficiales del INEGI. Todo lo anterior se traduce en decesos, precarización y pérdida de empleo.

De acuerdo a las cifras oficiales publicadas por el INEGI, por sectores de la actividad económica, durante el año 2020 el sector primario tuvo un incremento del 2 por ciento, el sector secundario registró una contracción del -10 por ciento y el terciario cayó -7.7 por ciento. A pesar del incremento en el sector primario, desafortunadamente su aportación al PIB nacional es cercana al 4 por ciento, mientras que los sectores secundario y terciario aportan aproximadamente 28.6 por ciento y 63.5 por ciento respectivamente, por lo que la recuperación económica de las actividades primarias no resulta suficiente para compensar la caída de los otros sectores.

En materia de empleo, las cifras oficiales al tercer trimestre del 2020 indican lo siguiente:¹

- La Población Económicamente Activa se redujo en 3.6 millones de personas, lo que supone una contracción del 6.1 por ciento en nuestra fuerza laboral.
- La población ocupada fue de 51 millones de personas, reportando una disminución de 4.2 millones.
- Los ocupados en actividades terciarias descendieron 3 millones, siendo el impacto mayor en el sector de restaurantes y servicios de alojamiento; y en el sector comercio con una reducción de (-)1.1 millones cada uno.
- Disminuyeron los ocupados en jornadas de más de 48 horas en 3 millones y los ocupados en micronegocios en 2.2 millones.

- La población subocupada aumentó en 4.4 millones, al pasar de 4.3 millones a 8.7 millones.

- La tasa de desocupación aumentó 1.4 por ciento al pasar de 3.7 por ciento a 5.1 por ciento a nivel nacional. Para el conjunto de las principales 39 ciudades del país la tasa se ubicó en un 6.4 por ciento.

Las cifras reportadas sólo son reflejo de lo que ya se anticipaba. Debemos recordar que desde el mes de mayo de 2020 la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (Canirac) afirmó que el 95 por ciento de los locales se encontraba cerrado y en aquél entonces se registraron pérdidas por aproximadamente 50 mil millones de pesos. Durante el mismo mes, 1 de cada 3 restaurantes redujo su plantilla laboral, mientras que el 60 por ciento de los locales se encuentran en riesgo de cerrar definitivamente. Hoy las cifras del INEGI revelan que la advertencia no encontró eco en nuestras autoridades federales y se está dejando morir a esta importante industria que aporta el 15.3 por ciento del PIB turístico, y el 1.3 por ciento del PIB nacional.

Los datos duros reflejan que no se pudieron generar los 2 millones de empleos prometidos, durante el 2020. Tampoco se cumplieron los pronósticos de que nuestra economía habría de experimentar una recuperación en forma de "v".

Pero en el ámbito sanitario se vive una tragedia aún peor. De acuerdo a las cifras de la Secretaría de Salud, nuestro país ya supera las 166 mil defunciones por covid y estamos muy cerca de los 2 millones de casos de contagio acumulado. Deshonrosamente ocupamos el primer lugar mundial en cuanto a médicos fallecidos por este virus y hemos rebasado a la India en número de defunciones con una población diez veces menor. La empresa Bloomberg nos situó como el peor país entre 53 en manejo de la pandemia.

En este año de pandemia, en México hemos sido testigos de una serie de promesas incumplidas y mentiras descaradas, como la promesa del subsecretario López-Gatell de que sólo estaríamos en cuarentena un mes, o aquella declaración del propio presidente en el mes de abril del año 2020 cuando afirmó que habíamos domado al virus.

A lo anterior se debe sumar la obstinación de nuestras autoridades a no recomendar el uso de cubrebocas y a la negativa constante para impulsar un programa de alivio a

los millones de pequeños y medianos empresarios que han perdido sus fuentes de ingresos dispersando y engrosando las filas del desempleo, el subempleo y la informalidad.

Durante estos meses de emergencia sanitaria, las mujeres se han tenido que enfrentar el fallecimiento de sus parejas. Según datos oficiales de la Secretaría de Salud, la mortalidad por el virus es más elevada en los hombres. De las más de 166 mil personas que han fallecido por el coronavirus, el 63 por ciento son hombres y el 37 por ciento son mujeres; de cada 3 personas que enviudan, 2 son mujeres.

La ONU ha señalado que las mujeres sufren un efecto desproporcionado por la pandemia, no sólo se quedan sin sus parejas, también asumen de un día al otro toda la responsabilidad de sus hogares y las cargas financieras que devienen con ello.

Hasta hoy, las viudas han quedado invisibilizadas en las políticas públicas del gobierno federal, si bien, en algunos casos se les han entregado apoyos económicos para gastos funerarios, no se están considerando otras medidas para ayudarlas a enfrentar esta emergencia.

Tienen que afrontar solas la muerte de sus parejas, tienen que enfrentar estigmas y señalamientos sociales. Las mujeres viudas se quedan sin acceso a servicios de salud, en muchas ocasiones las despojan de sus propiedades, se enfrentan a conflictos legales y en muchos casos, no tienen acceso al patrimonio de sus cónyuges, concubinos o convivientes que les sirvan para ayudarse a ellas mismas y a sus hijos.

Esta nueva realidad ha trastocado el centro de la vida familiar, pero desafortunadamente para muchas madres de familia, ahora viudas, el ingreso familiar ha disminuido o definitivamente se ha esfumado en un abrir y cerrar de ojos.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional creemos que nuestra tarea como partido de oposición, además de señalar las graves fallas de la administración actual, consiste en realizar propuestas que ayuden a todos los mexicanos a superar esta catástrofe.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de ayudar a todas las mujeres que se han quedado sin su pareja y que ahora deben hacerse cargo de manera unilateral de los gastos del hogar. En ese sentido, se plantea la urgencia de modificar la Ley del Impuesto Sobre la Renta para que, a través de la eliminación de las cuotas fijas mensuales y de la aplicación

de una tasa cero en el impuesto a todas aquellas contribuyentes cuyos ingresos brutos mensuales sean inferiores a 10,298.46 pesos, el Estado mexicano ayude a este segmento de la población que ha sido especialmente vulnerable.

Esta iniciativa busca paliar la economía familiar de todas aquellas personas que se han quedado solas en la conducción económica de sus familias y que no han recibido una ayuda contundente por parte del gobierno federal, y que además pertenecen a las clases económicas más golpeadas por la actual crisis económica y sanitaria.

En ese sentido, se plantea la necesidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de establecer una nueva tabla de retenciones para las mujeres contribuyentes para quedar de la siguiente manera:

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	0.00%
496.06	4,210.41	0.00	0.00%
4,210.42	7,399.42	0.00	0.00%
7,399.43	8,601.50	0.00	0.00%
8,601.51	10,298.35	0.00	0.00%
10,298.46	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

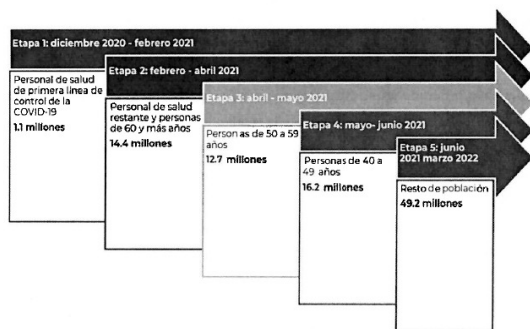
El mismo sentido, se plantea la necesidad de adicionar un segundo párrafo al artículo 152 de la citada Ley con la finalidad de introducir un nuevo esquema en las tarifas anuales que deberán pagar las contribuyentes, y que se presenta a continuación:

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	0.00%
5,952.85	50,524.92	0.00	0.00%
50,524.93	88,793.04	0.00	0.00%
88,793.05	103,218.00	0.00	0.00%
103,218.01	123,580.20	0.00	0.00%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.48	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.96	750,000.00	73,703.41	30.00%
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%

En el mismo orden de ideas se presenta un artículo transitorio en donde se señala que estas adiciones surtirán efecto al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que a Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria tendrán un periodo de 10 días naturales para emitir los lineamientos de carácter administrativo y las modificaciones al gasto público pertinentes para que este esquema sea realidad, pero también se establece una temporalidad.

De acuerdo al documento denominado "Política Nacional Rectora de Vacunación Contra el SARS-CoV-2 para la Prevención de la covid-19 en México. Documento rector, versión 4.0", con fecha de publicación del 12 de enero de 2021, se presenta la política nacional para ejecutar el programa de vacunación contra el virus SARS-CoV-2. Se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.

En el citado documento se indica que la estrategia de vacunación se realizará en tres etapas con la siguiente calendarización por grupos poblacionales priorizados:



Fuente: Secretaría de Salud.

De acuerdo a la información anterior, toda la población objetivo quedará vacunada hacia el primer trimestre del año 2022. Ello supone que se habrán de inmunizar a 93.6 millones de mexicanos a un ritmo promedio de vacunación de 487,500 personas cada mes, sin embargo, de acuerdo a los reportes diarios de la Secretaría de Salud al día 7 de febrero del presente año se han vacunado a un total de 713,517 personas, lo que supone un retraso del 64.8 por ciento respecto al calendario publicado por la Secretaría de Salud federal, que a todas luces resulta inadmisiblemente teniendo todos los medios económicos necesarios al alcance de su mano.

Se plantea que las adecuaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta materia de esta iniciativa tengan vigencia hasta en tanto no se cumplan los objetivos planteados por el propio gobierno federal en su estrategia de vacunación a nivel nacional.

En Acción Nacional consideramos este asunto como de evidente justicia social para millones de mexicanos, que ante la grave crisis económica y sanitaria producto del covid, han quedado completamente expuestas y sin un verdadero apoyo por parte del gobierno federal.

En atención de lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor del siguiente:

Decreto por el que se adicionan nuevas tarifas a los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para las Mujeres Contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19.

Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 96 introduciéndose una nueva tabla de retenciones mensuales; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 152 con un nuevo esquema en las tarifas anuales, ambas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 96. ...

...

A las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19 se les aplicarán las retenciones que se señalan a continuación:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	0.00%
496.06	4,210.41	0.00	0.00%
4,210.42	7,399.42	0.00	0.00%
7,399.43	8,601.50	0.00	0.00%
8,601.51	10,298.35	0.00	0.00%
10,298.46	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

...

...

...

Artículo 152. ...

A las mujeres contribuyentes que hayan enviudado a causa del covid-19 se les aplicará la siguiente tarifa anual:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del
límite inferior			
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	0.00%
5,952.85	50,524.92	0.00	0.00%
50,524.93	88,793.04	0.00	0.00%
88,793.05	103,218.00	0.00	0.00%
103,218.01	123,580.20	0.00	0.00%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.48	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.96	750,000.00	73,703.41	30.00%
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%

...

I. ...

II. ...

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las nuevas disposiciones previstas en los artículos 96 y 152 surtirán efecto hasta en tanto no se haya cumplido a cabalidad el programa de vacunación contra el covid previsto en la Política Nacional Rectora de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la covid-19.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Servicio de Administración Tributaria tendrán un plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto para emitir las

disposiciones de carácter administrativo que sean necesarias, así como las adecuaciones al gasto público pertinentes.

Nota

1 Fuente:

<https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6048>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.— Senadora Kenia López Rabadán (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

MINUTAS**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: La Cámara de Senadores remitió minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021.— Senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIV-III-2P-024**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS
TERCERO Y QUINTO, DEL ARTICULO 75 DE LA
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Artículo Único. Se reforman los párrafos tercero y quinto, del artículo 75 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

...

Las autoridades educativas observando los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, promoverán ante las autoridades correspondientes, de los tres ámbitos de gobierno, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares, así como el establecimiento de expendios de alimentos saludables, de preferencia producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel.

...

Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa deberán observar los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud, fomentando estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables. La Secretaría promoverá que en las cooperativas cumplan esta obligación y para que en las mismas se distribuyan productos del barrio, vecindad o región; los cuales deberán incluir la comercialización de frutas y verduras.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021.— Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar (rúbrica), presidente; senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:
Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez:
La Cámara de Senadores remitió minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley General de Salud**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de febrero de 2021.— Senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIV-III-2P-025**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII
DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE
SALUD.**

Artículo Único. Se reforma la fracción XXVIII del artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a XXVII Bis. ...

XXVIII. Las demás materias que establezca esta Ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo cuarto del Artículo 4o. Constitucional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021.— Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar (rúbrica), presidente; senadora María Merced González González (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Honorable asamblea, se encuentran en las puertas de este salón de sesiones, los ciudadanos Jesús Wenceslao Rangel de la O y Mario Manuel Sánchez Villafuerte, diputados federales electos en el distrito 9 electoral del estado de México y la quinta circunscripción plurinominal.

Se designan, en comisión para que los acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero, diputada Marcela Guillermina Velasco González, diputada Frinné Azuara Yarzabal y diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Se pide a la Comisión cumplir con este encargo, observando las medidas de sana distancia para prevenir riesgos de contagio.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Ciudadanos Jesús Wenceslao Rangel de la O y Mario Manuel Sánchez Villafuerte, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputados que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

Los ciudadanos Jesús Wenceslao Rangel de la O y Mario Manuel Sánchez Villafuerte: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: *Si así no lo hicieran, que la nación se los demande.* Bienvenidos y pueden tomar asiento.

EFEMÉRIDES

DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER INFANTIL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Internacional del Cáncer Infantil. Para referirse al tema se concederá el uso de la palabra a las y los diputados hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra el diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien realizará su participación vía la plataforma Zoom.

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo (vía telemática): Con la venia de la Presidencia. El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niñas y adolescentes de todo el mundo. En México el cáncer afecta a numerosas niñas y niños, y ya se ha convertido en la primera causa de muerte infantil en nuestro país.

Por ello, en este día en el que se conmemora el Día Internacional de Cáncer Infantil tenemos la oportunidad perfecta para que como sociedad no nos detengamos, a pesar de todo y sigamos intentando planear de manera oportuna cómo apoyar y enfatizar en este gran problema.

Como legisladores, es un mandato para que analicemos nuestro orden jurídico y ver cómo podemos lograr que este penoso camino resulte cada vez más transitable. Las cifras son aterradoras, no solo en México, sino en todo el mundo y ante esto no podemos permanecer indiferentes.

Por ejemplo, se estima que esta enfermedad es tan agresiva que fue la causa de muerte de más de 8 mil 500 niños menores de 15 años en el 2020. De ellos, 7 mil en América latina y el Caribe. Hemos avanzado en legislar, eso sin duda, pero esto no significa que nuestra tarea esté

completa. El compromiso sigue y debe ser renovado día con día, ya que la mayoría de los niños con cáncer enfrentan obstáculos inalcanzables, como la detección temprana, el diagnóstico y el acceso al tratamiento de calidad y cuidados paliativos.

Recordemos que todos los niños tienen derecho a la vida, de tal manera que es un obstáculo que no se les dé atención, y que los esfuerzos del sector Salud se centren en el diagnóstico oportuno que dé lugar a un tratamiento rápido que aumente las probabilidades de éxito y recuperación. Además, no podemos dejar de lado nuestro compromiso internacional, pues desde el 2018 la OMS lanza la iniciativa mundial contra el cáncer infantil, a fin de trabajar en reducir las desigualdades y lograr para el 2030 al menos el 60 por ciento de la supervivencia de las niñas y niños. Dicho lo anterior, nos quedan 10 años para que el cáncer infantil deje de ser un equivalente a muerte temprana.

México está obligado a reforzar la capacidad de ofrecer mejores prácticas en atención médica para el cáncer de niñas y niños, a dar prioridad a este padecimiento e incrementar los recursos disponibles. Todas estas acciones se traducen en vidas, y gran parte de estas responsabilidades están en nuestras manos.

Los niños con cáncer en México sí tienen esperanza, son ejemplo de entereza y buena fe ante la adversidad. Tan solo basta con que el gobierno y sociedad estemos dispuestos en invertir energía, tiempo y recursos en la lucha contra el cáncer infantil. Dejemos claro este y todos los días que no están solos, que esta lucha es de todos y que desde la Cámara de Diputados trabajamos para todas las niñas y niños de México.

Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Rubio Montejo. Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, hoy, 15 de febrero, conmemoramos el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil, una de las principales causas de mortalidad en la infancia y la adolescencia a nivel mundial.

Con una detección temprana estas enfermedades pueden tener una baja mortalidad, sin embargo, la falta de un

diagnóstico oportuno y de medicamentos, el abandono del tratamiento y los efectos secundarios son factores que se asocian a la disminución de las tasas de supervivencia.

En los países desarrollados el 80 por ciento de los niños con cáncer tiene posibilidades de superar con éxito esta enfermedad, sin embargo, sus posibilidades disminuyen hasta el 20 por ciento en países pobres y en desarrollo.

Es por ello, que en septiembre de 2018 la Organización Mundial de la Salud lanzó la iniciativa mundial para el cáncer infantil con la finalidad de alcanzar una tasa de supervivencia de al menos un 60 por ciento para niños con cáncer en 2030 y salvar con ello un millón de vidas.

En nuestro país, de acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, la tasa nacional de incidencia por millón hasta 2017 fue de 89.6, siendo las y los niños de 0 a 4 años el grupo etario que presentó la mayor tasa, con 135.8.

Los estados de Durango, Colima, Aguascalientes, Sinaloa y Tabasco son los que concentran el mayor número de casos. Hasta 2018 en México cada 4 horas fallecía un niño o niña con cáncer y se registraban 5 mil nuevos casos anualmente.

Lamentablemente, en 2019 y 2020, durante la gestión de López Obrador, las cifras se incrementaron por la falta de medicamentos oncológicos y hoy mueren cada 4 horas 6 niñas, niños y adolescentes por cáncer.

Esta situación ha sido reiteradamente denunciada por las madres y los padres, y al día de hoy, señalan, se cumplen 839 días sin quimioterapia, lo que provocó el deceso de 2 mil 136 niñas y niños entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020, a lo que las autoridades únicamente han respondido: no soy médico, ayúdelos usted.

En el mundo entero la sobrevivencia se encuentra ligada a las condiciones de marginación y pobreza que impiden el acceso a servicios de salud. En México, al menos precariamente, el sistema de salud mexicano había logrado que los sistemas oncológicos llegaran regularmente a hospitales con áreas de oncología pediátrica, a pesar del déficit de infraestructura y personal especializado.

No obstante, en los últimos dos años en desabasto generalizado de medicamentos provocado por reformas legales realizadas apresuradamente, la centralización de las

adquisiciones y la falta de un plan coherente de adquisición y suministro de medicamento, llevadas a cabo por la administración lopezobradorista ha incidido directamente en el tratamiento de estas niñas y niños, provocando fallecimientos y elevando de manera preocupante su tasa de mortalidad.

En México, en medio de la crisis sanitaria provocada por la covid, es obligación del gobierno federal no suspender la atención prioritaria que requieren otros padecimientos cuya invisibilización por la emergencia cobra vidas, trunca esperanzas y cercena sueños de familias enteras.

Muchas de estas familias eran beneficiarias del Seguro Popular y pagaban medicamentos con recursos del Fondo de Gastos Catastróficos, fideicomisos que por instrucciones presidenciales la mayoría morenista de esta Cámara desapareció.

En este, como en otros temas, mientras el mundo camina hacia la disminución del índice de fallecimientos, en México se incrementa criminalmente el número de niñas y niños que mueren a causa de esta enfermedad. En nuestro país, los decesos aumentan y muchas de estas muertes son evitables con el tratamiento adecuado.

Es una tragedia escuchar que los niños fallezcan innecesariamente por falta de tratamiento, señaló Michael Ryan, director de Emergencias de la OMS, al referirse a la falta de medicamentos oncológico-pediátricos en nuestro país.

Desde el Grupo Parlamentario del PRD expresamos nuestra mayor solidaridad a las madres y los padres que sufren porque sus hijos no tienen los medicamentos y han tenido que salir a las calles para que los oídos sordos de Palacio Nacional los escuchen.

Abrazamos a las y los que valientemente esperan por la quimioterapia no importando sus efectos, porque saben que ese malestar es esperanza de vida. Por ello, exigimos al gobierno federal regularice de forma inmediata y garantice el abasto de medicamentos oncológico-pediátricos a todos los hospitales que a nivel nacional prestan servicios de oncología pediátrica.

Le exigimos al presidente López Obrador que no destruya los anhelos de niñas y niños que diariamente libran una batalla contra la muerte, y día a día salen victoriosos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez. Tiene la palabra el diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Ricardo de la Peña Marshall: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, un diagnóstico de cáncer es perturbador a cualquier edad, pero es especialmente fuerte e inesperado cuando el paciente es un menor de edad, cuando su vida está enfocada en jugar, estudiar y aprender.

Cuando la enfermedad es diagnosticada es natural que los padres de familia o los tutores les sobrevengan muchas preguntas, tales como: ¿quién dará el tratamiento a mi niño? ¿Se pondrá bien? ¿Qué significa esta enfermedad? ¿Cómo lidiar con la enfermedad al interior de nuestra familia?

Cuando niñas, niños y adolescentes reciben un diagnóstico de cáncer su mundo cambia de un día para otro. En lugar de ir a la escuela, pasar el tiempo con los amigos y atender las cosas sobre su desarrollo y crecimiento, saltan de un momento a otro a los centros médicos, a tener que lidiar con hospitalizaciones, análisis sanguíneos, pruebas médicas, medicamentos y, en los casos más difíciles, someterse a cirugías para mejorar su salud.

Este año, para México, puede marcar una gran diferencia, pues con enorme satisfacción y producto del trabajo del Congreso de la Unión, desde el pasado 7 de enero entró en vigor la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, cuyo objetivo es el de realizar un diagnóstico temprano para que las y los menores tengan acceso a un tratamiento oportuno, integral y de calidad. Con esta ley damos esperanza, confianza y aliento para que puedan vivir una vida plena y abundante.

Si el cáncer se detecta a tiempo, podemos salvar más vidas, podemos ahorrar mucho dolor y lágrimas a las familias mexicanas. El cáncer infantil comprende numerosos tipos de tumores diferentes, entre los más comunes está la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y tumores sólidos como el tumor de Wilms.

No se conocen las causas de la mayoría de los cánceres infantiles. Cerca del 5 por ciento de todos los cánceres en los niños, causados por una mutación hereditaria que puede transmitirse de padres a hijos, hay mucho por descubrir y justamente esa la realidad en mi estado, en Tabasco.

Tenemos una de las mayores tasas de cánceres infantiles, precisamente por los diferentes productos químicos que se usan para la agricultura y la ganadería.

Este día, nos debe servir para erradicar los estigmas hacia quienes padecen de cáncer, nos deben servir para cerrarles el paso a las imprudentes acciones de discriminación e intolerancia social que son producto de la ignorancia y de la falta de empatía.

Compañeras y compañeros, el 75 por ciento de los pacientes de cáncer infantil reciben tratamiento en etapas muy avanzadas, lo que provoca que los tratamientos pierdan efectividad y tengamos pérdidas irreparables, y daños psicológicos en las familias.

El cáncer en la infancia y adolescencia es un problema de salud pública, ya que es una de las principales causas de mortalidad por enfermedad en este grupo de edad y tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico tanto en el paciente como en la familia.

Siendo el cáncer una enfermedad costosa que ocasiona un gasto considerable en las familias de los pacientes y puede condicionar cierto grado de empobrecimiento, y más de uno de nosotros ha sufrido estas consecuencias, el gobierno federal ha emprendido acciones para procurar el abastecimiento de medicamentos a centros de salud y hospitales.

Lo anterior, debido a que el cáncer es la primera causa de muerte por enfermedad de pacientes de 5 a 14 años, se detecta con mayor frecuencia en el primero y cuarto año de vida, afecta a más niños que a niñas y cada cuatro horas en promedio se reporta un fallecimiento por cáncer infantil y al año se registran 2 mil muertes por esta causa a nivel nacional.

Compañeras y compañeros legisladores, cada 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, lo socialmente correcto, como decimos en Encuentro Social, es crear conciencia sobre esta enfermedad, pues con un diagnóstico y tratamiento oportuno es curable, lo que permitiría salvar vidas y reducir el sufrimiento de niñas, niños y adolescentes con cáncer.

También, aprovecho la ocasión para unirme al 44 aniversario luctuoso del gran poeta Carlos Pellicer Cámara, el poeta de América, que para Tabasco y los tabasqueños significa mucho, mucho en la columna del modernismo en la historia de este país. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado De la Peña Marshall. Tiene la palabra la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la efeméride de hoy nos hace abordar uno de los temas más dolorosos para las familias de nuestro país, el cáncer infantil. Una enfermedad que, sin duda alguna, destruye la chispa, la inocencia y la sonrisa de niñas, niños y adolescentes. Lamentablemente, les deja muy poco espacio para luchar y sobrevivir.

Sin embargo, más lamentable aún es saber que hasta hace dos años el Estado mexicano asignaba recursos a favor de las familias que pasaban por esta terrible situación.

Hoy veo lo que nunca pensé que pasaría en nuestro país. Veo a padres de familia manifestarse por falta de medicamentos para sus hijos, quienes se encuentran hoy luchando contra el cáncer.

Me pregunto si es verdad que estamos viviendo la esperanza de México o realmente estamos viviendo un montaje mediático para hacernos creer una falsa esperanza. La importancia de esta efeméride es que nos recuerda la gravedad y complejidad del cáncer infantil.

Si bien se trata de una manifestación de la naturaleza, lo cierto es que la falta de atención y tratamiento contra el cáncer infantil es un acto condenable.

En México, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia afirma que se registran entre 5 mil y 6 mil nuevos casos de cáncer infantil cada año, siendo la principal causa de muerte por enfermedad entre la población de 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2 mil vidas al año.

Más de la mitad de los niños con cáncer no cuentan con seguridad social en México. La atención y los tratamientos son caros y complejos, pues incluyen un diagnóstico temprano, procedimientos quirúrgicos, radioterapias y hasta 33 medicamentos distintos. Debido a eso, por ejemplo, un tratamiento integral de leucemia puede costar hasta 10 millones de pesos.

Por lo tanto, los niños con cáncer, en su inmensa mayoría, dependen del Sistema Nacional de Salud para lograr una

atención integral. Sin embargo, esa atención había sido insuficiente y hoy, prácticamente es inexistente.

Por un lado, la supuesta reforma al sistema de salud se ha llevado a cabo de la manera más ineficiente, sin orden, de forma improvisada y encabezada por un arqueólogo, lo cual tiene totalmente desarticulado al sistema de salud.

Por otro lado, la brillante idea de cambiar el esquema de compras consolidada de medicinas, supuestamente para combatir la corrupción y esto ha tenido como resultado un verdadero desastre en materia de desabasto de medicamentos, principalmente en el caso de medicinas para niñas con cáncer. Si a eso le sumamos la política de austeridad, muy mal entendida y negligentemente aplicada, pues tenemos que, para ahorrar, el gobierno dejó de comprar numerosos medicamentos, sobre todo, los más caros, como los destinados al tratamiento del cáncer.

Debido al desmantelamiento del sistema de salud, al fracaso del cambio en el modelo de compra de medicinas y el austericidio, que impulsa el actual gobierno, nuestros niños se encuentran en una situación de abandono, indefensión y desesperanza, para enfrentar con dignidad de manera prioritaria e integral la terrible enfermedad del cáncer.

Por eso, los invito a reflexionar si realmente la esperanza de México es ver a padres buscando apoyos en asociaciones civiles, cerrando calles o bloqueando el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para que el actual gobierno, insensible, se digne a escucharlos y a resolverles.

Nuestra más sincera solidaridad con las niñas y niños y adolescentes que padecen cáncer. Tengan la seguridad que la oposición seguirá buscando que el grupo de la mayoría entre en razón y se aleje del fanatismo partidista. Con ustedes siempre estará nuestro compromiso de defender sus derechos, para que ustedes sean atendidos con amor, dignidad y calidad. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Contreras González. Tiene la palabra la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez: Con la venia del pueblo de México. Compañeras, compañeros legisladores, el PT abraza con amor a niñas,

niños y adolescentes, que se encuentran luchando por su vida, superando miedos, aferrándose día a día a la esperanza. Saludo también con cariño a mis niños enfermos de Tlalnepantla, Atizapán y Cuautitlán Izcalli.

“El cáncer es una hormona de crecimiento para la empatía y la empatía nos hace útiles de maneras que no éramos y no podríamos haber sido antes”. Kelly Corrigan. Esta es una frase que nos evoca a mantener una lucha constante, una lucha en beneficio de las y los mexicanos que padecen esta enfermedad. Una enfermedad que, lamentablemente, no respeta la inocencia de niñas y de niños, tampoco de adolescentes. Enfermedad que pone a prueba a estas pequeñas y pequeños guerreros valientes.

Cada año, más de 400 mil niños y niñas y adolescentes son diagnosticados con cáncer en el mundo. Desafortunadamente esta enfermedad se constituye como una de las principales causas de muerte de niñas, niños y adolescentes.

En nuestro país es la principal causa de muerte por enfermedad entre la población de 5 y 14 años. Cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil casos. Y muy desafortunadamente el 65 por ciento se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad.

Es por eso que me congratulo, porque en esta LXIV Legislatura nosotros impulsamos una reforma a la Ley del Seguro Social y de IMSS, en la que privilegiamos que los padres y las madres de hijos que tienen cáncer puedan tener licencia y hacerse cargo del cuidado de sus hijos. Esa es una de las muchas reformas que hemos hecho para que las personas que tienen cáncer puedan ser atendidas.

Es real que México vive y subsiste con un presupuesto ínfimo gracias a los malos gobiernos, gracias a que tenemos una deuda interna y externa que nos absorbe, pero aun así nosotros hemos privilegiado la atención para nuestras niñas y niños con cáncer, para la gente que padece esta enfermedad.

Es terrible la sarta de *fake news* lanzadas por la oposición en redes y noticieros, a fin de tener raja política. Siembran el miedo y manipulan. Sacan a la calle a la gente por el miedo que infunden sus noticias, noticias falsas, como lo he dicho.

El PT, el Partido del Trabajo asegura que hay temas que jamás deberían ser usados por respeto al sufrimiento de padres y madres. Ciudadanos y ciudadanas que ven el

Canal del Congreso, no se dejen manipular, la oposición es prende cerillos, pero en ello lleva su ganancia.

Gracias al PRI y al PAN, México vive con ese presupuesto que les digo, y nosotros pues no somos simuladores, nosotros realmente reajustamos ese presupuesto para que no hubiera riesgo de que se lo robaran o se lo otorgaran a ciertas instituciones de manera directa para que se lo robaran e hicieran mal uso de él.

Es así que nosotros no somos como los gobiernos priistas, nosotros no inyectamos agua a niños con cáncer, porque nosotros amamos a la niñez y a la adolescencia, y respetamos la enfermedad y el dolor humano.

El Partido del Trabajo siempre está del lado de la sociedad, pero siempre va a privilegiar el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Domínguez Vázquez. Tiene la palabra la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien realizará su intervención vía la plataforma Zoom.

La diputada Laura Barrera Fortoul (vía telemática): Con su permiso, presidenta. Estimadas compañeras y compañeros diputados, cada 15 de febrero la comunidad mundial conmemora en torno al cáncer pediátrico el Día Internacional del Cáncer Infantil, con una campaña colaborativa para crear conciencia y expresar el apoyo a los niños y adolescentes con cáncer, a los supervivientes, a los que perdimos, y a las familias que los acompañan.

El Grupo Parlamentario del PRI manifiesta profunda admiración y respeto por nuestra niñez y sus padres que luchan contra el cáncer infantil, y con mayor respeto y admiración para aquellas niñas y niños valientes que llevaron esta batalla hasta el último momento y que aún, sin haberla ganado, su legado es la esencia de una voz que debe retumbar en las instituciones mexicanas de salud pública.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo. En México, se registran al año 180 mil casos, y lamentablemente el 50 por ciento de las personas que lo padecen, pierden la vida.

En cuanto al cáncer infantil, las cifras son desoladoras. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en nuestro país

se diagnostican anualmente 5 mil casos de algún tipo de cáncer infantil. El 75 por ciento de los pacientes reciben un tratamiento en etapas muy avanzadas y cada 4 horas, cada 4 horas pierden la vida una niña o un niño, almas llenas de sueños e ilusiones que desgraciadamente se apagan. Estos datos nos deben llamar a la conciencia, a la reflexión y a la empatía y solidaridad, especialmente a la solidaridad de la batalla a la que se enfrentan miles de niñas y niños mexicanos. No podemos ser indiferentes ante esta terrible e innegable realidad.

Hoy, 16 de febrero del año 2021, llevamos más de 800 días sin tratamiento, lo que ha derivado en la muerte de mil 700 víctimas. Desde el 2019 el mundo ha visto a México como un país sin rostro de niñez, indiferente al cáncer e incapaz de garantizar el abasto y distribución de los medicamentos, sin importar que se trate de vida o muerte.

Cómo explicarle a una madre de una niña o niño diagnosticado con cáncer que las quimioterapias que necesita deben esperar, porque el gobierno prefiere comprar estadios de beisbol, rifar avión sin avión, o comprar pipas que no llegaron, a adquirir los insumos que necesitan para sobrevivir. Con qué cara, y sobre todo quien tiene el valor para salir a pedirles una disculpa a un padre que carga con el dolor de haber perdido a su hija o hijo, porque el medicamento no llegó a tiempo.

Más que transformación, estamos viviendo un retroceso humanitario, que esta conmemoración no sea una fecha más, sino se convierta en la oportunidad de demostrar que podemos trabajar unidos, que a pesar de nuestras diferencias sentimos lo mismo. Coincidamos en que la niñez sí importa. Demuéstrenlo, en una política pública integral de atención, respaldo y cuidado, especialmente en este tiempo de pandemia en donde nuestras niñas y niños son los más afectados.

Reconocemos, respetamos y respaldamos cada una de las manifestaciones que han hecho las distintas voces que se han sumado a esta causa humana, porque cuando una hija o un hijo tienen un peligro de vida, no existe reclamo que no sea válido para exigir su derecho a la salud.

Como dicen los expertos, invertir recursos en niñas, niños y adolescentes es legalmente obligatorio, socialmente necesario, económicamente redituable, éticamente correcto, afectivamente transformador y humanamente indispensable. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Barrera Fortoul. Tiene la palabra la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Ana Paola López Birlain: Con su venia, presidenta. Hoy me quiero referir a la señora Rodríguez, a Israel, a Ana Laura, Lety, Carmen, Luis, Mariana, a todas las madres y padres de niños y niñas con cáncer, a las organizaciones y asociaciones civiles que han trabajado y acercado soluciones a todas estas familias: Movimiento Nacional por la Salud, Fundación Micoatole, Banco de Tapitas, Doctor Sonrisas, AMANC, entre muchas otras.

Compañeras y compañeros diputados, qué lástima que esta intervención sea solo una efeméride y no una propuesta legislativa o un dictamen que realmente dé solución al reclamo de los miles de padres y madres de familia que llevan 840 días sin recibir las medicinas y el tratamiento oncológico para sus hijos.

Es bien sabido, y todos aquí lo han comentado, que el cáncer infantil es la primera causa de muerte para los niños y niñas mexicanos. Y que si es detectado de manera oportuna y se da el tratamiento completo, la tasa de supervivencia llega a ser de 80 por ciento. Sin embargo, cuando se interrumpe, aunque sea por un día, la supervivencia se reduce a la mitad.

Solo para que se den una idea de la magnitud del problema, en el año se reportan más de 5 mil nuevos casos y más de 2 mil muertes a nivel nacional por cáncer infantil. Desafortunadamente, 70 por ciento de ellos son niños que viven en situaciones realmente vulnerables. Es una gran tragedia tener un gobierno incapaz de dar a estas niñas y niños lo mínimo necesario para lograr sobrevivir.

Desafortunadamente, tenemos autoridades que actúan con arbitrariedad y negligencia. Tenemos un gobierno indiferente al dolor, la preocupación y la impotencia de cientos de familias mexicanas. Esta indiferencia se manifiesta en que, a pesar de promesas de abastecimiento, aún faltan medicinas. Se demuestra en que, a pesar de denuncia y marchas de padres de familia que salen a las calles a pedir apoyo, la crisis sigue latente.

Se hace evidente en los recortes que en su momento muchos aprobaron sin detenerse a pensar en las consecuencias. Ya basta de demagogia, basta de mentir, basta de ser indiferentes al dolor e indignación de miles de

familias. Es momento de dejar de hablar y de empezar a actuar.

En abril de 2019 esta legislatura logró la aprobación de una licencia de cuidados médicos para padres y madres de niños con cáncer en un periodo máximo de 3 años, sin exceder de 364 días, pero es al Ejecutivo a quien le corresponde garantizar las medicinas y los tratamientos que tanta falta les hacen a nuestras niñas y niños. A la fecha no hay quien se haga responsable por el robo de medicamentos que aparecieron en bolsas tiradas en alguna zona de la Ciudad de México.

El Grupo Parlamentario del PAN denunció por delito de negligencia criminal al secretario de Salud, Jorge Alcocer, y hasta hoy no existe ninguna respuesta por parte de la Fiscalía General de la República. Y ¿qué hay de los 73 mil millones de pesos del Fondo para Gastos Catastróficos que desaparecieron? No tenemos la menor idea de cómo se lo están gastando, pero lo que sí vemos es un despilfarro enorme en obras faraónicas, que hemos pedido que se detengan mientras se atiende la salud de las y los mexicanos.

Las prioridades de este gobierno están muy alejadas de la construcción de un México en paz. La efeméride que hoy nos convoca se adoptó para generar conciencia del cáncer infantil, para generar conciencia de la importancia de la detección oportuna y el acceso total a tratamientos y medicamentos, para decirles a todas las niñas, niños y adolescentes que padecen de esta enfermedad y a sus familias que tienen nuestro apoyo y solidaridad.

Les hablo a miles de madres y padres de familia que, a pesar de haber perdido la batalla por tan insolente gobierno, siguen al pie de lucha, defendiendo el derecho a la salud que tienen sus hijos. La salud no es una concesión del gobierno, es un derecho que tiene que ser garantizado. Si tan consternados están, aprueben la iniciativa que garantiza el acceso a medicamentos para todos estos pacientes. Por todos nuestros niños y niñas y adolescentes podemos y debemos hacer más. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada López Birlain. Tiene la palabra el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Con el permiso de los mexicanos, compañeras y compañeros

legisladores. Desde el año 2001 conmemoramos el 15 de febrero como el Día Internacional del Cáncer Infantil, con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre esta enfermedad y sobre la necesidad de que todos los niños del mundo con cáncer tengan acceso a un diagnóstico y a un tratamiento adecuados.

Aunque se ha avanzado mucho en el diagnóstico y en el tratamiento, en los países desarrollados el cáncer continúa siendo la primera causa de muerte por enfermedad en los niños. Según el Registro Nacional de Tumores Infantiles, la supervivencia de los niños con cáncer cinco años después de ser diagnosticados, es del 75 por ciento. Esto significa que desde el año 1980 a 2026 la supervivencia ha aumentado en un 43 por ciento. Por ello, es imprescindible su diagnóstico temprano y un tratamiento adecuado.

Como dato muy positivo es grato indicar que desde 1990 la incidencia de los casos de cáncer infantil no ha aumentado. Los datos de supervivencia también son esperanzadores. La tasa de supervivencia a los cinco años en niños y niñas de cero a 14 años alcanza casi el 80 por ciento, según la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátricas.

Sobre esta problemática, es importante señalar que el gobierno federal, con el aval de esta legislatura, ha hecho un esfuerzo grande para buscar canales de distribución internacionales de medicamentos para tratar gratuitamente todas las enfermedades, dentro de ellas a los niños con cáncer infantil.

Asimismo, ha tomado en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en este tema. Desafortunadamente, la crisis mundial causada por la pandemia de la covid-19 y la ruina en que nos entregaron al sector salud los gobiernos neoliberales han retrasado dichos procesos.

También cabe mencionar que personajes con claros propósitos político-electorales han aprovechado esta desgracia para lucrar azuzando a organizaciones civiles a exigir, sin fundamento, la dotación de medicamentos, como el realizado el día de ayer en Palacio Nacional por representantes del movimiento nacional de papás con niños con cáncer.

Los legisladores de Morena celebramos el acuerdo del INAI para que el Insabi documente y exhiba los documentales, en que conste la entrega de requerimientos

de medicamentos a la oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, a fin de realizar una investigación del mercado actual, así como el desglose de las claves de fármacos por área específica.

Asimismo, es digno mencionar que la Comisión Permanente, de la que formé parte recientemente, solicitó al Ejecutivo un informe escrito sobre avances de las compras consolidadas de medicamentos, a lo que daremos puntual seguimiento.

Por lo anterior, ratificamos el superior compromiso para que toda la niñez, sin distinción, tenga derecho a la vida, a la salud, a la dignidad y la integridad física. Las diputadas y diputados de Morena seguiremos velando por el interés superior de la niñez contra viento y marea, contra los agoreros del mal, continuaremos sumando esfuerzos para fortalecer la lucha contra el cáncer infantil y la defensa de la salud, la vida y el futuro de México. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hernández Tapia. Con esta intervención hemos finalizado la conmemoración de la efeméride con motivo del Día Internacional del Cáncer Infantil.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Honorable asamblea, se encuentra a las puertas de este salón de sesiones la ciudadana María de Jesús Aguirre Barradas, diputada federal electa en la primera circunscripción plurinominal. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a los siguientes diputados: diputado Lucio Ernesto Palacios Cordero y diputado Alfredo Porras Domínguez.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Se pide a la comisión cumplir con este encargo, observando las medidas de sana distancia para prevenir riesgos de contagio.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Ciudadana María de Jesús Aguirre Barradas, *¿protesta*

guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada, que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión?

La ciudadana María de Jesús Aguirre Barradas: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Bienvenida, diputada.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Pido a la Secretaría dar cuenta con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En los términos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En los términos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En los términos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Toda vez que se cumplió con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se consulta si se autoriza que los dictámenes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se autoriza.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, el siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se

reforma el artículo 8o. de la Ley General de Cinematografía. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene la palabra el diputado Sergio Mayer Bretón, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 13, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria.

El diputado Sergio Mayer Bretón: Con su venia, presidenta. Compañeros legisladores y legisladoras, es para mí un privilegio presentar un dictamen que aprobó la Comisión de Cultura y Cinematografía, por los que se reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía.

Esta modificación representa un avance significativo para el goce de los derechos humanos y culturales para las personas con discapacidad auditiva que viven en nuestro país. Es un tema histórico de justicia social.

La Comisión de Cultura y Cinematografía, que me honro en presidir, sustentó los argumentos en positivo, con base en los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entraron en vigor en el año del 2009, los cuales establecieron las directrices del derecho al acceso a la cultura y derechos culturales, asociados a los derechos humanos y al derecho de todos los ciudadanos de acceder a los bienes y servicios culturales brindados por el Estado.

Asimismo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en su artículo 9, establece claramente que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo, sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otro tipo, por lo tanto, tendrá las mismas oportunidades de acceso.

Con esta modificación se fortalece lo suscrito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mismas que ha sido ratificada por nuestro país y con ello estamos garantizado el acceso de la cultura de todas y todos, sin importar su condición.

Es decir, el acceso a las personas con discapacidad auditiva a las salas de cine representa un acto de justicia social, como ya se los mencioné, y es un elemento indispensable para el ejercicio de sus derechos culturales.

En este contexto, la Comisión de Cultura y Cinematografía consideró fundamental avalar esta reforma a la Ley Federal de Cinematografía, ya que al subtítular las obras cinematográficas nacionales en español se incrementaría el acceso a los cines en cerca de 2.4 millones de mexicanos con algún tipo de discapacidad auditiva, lo que además permitiría fortalecer a esta importante industria para nuestro país.

Reiteramos, las personas con discapacidad auditiva tienen la capacidad plena de disfrutar la experiencia de las proyecciones cinematográficas siempre y cuando estén subtítuladas, por lo que no debería existir ninguna barrera que dificultara o impidiera su derecho a gozar de cualquier película exhibida al interior del país, sin importar la sala, el día ni el horario. Les pido su voto a favor de este dictamen, a favor de la cultura, a favor de la cinematografía, a favor de las personas con discapacidad que viven en nuestro querido México.

Y finalmente, quiero manifestar mi solidaridad y empatía y, por supuesto, mi gran preocupación a la industria cinematográfica y a las artes escénicas, pues la situación económica que ha azotado a la comunidad, derivada de la pandemia de la covid-19, ha sido devastadora para ellos, y para ello sugerimos seguir trabajando de la mano de todas y todos los que integran nuestra comunidad cultural artística de México. De nada sirve este gran logro de inclusión a las personas con debilidad auditiva si no hay cines.

Es por ello que exhorto a los tres niveles de gobierno, sociedad civil e iniciativa privada, que trabajemos de la mano. Trabajar juntos para crear políticas públicas que fortalezcan y preserven las artes escénicas y cinematográficas, que tantos trabajos generan, tanto directos como indirectos. Además, enaltecen nuestra identidad cultural e histórica.

Compañeros y compañeras legisladoras, rescatemos los cines y los teatros antes de que sea demasiado tarde. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Mayer Bretón. De conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se concederá el uso de la palabra a los grupos parlamentarios para fijar su postura, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante la plataforma Zoom.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (vía telemática): Buenas tardes, compañeras y compañeros. Les saludo desde mi pueblo, La Manzanilla de la Paz, acá en la sierra del Tigre, les dejo un cordial saludo a todas y a todos ustedes.

“Una persona sorda puede hacer cualquier cosa, igual que una oyente, excepto oír”. King Jordan, primer presidente sordo de la Universidad de Gallaudet. El día de hoy me presento ante ustedes para defender a un sector muy vulnerable y olvidado en nuestra sociedad, las personas con discapacidad auditiva. El oído es el órgano de nuestra audición y del equilibrio, con el cual percibimos los sonidos por medio de ondas sonoras y atribuimos a reconocer o distinguir los sonidos que nos rodean en el medioambiente y nuestro entorno.

Existen personas que por nacimiento han sido afectadas. Lamentablemente este sector en nuestro país tiene un rezago y una violación de derechos muy alarmante, que afecta su modo de vivir y, como consecuencia, sus derechos son coartados y limitados para realizar sus actividades.

De acuerdo con estadísticas del Inegi, son más de siete millones de personas que cuentan con alguna discapacidad auditiva o sordas y se comunican a través de señas con las manos, lectura de labios o expresiones, siendo de esa cifra 580 mil niñas, niños y adolescentes, que cuentan con este padecimiento.

El día de hoy esta honorable Cámara de Diputados aplaude la propuesta de modificación a la Ley Federal de Cinematografía, para que todas las películas deban de incluir subtítulos y utilizar los medios tecnológicos, a fin de eliminar esta brecha de discriminación y, por sus condiciones de vulnerabilidad, lo que impide que tengan acceso a fortalecer sus medios de accesibilidad.

Es importante y fundamental señalar que dicha propuesta fue impulsada por nuestro compañero coordinador nacional y senador de Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda, donde señala claramente en su propuesta, que la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación de una persona que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su

inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Por tal razón, las y los legisladores, quienes integramos al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, votaremos a favor de la presente minuta que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía en materia de discapacidad auditiva. Estamos a favor de la inclusión y la participación de este sector de la sociedad que se ubica como uno de los grupos más vulnerables de nuestro entorno social, es decir, las que desafortunadamente padecen una dificultad para oír.

Asimismo, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano promoverá, impulsará, apoyará y siempre estará a favor de los derechos de las y los mexicanos que vivan con alguna situación de discriminación, de vulnerabilidad o que impidan algún derecho que conlleve a dificultar sus actividades, ya sean personales, laborales o afecten la convivencia social de su vida cotidiana.

Compañeras y compañeros legisladores, ahora más que nunca estamos comprometidos todos y todas para trabajar por la salud de todas y todos los ciudadanos mexicanos. Los invito también a votar a favor de este dictamen.

Es necesario que pongamos nuestro granito de arena para ayudar a millones de mexicanas y mexicanos que necesitan ser escuchados, no con la voz, sino con todas sus acciones de trabajo y lucha de día por día, para demostrar que son iguales a todas las demás personas y que pueden dar el todo por el todo por nuestro querido México.

Está en nuestras manos ayudar a millones de personas que necesitan ser incluidas en todos los sectores productivos de nuestro país. Es importante no excluirlos y ayudarlos a adaptarse para tener una vida plena. Debemos alentarlos a continuar y seguir luchando por sus sueños, a no renunciar ni ponerse límites y que tengan la seguridad que todos los que somos servidores públicos los respaldamos y apoyamos para lograr sus metas, porque la evolución mexicana es un país con inclusión y no con discriminación. Por su atención, muchas gracias, estimada presidenta. Saludos cordiales y afectuosos para todas y para todos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Espinoza Cárdenas. Tiene la palabra la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Con su permiso, señora presidenta, señora vicepresidenta. Buenas tardes. Compañeras y compañeros diputados. Imaginemos a una persona con discapacidad auditiva que acude al estreno de una película muy esperada, pero que no está subtitulada, por ende, no logra comprender en su totalidad los diálogos del filme. Ese es el ejemplo de un momento frustrante a los que se tienen que enfrentar las personas que no escuchan.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica de 2018, de los 124 punto millones de personas que habitan en México 7.9 millones tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa 6.3 por ciento del total de las y los mexicanos, de los cuales el 18.4 por ciento tiene dificultad para escuchar.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala que entre los principios que deberán observar las políticas públicas está el de la igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad y la accesibilidad, la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.

Para que las personas con discapacidad puedan acceder a un derecho humano como es el acceso de la cultura y al arte, el Grupo Parlamentario de Morena acompañará el sentido del dictamen sobre la minuta que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía. Con ello, las personas con discapacidad auditiva contarán con producciones cinematográficas subtituladas al español, las cuales también serán exhibidas en su idioma original.

Además, las producciones clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán ser doblados, pero siempre subtitulados al español. Con ello se trata de derribar barreras que impiden a las personas con discapacidad, en este caso la auditiva, a gozar plenamente de las distintas expresiones artísticas y culturales como lo es el cine.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas destaca la obligación de los estados para generar las condiciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad.

De acuerdo con el Anuario Estadístico del Cine Mexicano, en 2018 el producto interno bruto de la industria

cinematográfica ascendió de 20 mil 110 millones de pesos, que representó el 0.09 por ciento del PIB de la economía nacional en el mismo año, similar a la contribución que tuvo la fabricación de cemento y productos de concreto.

Compañeras y compañeros, se trata de un acto de justicia para las personas con discapacidades auditivas, que han sido discriminadas, segregadas y excluidas a lo largo de sus días. Así lo demuestra la Encuesta Nacional de Discriminación de 2017, en la que el grupo que reportó mayor discriminación fue el de las personas con discapacidad, que fue un 25.1 por ciento. Con la aprobación de este dictamen estaríamos honrando también al presidente Benito Juárez, quien en 1867 instauró la Escuela Nacional de Sordomudos, primera institución en el país que atendió a la población que presentaba sordera e hipoacusia.

Por lo anteriormente dicho, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen, mismo que representa un paso más hacia la defensa irrestricta de los derechos humanos y la inclusión social de las personas con discapacidad. Tenemos una deuda con ellas, es momento de saldarla. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Almazán Burgos. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes y los que concurren de manera telemática a través de la plataforma digital procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes y los que se encuentran de manera telemática procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Ciérrase el sistema electrónico de votación mientras recolecto los votos de viva voz de quienes no pudieron conectarse a la plataforma.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, exactamente, pero no es el definitivo, todavía vamos a recolectar los votos. El diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O tiene el uso de la palabra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de viva voz.

El diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O (desde la curul): A favor, presidenta diputada. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. El diputado Mario Manuel Sánchez Villafuerte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de viva voz.

El diputado Mario Manuel Sánchez Villafuerte (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María de Jesús Aguirre Barradas (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Ahora pido a la Secretaría que ordene el

cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 443 votos a favor, 1 abstención y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 443 votos, el proyecto por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene la palabra el diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 13, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Su intervención se realizará vía la plataforma Zoom.

El diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez (vía telemática): Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la Comisión de Comunicaciones y Transporte de esta la Cámara concluyó aprobar la propuesta al segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objetivo de considerar que los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros ofrezcan el 50 por ciento de descuento a estudiantes de educación media superior y superior durante todo el año.

Esto con la finalidad de apoyar a tan importante sector de la población, toda vez que, debido a su condición económica y social, las y los jóvenes estudiantes

mexicanos sufren de la merma de sus recursos básicos y de subsistencia, ya que si se suman los costos del peaje que tienen que cubrir del uso de las carreteras a cargo de la federación, la misma se vuelve impagable a largo plazo y se ven imposibilitados de disfrutar como todo gobernado, de los destinos turísticos del país, o simplemente si su centro de estudios es fuera de su estado, el regreso durante sus periodos de descanso para estar con sus seres queridos.

Los costos en la educación representan una enorme carga sobre los ingresos de las familias, dichos gastos han aumentado su participación en el gasto de las familias, tanto por un mayor acceso como por el hecho de que la inflación educativa aumenta más rápido que la inflación general en los últimos 20 años.

Para la Comisión de Comunicaciones y Transportes es importante impulsar una mayor participación del Estado mexicano en apoyo a los jóvenes estudiantes y de igual manera se necesita la colaboración del sector privado junto con la academia y la sociedad, por lo que es necesario el encontrar mecanismos que abonen a las soluciones de los problemas económicos de las familias mexicanas, y la propuesta aprobada por la Comisión de Comunicaciones y Transportes abona a esa justa demanda social.

Ahora bien. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Deserción Escolar en la educación media superior, correspondiente al mes de febrero de 2018, el 49.7 por ciento de los estudiantes dejaron la escuela por falta de recursos motivados fundamentalmente por la falta de recursos económicos para comprar útiles escolares, pago de inscripciones y de pasajes, sobre todo para aquellos que tienen que trasladarse de un estado a otro.

Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes consideramos procedente la propuesta de reforma, ya que la importancia de impulsar la economía de las personas más vulnerables permitirá establecer precedentes sobre los descuentos en el transporte.

Es importante mencionar que la movilidad constituye un factor fundamental para mejorar la calidad de vida y generar un bienestar social de la población con mayor índice de pobreza. Es por ello, que el fin de esta reforma se enfoca en que el descuento que se realiza solo en el periodo vacacional se amplíe a todo el año y que los estudiantes que utilizan el autotransporte federal paguen la mitad del costo para evitar incluso su deserción.

Por todo lo anterior, a nombre de la comisión y del mío propio, solicito el voto a favor de todos los compañeros y compañeras diputados, del presente dictamen, debido a las bondades y beneficios que trae aparejada la presente reforma. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Cinta Rodríguez.

De conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra, vía Zoom, el diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes y los que concurren de manera telemática a través de la plataforma digital procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes y los que se encuentran de manera telemática procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Solicito el cierre del sistema electrónico de votación para recoger los votos de viva voz de quienes no se encuentran, no pudieron conectarse a través de la plataforma.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Cíerrese únicamente el sistema electrónico de votación.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, secretaria. Tiene la palabra el diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de viva voz.

El diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O (desde la curul): A favor, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la plataforma Zoom.

El diputado Óscar Bautista Villegas (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Bautista. Tiene la palabra el diputado Mario Manuel Sánchez Villafuerte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de viva voz.

El diputado Mario Manuel Sánchez Villafuerte (desde la curul): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena, de viva voz.

La diputada María de Jesús Aguirre Barradas (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Alejandra Pani Barragán (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Claudia Pastor Badilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de viva voz.

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Gracias, presidenta. A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la plataforma Zoom. Tiene la palabra la diputada Edith García Rosales, del Grupo Parlamentario de Morena. Tiene la palabra la diputada Olegaria Carrasco Macías, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Olegaria Carrasco Macías (vía telemática): A favor, diputada. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, de viva voz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Muchas gracias, diputada. A favor, Mary Carmen Bernal.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Pido a la Secretaría ordene el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Cíerrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Diputada presidenta, se emitieron 450 votos en pro, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 450 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PUEBLOS INDÍGENAS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforman las diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Tiene la palabra la diputada Irma Juan Carlos, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 13, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria.

La diputada Irma Juan Carlos: Con la venia de la Presidencia. La discriminación debe de erradicarse hasta en el lenguaje. Es un honor para mí presentar este dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas, de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en materia de paridad de género, suscrita por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRD.

El lenguaje importa y mucho, con el lenguaje expresamos no solo nuestros sentimientos sino también nuestras conformidades, nuestras diferencias y, desde luego, nuestros reclamos. Como mujer, como indígena y como presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas, el día de hoy me siento honrada por presentar esta iniciativa de compañeras y compañeros de este grupo parlamentario. Y quiero decirles que es un avance, que logramos un triple triunfo en favor de las mujeres indígenas. Un primer triunfo, porque se combate el sexismo lingüístico. Un segundo, porque se genera una transformación institucional. Y el tercero, porque se ven resultados palpables del grupo plural de igualdad sustantiva. Todo ello por la reforma a varias disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para plasmar un lenguaje inclusivo dentro del texto de la ley.

Como primer triunfo recordemos que la violencia lingüística produce invisibilidad de las mujeres y, en consecuencia, afecta a la dignidad e influye en la disminución de la toma de decisión.

Por ello la lucha feminista encuentra como enemigo primordial el sexismo lingüístico. Hoy, con la reforma que aquí aprobaremos, se han eliminado las expresiones

violentas y se ha visibilizado a la mujer, en especial a la mujer indígena.

Como segundo elemento quiero mencionar que la reforma eleva como política rectora de la institución la paridad de los géneros y esta afirmación no solo es una expresión vacía, sino que se trata de una expresión llena de contenido, en la cual se estipula expresamente que no se permitirán políticas unilaterales o violatorias de derechos de las mujeres.

Finalmente, debo recordar que el día 4 de diciembre de 2019, en esta Cámara de Diputados constituimos el Grupo Plural de Igualdad Sustantiva, cuyo objetivo es el de generar una transformación de la política institucional y jurídica, para garantizar el derecho de las mujeres. Hoy con esta reforma estamos cumpliendo nuestra palabra empeñada.

Quiero aprovechar esta reforma y esta tribuna para mencionar que el pasado 11 de febrero celebramos el Día Internacional de la Mujer y de la Niña en la Ciencia y el día 15, o sea, el día de ayer se celebró el Día de la Mujer Mexicana. Esta reforma debe tomarse como lo que es, una aportación a estas celebraciones.

La mujer científica, la mujer indígena ha sido invisibilizada. La mujer mexicana también. El lenguaje sexista ha contribuido a esa invisibilización y también a la discriminación triple que sufrimos las mujeres y, en especial, las mujeres indígenas.

Desde aquí y por siempre, nunca más un país que invisibiliza a las mujeres. Nunca más un México sin nosotras, las mujeres indígenas. (Habla en lengua originaria). Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Juan Carlos. Para fijar su postura, tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, en principio quiero reconocer los trabajos que se han realizado desde la Comisión de Pueblos Indígenas y, de manera particular, reconocer el trabajo que ha llevado a cabo también la diputada Irma Juan Carlos, presidenta de esta comisión.

El pasado 6 de junio de 2019, fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de paridad de género. Esta reforma, además de las disposiciones relativas a los procedimientos electorales, estableció que la paridad es un principio que debe regir de manera transversal todo el quehacer público de los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno.

Siendo el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas la instancia encargada de promover los derechos de los pueblos indígenas, la iniciativa que presentamos y el dictamen que hoy pone a consideración de esta asamblea la Comisión de Pueblos Indígenas, establece que el Instituto deberá instrumentar las medidas y acciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, para lo cual la paridad de género debe constituir un principio transversal que permee las políticas, programas y acciones de la administración pública federal.

Desgraciadamente la realidad de muchas mujeres indígenas y afromexicanas es la discriminación y la exclusión, la pobreza y el hambre, la desigualdad ahondada por una crisis sanitaria que no termina en donde no se atiende los llamados urgentes.

Este dictamen es el resultado del consenso que redundará en la calidad de vida de las mujeres indígenas y afromexicanas y, sin duda alguna, abonará en el fortalecimiento de nuestra democracia, porque alcanzar la paridad de nuestro país constituye un proceso histórico fundamental para todas y todos los mexicanos.

Debemos recordar que la población indígena, sin importar la variable que se elija, registra rasgos importantes respecto al resto de la población. La marginación y la precariedad se agravan cuando además de indígena, la persona es mujer. Las mujeres indígenas viven en las zonas rurales en México, siendo un grupo poblacional vulnerable de esta población, y es que nacer con estas características, es el equivalente a desarrollarse en la pobreza y que las posibilidades de acceder a estudios superiores o puestos laborales de dirección, se reduzcan significativamente.

Las mujeres indígenas y afromexicanas, por su tono de piel y pertenecer a un grupo étnico racial, tienen menores oportunidades laborales. Tienen a acceder a un nivel menor de estudios y perciben menores ingresos en el país. El analfabetismo que afecta principalmente a los pueblos

indígenas, también es más grave entre las mujeres indígenas, ya que el indicador sube cinco puntos porcentuales por encima de los hombres.

La participación de los hombres indígenas en las actividades económicas, déjenme decirles que corresponde a un 65.7 por ciento; en contraste, en las mujeres indígenas se sitúa en un 23.5 por ciento. El 32.6 por ciento de las mujeres indígenas ha sufrido violencia física, el 29.6 por ciento violencia sexual, y el 26 por ciento violencia económica patrimonial.

La tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas, además de tener una relación con variables económicas, también la tiene con variables sociales de desigualdad de género. Esta es la situación que debe de resolver el Instituto y para lo que se está aprobando este dictamen.

La implementación de políticas públicas relativas a mujeres indígenas y afromexicanas debe adecuarse a la situación particular que viven por razones de género y de cultura. No hacerlo de esta manera, impone obstáculos adicionales a las mujeres indígenas y afromexicanas, debido a que la intersección de vulnerabilidades a las cuales se encuentran expuestas en sus comunidades, constituye en sí misma una forma de doble discriminación, por lo que los programas y acciones que desarrollen todas las entidades de la administración pública federal deberán tomar en cuenta el aspecto colectivo del ejercicio de los derechos humanos de estas mujeres, ya que al garantizarlos, se favorecerá su participación en la vida pública de sus comunidades y del país.

El Estado mexicano tiene la obligación constitucional y convencional de proteger los derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, tiene la obligación de asegurarles el derecho a la igualdad y a la no discriminación por motivos raciales de origen étnico o nacional por ser mujer o indígena. Esta obligación incluye a que adoptemos medidas positivas para asegurarles el pleno goce del derecho a la igualdad. Por eso, celebramos la presentación de este dictamen y les convocamos a votarlos a favor. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Juárez Piña. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Ha solicitado el uso de la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena. Dispone usted, diputado, de un minuto desde su curul. Adelante.

El diputado Rubén Cayetano García (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Solo para hacer la precisión en vía de rectificación de hechos, de que la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que hoy se reforma en alguna de sus disposiciones, entró en vigor el día 4 de diciembre de 2018, fue uno de los actos primarios realizados por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Con garantizar la igualdad sustantiva y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas y armonizar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con base en la reforma constitucional en materia de paridad de géneros, esta LXIV Legislatura quedó finalmente a la altura de la paridad, porque habiéndola creado tuvimos, en materia indígena, la capacidad y la madurez política para perfeccionarla. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Cayetano García.

Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia

Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Solicito se cierre el sistema electrónico de votación, para proceder a recoger los votos de quienes no pudieron hacerlo mediante la plataforma digital. Tiene la palabra el diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de viva voz.

El diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O (desde la curul): A favor, diputada presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Óscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom. Tiene la palabra el diputado Mario Manuel Sánchez Villafuerte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de viva voz.

El diputado Mario Manuel Sánchez Villafuerte (desde la curul): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Barradas, del Grupo Parlamentario de Morena, de viva voz.

La diputada María de Jesús Aguirre Barradas (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena, de viva voz.

El diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla (desde la curul): A favor, señorita presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Alejandra Pani Barragán (vía telemática): A favor, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (vía telemática): A favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado.

Pido a la Secretaría que ordene el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: Círrrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se registraron 450 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: **Aprobado, en lo general y en lo particular, por 450 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, por medio de la plataforma Zoom, el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla (vía telemática): Con su venia, señora presidente. Buenos días,

compañeros diputadas y diputados. La verdad es que ya extraño las sesiones con el pleno lleno allá. Pronto, con el favor de Dios, ya estaremos en la normalidad.

Presento ante esta honorable asamblea para su aprobación, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al tenor de lo siguiente.

Desde siempre, tener una vivienda es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia. En el mundo, todos los días las personas cruzan fronteras internacionales con el propósito de trabajar buscando menores niveles de vida para ellas y sus familias. La movilidad laboral internacional implica desplazamientos, cruce de fronteras con otras naciones y motivaciones de trabajo. Comprende todos los movimientos de personas de un país a otro con el propósito de emplearse u ofrecer servicios.

Factores como percibir un mejor salario, oportunidades de crecimiento o aprender nuevos idiomas han influido en que cada vez más mexicanos opten por trabajos en el extranjero. En el crecimiento futuro de la economía de los Estados Unidos, los latinos, especialmente los mexicanos, tendrán un papel protagónico ya que estos constituyen el grupo de extranjeros más numerosos.

Las estadísticas muestran que de la población total de migrantes de los Estados Unidos, el 63 por ciento son mexicanos, estimándose que entre documentados e indocumentados son alrededor de 50 millones, y si de esta cantidad solamente un millón obtiene su crédito y considerando que cada crédito sería de 25 mil dólares, tendríamos una captación de divisas por este concepto de 25 millones de dólares en adición a las remesas que año con año envían los migrantes hacia nuestro país, además de que, empezáramos a saldar esa deuda histórica que tenemos con esos héroes ignorados que arriesgan su vida por buscar un mejor futuro para ellos y sus familias y el país.

El mandato de esta administración es recuperar la rectoría del Estado en materia de vivienda, lo anterior significa diseñar una política que no responda a intereses particulares, sino a los del pueblo de México. Con esto se busca atender las necesidades actuales de la población mexicana, entre las cuales se considera un déficit de 9.4 millones de viviendas en el país.

Con la presente iniciativa se busca fomentar e impulsar que los mexicanos que vienen del exterior puedan adquirir una vivienda nueva o usada en México, mediante crédito hipotecario que sea otorgado a través del Infonavit, con independencia de haber tenido o no cualquier tipo de relación laboral o no con el instituto, baja la única condicionante de demostrar que cuentan con capacidad financiera para obtener el crédito, mediante constancia de ingresos y demostrando que se encuentran empleados en el extranjero.

Es necesario entonces reformar el artículo 41 de la Ley del Infonavit, con el propósito de incorporar el fundamento legal que permita a los mexicanos que se encuentren en el exterior obtener un crédito hipotecario para una vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, realizando los pagos de sus créditos directamente al instituto y sin intermediarios.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley del Infonavit.

Artículo único. Se adiciona el párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores para quedar como sigue: Artículo 41, párrafo segundo. Asimismo, los mexicanos que se encuentran en el exterior y que por diversas circunstancias tengan o no una relación con el instituto, serán sujetos a obtener un crédito hipotecario para elegir una vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, acreditando capacidad financiera y comprobando los ingresos en el extranjero, podrían realizar los pagos de sus créditos directamente al instituto y sin intermediarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el instituto.

Transitorio único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito se inserte íntegro el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Agradezco la generosidad de su atención. Es cuanto, señora presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Carlos Iván Ayala Bobadilla, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes

Considerandos

Fundamento Legal

Que la legislación nacional es el referente normativo en materia de vivienda, se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 4o. que establece que, “todas las familias tienen el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”;

Que el artículo 123, en su fracción XII, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a contar con una habitación cómoda e higiénica;

Que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 136 establece que las empresas están obligadas a proporcionar a sus trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas y a hacer aportaciones para cubrir ese derecho;

Que el Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social, que entró en vigor el 1 de julio de 2014, el Gobierno Federal establece los términos y las condiciones en que otorgará un subsidio a quienes cumplan los requisitos previstos en este documento, con el objeto de que accedan a los servicios y prestaciones de las Leyes del Seguro Social y del Infonavit;

Que el Decreto que adiciona el artículo 43 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), publicado en el Diario Oficial el

19 de marzo de 2014, el Instituto podrá celebrar convenios con las instituciones de seguridad social con objeto de definir los procedimientos de transferencia de las aportaciones acumuladas en la Subcuenta de Vivienda al pago de los créditos de los trabajadores debido a cambios en su régimen de seguridad social;

Que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en su artículo 3°, señala que tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y generar un sistema a través del cual, los trabajadores puedan obtener crédito accesible para la vivienda adecuada.

Que la vivienda es un bien necesario y tangible para el ser humano, y es también un impulsor de crecimiento económico y del mercado interno del país, hoy en día se revalora su función como la más social de las infraestructuras y un lugar en donde sentirnos seguros.

Exposición de Motivos

Problemática

Desde siempre, tener una vivienda es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia. El derecho a la vivienda pretende dar satisfacción a la necesidad que tiene toda persona de tener un lugar adecuado para vivir. Es considerado como un derecho inalienable al individuo. Es concebido también, como el resguardo del ser humano y de su familia que actúa como plataforma para su desenvolvimiento e influye en su progreso individual y colectivo.

El derecho a la vivienda digna es el que reconoce nuestro marco constitucional y que desde el ámbito internacional se configura a partir del derecho a un nivel de vida adecuado. Por su parte, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considera algunos elementos que la presente iniciativa busca para garantizar a cualquier persona mexicana que radique en el extranjero, tenga el derecho de acceso al financiamiento de créditos de interés social que, por su propia naturaleza, deben ser baratos y suficientes.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el

bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

En el mundo, todos los días, las personas cruzan fronteras internacionales con el propósito de trabajar. La duración de su estancia en los lugares de destino y el eventual cambio de residencia permite distinguir, al menos de forma conceptual, a los trabajadores transfronterizos de los trabajadores migrantes temporales y a estos y aquellos, de los extranjeros residentes. La movilidad laboral internacional implica desplazamiento, cruce de fronteras con otras naciones y motivaciones de trabajo; comprende todos los movimientos de personas de un país a otro con el propósito de emplearse u ofrecer servicios.

Sin embargo, las crisis económicas globales que de manera impredecible se han generado por diversos motivos, entre ellos los que están asociados a la salud, la falta de empleo fijo, salarios y nivel adquisitivo bajo, alejan a los mexicanos del acceso a los derechos mínimos que deben gozar, en este caso, el derecho a la vivienda y a poder solventar el pago de la misma bajo las reglas establecidas en la legislación vigente para tal efecto.

Factores como percibir un mejor salario, oportunidades de crecimiento o aprender nuevos idiomas han influido en que cada vez más mexicanos opten por trabajos en el extranjero. En el crecimiento futuro de la economía de Estados Unidos, los latinos, especialmente los mexicanos, tendrán un papel protagónico, ya que estos constituyen el grupo de extranjeros más numeroso en Estados Unidos. Aunque en los últimos años disminuyó el ritmo de la migración de mexicanos, de una **población de casi 57 millones** de latinos en Estados Unidos, más de **63 por ciento es de origen mexicano; es decir, más de 36 millones de personas.**¹

De acuerdo a las cifras emitidas por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, la condición de los mexicanos que viven en el extranjero, son las siguientes:

- De los mexicanos en el extranjero, 54% son mujeres y 46% son hombres.

- La mayoría de los migrantes mexicanos se encuentran en el continente americano (54%), seguido de Europa (40%), Asia (4%), Oceanía (2%) y (3.35%) en África.
- Los 10 países con el mayor registro de mexicanos en el exterior son: Canadá, España, Alemania, Reino Unido, Bolivia, Argentina, Países Bajos, Costa Rica, Chile y Panamá.
- Los mexicanos en Europa son 103,814 con una edad promedio de 34 años; 58% son mujeres y 42% son hombres.
- Los mexicanos residentes en África son, de acuerdo con los registros, 921, cuya edad promedio es de 33 años. El 54% son mujeres y el 46% son hombres.
- En Asia hay un total de 11,180 mexicanos residentes, de los cuales 49% son mujeres y el 51% son hombres, con una edad que oscila en los 35 años.
- Los mexicanos que residen en Oceanía son 4,098, 51% son mujeres y 49% son hombres con una edad promedio de 33 años.

La migración indocumentada como expresión de una especificidad de la integración multidimensional entre México y Estados Unidos tiene causas de índole económica, asociadas con diferencias salariales que son parte importante de la fuerza de trabajo mexicana que se emplea con salarios comparativamente atractivos en Estados Unidos, país que a su vez satisface su demanda de trabajo en determinadas ramas de la economía. Por ello, esta masa de trabajadores contribuye a la producción de bienes y servicios en un número significativo de estados en esa nación.

De acuerdo a la Federación para la Reforma de Inmigración Americana (FAIR), que es la entidad conservadora que promueve el control de la inmigración, advierte que de no existir reformas para detener la llegada al país de inmigrantes sin estatus legal y mejorar el sistema de ingreso legal de extranjeros, **el total de indocumentados podrían alcanzar los 21 millones para el año 2025.**

No obstante lo anterior, con números del censo y del Gobierno de Estados Unidos, el centro de estudios Pew, uno de los más relevantes del país en lo que se refiera a datos, señala **que hasta 2017 había en el país 10,5**

millones de indocumentados, de los cuales unos 4.9 millones son mexicanos.ⁱⁱ

Las crisis humanitarias, refugiados e inmigrantes, ponen en tela de juicio la universalidad de los derechos humanos y evidencian la necesidad de sistemas de justicia adecuados para lograr la satisfacción de necesidades básicas de la población mexicana, en especial como lo señala nuestra Carta Magna, el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Como se puede apreciar, una de las razones de la migración mexicana a los Estados Unidos se origina principalmente por la enorme diferencia salarial entre los dos países y constituye una poderosa fuerza de atracción para los jóvenes y los trabajadores mexicanos. Aunque cada mexicano tiene sus propios objetivos por los cuales migran al país del norte, muchos lo hacen para tener una mejor calidad de vida en su país de origen. Sin duda la adquisición de una vivienda es algo que garantiza estabilidad.ⁱⁱⁱ

Las dificultades de la economía mexicana y la inadecuación de políticas para generar un crecimiento económico relativamente estable y sostenido, no han permitido la generación de empleos formales, empujando a un creciente número de personas a la economía informal caracterizada por ingresos bajos e inestables.

Por ello, la presente iniciativa busca que los **mexicanos que radican en el extranjero puedan adquirir un crédito hipotecario con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)** con independencia de haber tenido cualquier tipo de relación con el Instituto, **solo con la condicionante de demostrar su capacidad financiera para obtener un crédito, mediante constancia de ingresos y, por ende, se encuentra empujado en el extranjero, y de considerarlo necesario el Instituto, el solicitante deberá pagar directamente el crédito al Instituto.**

Argumentación

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de acuerdo al artículo segundo de su Ley de creación, es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, y como tal su principal función es administrar los recursos del fondo que aportan los patrones y los trabajadores para la vivienda.

El Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores se creó en cumplimiento al derecho constitucional de que todo mexicano tiene derecho a una vivienda digna. Ha sido desde su creación el principal promotor y apoyo para los mexicanos para la obtención de créditos de vivienda.

En 1972 se funda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda y ese mismo año, el 21 de abril de 1972 se promulgó la Ley del Instituto. Consistió en reunir en un fondo nacional las aportaciones patronales del 5% del salario de cada uno de los trabajadores que tuvieran contratados para darles la oportunidad de obtener un crédito de vivienda o el derecho a que sus ahorros les sean devueltos.

Desde entonces el Infonavit ha sido el referente nacional en la colocación de soluciones financieras con crédito hipotecario, con una participación del 74% del mercado tradicional, hasta el año 2016.

Los Programas del Instituto se han diversificado y actualizado para un mercado cambiante, con el objetivo de atender las necesidades de vivienda, el desarrollo de mejores soluciones habitacionales y financieras, así como abatir el rezago habitacional existente.

El Instituto cuenta con una ley que norma su funcionamiento. Consta de 71 artículos más otros transitorios, cuyas ideas centrales se refieren al derecho de todos los trabajadores mexicanos de tener un crédito por parte del mismo y las políticas que se siguen para este fin. A lo largo de los años ha sufrido modificaciones para garantizar la existencia del instituto.

Situación actual de la vivienda en México

En México, existen proyectos habitacionales emblemáticos que podrían catalogarse como vivienda adecuada, de acuerdo a las directrices que ha establecido ONU-Hábitat. Ejemplos concretos pueden encontrarse en la Ciudad de México, como el multifamiliar Miguel Alemán que fue construido en 1949, o la Unidad Habitacional Independencia, edificada en 1960, y el Conjunto Tlatelolco, terminado en 1964. En todos ellos, hubo una participación decidida de las instituciones del Estado, acompañadas por los sectores privado y social.

La gran migración a las ciudades experimentada en la segunda mitad del siglo XX, hizo que la demanda por vivienda fuera mayor a lo que podía ofrecer un esfuerzo

liderado únicamente por el sector público. De la necesidad anterior, es que a principios de los 70 surgen instituciones como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), como una respuesta de los empresarios a las demandas del sector sindical por contar con una vivienda cerca de los centros de trabajo. El modelo tripartita sigue vigente hasta nuestros días.

En la década de los 80, las ciudades continuaron su crecimiento, muchas veces de forma irregular y sin planeación; la industria de la vivienda era incipiente, aunque en crecimiento. Únicamente los trabajadores del sector privado parecían tener garantizado un mecanismo de financiamiento a la vivienda. Ante esta situación, se crearon instituciones como el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo, establecido en 1985), enfocadas en atender a otra parte de la población, que hasta entonces carecía de los satisfactores de la seguridad social.

Hacia la última década del siglo XX, iniciaron grandes procesos de privatización y desmantelamiento del Estado. Bajo este paradigma se asumía que las fuerzas del mercado, por sí mismas, cubrirían las deficiencias de bienes y servicios que demanda la población, principalmente el derecho a la vivienda. Lo anterior supuso la adopción de un modelo de desarrollo de vivienda expansivo, horizontal y de bajo costo. Este modelo de vivienda, que fue altamente rentable en la primera década del siglo XXI, dejó fuera de la producción social de la vivienda, a comunidades organizadas. Se dejó de lado a cualquier política pública de gran escala dirigida a las necesidades de poblaciones con mayor marginación social y rezago. Se privilegió un modelo donde las grandes instituciones de vivienda (Infonavit y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, FOVISSSTE) se limitaron al otorgamiento de créditos.^{iv}

Por ello, el mandato de esta administración es recuperar la rectoría del Estado en materia de vivienda. Lo anterior significa diseñar una política que no responda a intereses particulares, sino a los del pueblo de México. Con esto, se busca revertir la situación antes descrita para atender las necesidades actuales de la población mexicana, entre las cuales se considera un déficit de 9.4 millones viviendas en el país.

En México existe una baja penetración de crédito para la vivienda: en 2015, solo 20.8% de las viviendas particulares adquiridas o construidas por sus dueños fueron financiadas

a través del Infonavit, Fovissste, Pemex o del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, mientras que 4.9% había utilizado un crédito de bancos, sociedades financieras de objeto limitado o de cajas de ahorro, significando que siete de cada diez viviendas fueron financiadas con recursos propios.^v

En el periodo 2016-2018, la vivienda particular habitada pasó de 32.8 a 34.1 millones, representando un incremento de 3.9%, mientras que las viviendas habitadas en rezago habitacional incrementaron de 9.2 a 9.4 millones, aumentando 2%. Mientras que el Rezago Habitacional Ampliado en México representó 27.5% del total de viviendas particulares habitadas en el país, con una clara tendencia a la baja desde 2008.^{vi}

La economía ha enfrentado episodios de mayor incertidumbre, en donde se combinaron deslizamientos en el tipo de cambio, una larga espera en la ratificación del T-MEC y el fin del ciclo de subidas en las tasas de interés de largo plazo, que se reflejaron posteriormente en las tasas hipotecarias. En este sentido, la banca comercial al cierre de 2019 mostró que el monto de financiamiento hipotecario se incrementó 3%. El mercado hipotecario colocó 53.6% de casas solas, 24.8% casas en condominio y 21.6% departamentos.

En 2019 se colocaron 521,961 créditos de los cuales 351,461 fueron hipotecarios y 170,500 para mejoramientos. La derrama de Infonavit al cierre de 2019 fue de \$157,046 millones de pesos (mdp); asimismo en atención a su población objetivo el Instituto creó el programa “Con 7 mil si” aumentando el monto de crédito a 312 mil pesos, para beneficiar a los derechohabientes con ingresos de hasta 7,191 pesos mensuales para acceder a una vivienda de mejor calidad y mejor ubicada.^{vii}

El 60.3 % de los créditos formalizados en 2019 fue para trabajadores con ingresos inferiores a \$11,273 pesos. Estos trabajadores por su salario y rotación laboral usualmente no son sujetos de crédito en la banca comercial y su probabilidad de incumplimiento es superior.^{viii}

Actualmente, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), cuenta con varias opciones para lograr obtener una vivienda, pero sujetos a una relación de carácter laboral; sin embargo, la presente propuesta busca que las personas que radican en el extranjero tengan acceso a obtener un crédito sin que medie o no algún tipo de relación con el Instituto, **demonstrando su capacidad financiera**

para obtener el crédito, mediante constancia de ingresos y que se encuentra empelado en el extranjero, y de considerarlo necesario el Infonavit, el solicitante deberá depositar directamente al Instituto, el pago de las aportaciones correspondientes para ser sujeto al crédito de vivienda, además, de que de manera directa podrá realizar el pago de su crédito hipotecario o el de algún familiar directamente al Instituto.

La problemática principal es que, actualmente los instrumentos financieros para vivienda están enfocados principalmente a la adquisición de vivienda y en particular para la población derechohabiente; sin embargo, esto excluye a las personas que laboran en el sector formal con ingresos limitados, las que laboran en el sector informal, o a quienes acceden a la vivienda a través de arrendamiento y a quienes construyen su vivienda en un lote familiar.

Actualmente, el Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2019 - 2024 es el precursor en materia de vivienda de acuerdo a los criterios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que fomenta la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural. El objetivo general del PNV es garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda adecuada con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.^{ix}

Actualmente la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su artículo 41 señala:

El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. Previo a ejercer su crédito de vivienda el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador

derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Con esta modificación, se garantiza el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas que, con independencia de tener o haber tenido una relación con el Infonavit, tengan el derecho de acceso para adquirir un crédito hipotecario con el Instituto cuando demuestren que radican en el extranjero, se trate de grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad; así mismo se busca brindar una solución para atender la limitada asequibilidad de una vivienda adecuada a los mexicanos radicados en el extranjero, situación que actualmente afecta a diversos segmentos de la población; particularmente a personas que se encuentran en esa condición de mayor rezago habitacional.

Por ello, con la presente iniciativa, se busca fomentar e impulsar a los mexicanos que viven en el exterior, puedan adquirir una vivienda nueva o usada en México, mediante crédito hipotecario que sea otorgado a través del Infonavit, con independencia de haber tenido cualquier tipo de relación con el Instituto, bajo la única condicionante de demostrar que cuentan con capacidad financiera para obtener el crédito, mediante constancia de ingresos y demostrando que se encuentra empelado en el extranjero, y de considerarlo necesario el Infonavit, el solicitante deberá realizar directamente al Instituto, el pago de las aportaciones correspondientes para ser sujeto al crédito de vivienda, así como realizar los pagos del crédito desde su lugar de residencia y sin intermediario alguno. Con esta propuesta, se alienta a los mexicanos que radican en el exterior a construir su patrimonio familiar, fomentando que funjan como detonadores potenciales de la inversión inmobiliaria en nuestro país.

Aunado a lo anterior, con la llegada de la emergencia sanitaria por el coronavirus, muchas personas se han quedado sin empleo y se encuentran en la disyuntiva de no haber podido ejercer su derecho de acceso a la vivienda ante el Por ello, con esta opción de compra de vivienda para los mexicanos que residen en el extranjero, se busca también una inclusión financiera de compra, es decir, que los mexicanos que viven en el extranjero podrá comprar su casa en México, con el solo hecho de acreditar que reside en el extranjero y que, para ello, cuenta con capacidad financiera. Esta iniciativa permitirá que muchas familias puedan tener su patrimonio en México.

Ante la grave situación económica y sanitaria que viven los migrantes mexicanos en Estados Unidos debemos ocuparnos por lo que necesitan para enfrentarla, pues muchos de ellos no tienen acceso a servicios de salud y mucho menos a una vivienda digna. Por ello debemos considerar la posibilidad de que los inmigrantes e indocumentados que son los más vulnerables, tengan una alternativa de obtener una vivienda en su retorno al país.

La presente iniciativa busca que para que los mexicanos que radican en el extranjero puedan tener acceso a este derecho, es necesario cumplir con los presentes requisitos; además de aquellos que el propio Infonavit solicite en apego a su normatividad, siendo los siguientes:

- Ser mexicano, mayor de 18 años.
- Comprobar capacidad financiera.
- Empleo formal en el extranjero.
- Tener familiares en México.
- Pago del crédito, y de ser el caso, el pago de aportaciones.

La presente propuesta, obedece a la constante llegada de indocumentados mexicanos al extranjero, presionando la demanda de compra de viviendas en México.

La Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI), estima que un significativo número de migrantes están regresado a lo que fuera su hábitat antes de partir, y están comprando casas de interés social. La mayoría de las viviendas son compradas con una parte de los ingresos ahorrados por los migrantes, pero también -y preponderantemente- a través de créditos bancarios y del Infonavit.^X

Esta iniciativa permitirá a las personas migrantes radicadas en el extranjero, la compra de una vivienda nueva o usada mediante crédito hipotecario, realizando los pagos del crédito desde el exterior y directamente al Instituto, sin que para ello existan intermediarios.

Con esto, el Infonavit asume un gran compromiso social con los mexicanos radicados en el extranjero, cuyo propósito es mejorar sus canales de vivienda con la población que radica en el extranjero.

Es así que, el propio titular en Infonavit ha señalado que se han encontrado problemáticas y prácticas en el Instituto que iban en detrimento del beneficio de los trabajadores, por ello se estableció el Plan Estratégico y Financiero 2020-2024, para “representar una verdadera entidad de seguridad social con resultados financieros rentables y que pueda ofrecer mecanismos innovadores para cumplir su propósito constitucional de otorgar crédito barato y suficiente para que las y los trabajadores puedan adquirir vivienda”.^{xi}

Por dichos argumentos, es que surge la necesidad de reformar el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el propósito de incorporar el fundamento legal que permita a los mexicanos que se encuentren en el exterior con independencia de haber tenido o no, una relación con el Infonavit, obtener un crédito hipotecario para una vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, realizando los pagos de sus créditos directamente al Instituto y sin intermediarios.

Por todo lo expuesto y, ante esta expectativa, es que se hace necesario una reforma en materia de vivienda partiendo de su concepción como derecho humano de todos los mexicanos, por ello, el propósito de la presente iniciativa, va enfocada a apoyar a los mexicanos que radican en el extranjero, pero también esta reforma ésta respaldada para un fin social cuando surja dicha necesidad, es decir, que los mexicanos que se encuentren en el exterior y que por diversas circunstancias no han podido obtener un crédito de vivienda, hoy tengan el acceso a ese crédito hipotecario para elegir una vivienda nueva o usada, realizando los pagos de sus créditos directamente al Instituto y sin intermediarios desde el extranjero, con la finalidad de generar alianzas cuando surjan este tipo de necesidades. Además, orientar nuestros esfuerzos para que a partir del reconocimiento como derecho fundamental se replanteen los instrumentos, mecanismos y apoyos que garanticen el derecho humano a una vivienda adecuada.

Por los argumentos expuestos, se reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Dice:

Debe decir:

ARTÍCULO 41. El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. Previo a ejercer su crédito de vivienda el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

ARTÍCULO 41. El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. Previo a ejercer su crédito de vivienda el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Asimismo, los mexicanos que se encuentren en el exterior y que por diversas circunstancias tengan o no una relación con el Instituto serán sujetos a obtener un crédito hipotecario para elegir una vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, acreditando capacidad financiera y comprobando sus ingresos en el extranjero, podrán realizar los pagos de sus créditos directamente al Instituto y sin intermediarios, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de

carácter general. Se entenderá por derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

...
...
...

Con esta modificación a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se dará pie para armonizar diferentes ordenamientos jurídicos y crear alianzas estratégicas en beneficios de los mexicanos que residan en el extranjero, además de que exista una vinculación entre las autoridades competentes, con la intención de mantener el estatus ineludible en beneficio de los trabajadores.

Por lo expuesto y fundado, se somete a esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

Único. Se adiciona el párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 41 de la Ley del Instituto del

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue

Artículo 41. El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda a los que se aplique el importe del crédito que reciba con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda. Previo a ejercer su crédito de vivienda el trabajador derechohabiente tendrá derecho a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras del mismo, así como recibir directamente y sin intermediarios el crédito mencionado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por trabajador derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

Asimismo, los mexicanos que se encuentren en el exterior y que por diversas circunstancias tengan o no una relación con el Instituto serán sujetos a obtener un crédito hipotecario para elegir una vivienda nueva o usada con las características de su preferencia, acreditando capacidad financiera y comprobando sus ingresos en el extranjero, podrán realizar los pagos de sus créditos directamente al Instituto y sin intermediarios, siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto establezca el Consejo de Administración mediante reglas de carácter general. Se entenderá por derechohabiente a toda persona que sea titular de depósitos constituidos a su favor en el Instituto.

...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades competentes deberán adecuar su marco jurídico regulatorio en términos de lo establecido en el presente Decreto dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigor.

Notas

i <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/opinion-migracion-240200/>

ii <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2019-10-27/cuantos-indocumentados-viven-en-estados-unidos>

iii Pew Research Center. Encuesta sobre la Comunidad de la Oficina Nacional del Censo, reveló que en Estados Unidos

iv https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532237/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.pdf

v [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592535/Edicion EAVM2019_final-com.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592535/Edicion_EAVM2019_final-com.pdf)

vi <https://www.gob.mx/shf/articulos/estado-actual-de-la-vivienda-en-mexico-2019?idiom=es>

vii Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)

viii Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)

ix [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592535/Edicion EAVM2019_final-com.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/592535/Edicion_EAVM2019_final-com.pdf)

x Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI)

xi https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/67e528e7-f13d-4dbf-a68-b29a594351c3/Plan_Estrategico_y_Financiero_2020-2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n771-.G

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2021.— Diputado **Carlos Iván Ayala Bobadilla** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ayala Bobadilla. Túrnese a la Comisión de Vivienda para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores recuerdo, a propósito de la iniciativa que hoy pongo a consideración de esta Cámara, una obra de la novelista irlandesa Taylor Caldwell, en donde describe la historia de un santuario en donde se encuentra un hombre que espera y escucha pacientemente las historias de personas desesperadas, dolientes, incrédulas, desvalidos y, en fin, de toda aquella persona con necesidad de ser escuchada.

Una vez escuchó la confesión de Fred Carton, un policía que ya quería retirarse y entre sus razones le contó lo siguiente, abro comillas: “Estoy cansado de sentirme avergonzado de mi trabajo, de tener que disculparme por él ante un puñado de personas que piensan que los policías son, entre otras cosas, sádicos y que les gusta disparar y pegar solo por el gusto de hacerlo. Me han convencido de que cuando vea un policía en la calle a partir de hoy pensaré: 'Pobre tonto a quien nadie aprecia. Uno de estos días algún loco te meterá un cuchillo en las costillas o te volará los sesos, entonces, tu esposa tendrá que dejar a sus hijos y buscar un empleo porque no habrá suficiente dinero para que ella mantenga a la familia, no habrá justicia para ti ni lágrimas públicas’”.

Tal vez me llamó la atención este fragmento porque describe en mucho lo que hoy vive un policía, una policía sobre todo en el orden local, en el orden municipal. Para entender de manera integral el fenómeno criminal y el problema de la fragilidad de la seguridad pública tendremos también que entender el debilitamiento que enfrentan las corporaciones de seguridad pública y, sobre todo, en los eslabones más débiles que tienen que ver con el ámbito local y con el ámbito municipal, en un momento en que nuestra patria vive un flagelo importantísimo, muy grave en materia de seguridad pública.

Es importante entender que hoy, estas corporaciones sufren un debilitamiento, un debilitamiento que se ha venido generando en los últimos años, un debilitamiento que pasa

por una falta de homologación en su sistema de operación, que pasa por, también, problemas en la estructuración de sus propias corporaciones, en un debilitamiento que pasa por la falta de recursos materiales, por la falta de equipamiento, por la falta de capacitación.

Hoy, con un Sistema Penal Acusatorio no tenemos policías de investigación, no tenemos protocolos homologados en todo el país. No tenemos tampoco ingresos y cobertura suficiente para las y los policías que participan en una corporación municipal, estatal, ya no se diga federal, porque ya desaparecieron. Se han debilitado sustancialmente y han perdido eficiencia, han dejado de capacitarse y de recibir recursos para la adquisición de equipamiento.

Y, sumado a esto, tenemos que, en los últimos años, en los últimos meses el recorte a los recursos que se venían destinando a los municipios prácticamente ha quedado en un gran debilitamiento, en donde poco a poco se recortan más recursos para las policías civiles, para los municipios, para los estados. Y ya sobra decir que en medio de todo este problema hay un problema adicional, los ingresos con que cuenta un agente de policía.

En promedio, un policía municipal recibe menos de 12 mil pesos mensuales como salario y no tiene ni recibe equipamiento suficiente como uniformes, como cartuchos y como todo lo que necesita para cumplir su función y, en muchos casos, muchos de estos equipamientos los tiene que cubrir con sus propios recursos.

En medio de una grave tendencia que hoy en México apuesta por la militarización, prácticamente de todos los ámbitos de la vida pública de nuestro país, parece que se está apostando a que los gobiernos claudiquen en la tarea de fortalecer a las instituciones civiles y democráticamente electas.

Un claro ejemplo de ello son los nulos esfuerzos por fortalecer a nuestras policías civiles, gobiernos estatales y municipales, y la presencia de efectivos para salvaguardar su integridad, para salvaguardar su seguridad.

Por ello, hoy vengo ante este pleno a presentar esta iniciativa de reforma constitucional que tiene por objeto apostar por el fortalecimiento de las corporaciones policiales, mediante el establecimiento de condiciones de seguridad social similares a las que gozan las fuerzas armadas.

Con ello, se introducirán incentivos para que quienes integren dichas corporaciones sepan que sus familias tienen un futuro asegurado, para que se privilegie la vocación de jóvenes que quieren ingresar a una academia, pero que no lo hacen porque saben que hay una incertidumbre total sobre su futuro y el porvenir de su familia.

Es inaceptable que los y las policías honestos, comprometidos con su sociedad y que arriesgan su vida en el cumplimiento de su deber, sean maltratados por el Estado mexicano.

El Poder Legislativo debe enviar un mensaje a todos esos policías valientes, que salen todos los días a cumplir con su deber, protegiendo a las y los mexicanos. Pero también un mensaje a quienes no hacen, no cumplen con su deber.

Hoy tenemos que apostar por homologar capacidades, por mejorar el sistema policial. Hay muchas tareas que se tienen que hacer, pasando por mecanismos de certificación. Por establecer mecanismos de certificación en las corporaciones, por mejorar las capacidades, por mejorar la capacitación, por mejorar los sistemas de carrera policial.

Pero lo que hoy yo vengo a plantear es otro tema, es un tema que tiene que ver con la subsistencia del mismo policía, un sistema de remuneraciones y prestaciones. Debe enviarse un mensaje claro en cuanto a establecer un sistema nacional, en donde se establezcan los parámetros para entregar, para gratificar a los policías. Un sistema nacional de remuneraciones de los salarios de quienes integran las academias de los... Perdón, las corporaciones de policías. Un sistema nacional que establezca también sus prestaciones de seguridad social.

En esta propuesta establecemos no solamente un sistema nacional de remuneraciones y prestaciones, sino también establecemos mecanismos claros de acceso a la vivienda y de acceso a educación por parte de quienes integran las corporaciones policiales. Por supuesto, también un mecanismo claro para dotar de recursos a las corporaciones de policía.

Hoy la gran apuesta por la seguridad debe construirse a partir de quienes integran estas corporaciones, de que quienes integran esas corporaciones sean personas honestas, pero que, además, no solamente sea eso, sino que ellos mismos tienen una facilidad y una certeza de que gozarán de las prestaciones necesarias para la subsistencia de ellos y de sus familias.

Y también, en el momento que nosotros fortalezcamos estas instituciones civiles que han estado olvidadas, fortaleceremos también nuestra democracia.

Debe enviarse otro mensaje fuerte: el Estado mexicano contemporáneo se construyó sobre la base de instituciones civiles y democráticas. Militarizar dichas funciones no solo es antidemocrático, sino que crea incentivos perversos para una institución como el Ejército mexicano, que no ha hecho más que demostrar en los momentos más críticos de nuestra historia su compromiso con México.

Por eso hacemos un reconocimiento a las Fuerzas Armadas, al tiempo que señalamos que dentro de sus funciones no está la seguridad ciudadana. Hoy están atendiendo una emergencia, pero paulatinamente tendrán que retirarse a sus cuarteles. Pero, hoy tenemos que trabajar, porque quienes van a quedarse al frente de la seguridad de nuestro país tengan la capacidad de hacerlo, tengan la fortaleza y tengan también las prestaciones necesarias.

Por ello esta iniciativa también pretende dar pasos en la dirección correcta, fortaleciendo las corporaciones policiales, para que puedan asumir plenamente sus funciones constitucionales.

Cambiamos la historia, demostremos que las y los mexicanos sí apoyaremos a las corporaciones de policía. Legislar es apenas el primer paso, pero es un reconocimiento impostergable a su esfuerzo y a su compromiso. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada María del Pilar Ortega Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 6o., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La protección de los derechos humanos en México es fruto de una lucha social interminable por alcanzar la igualdad en el goce y disfrute de los beneficios constitucionales a favor de todas las personas, el cual difícilmente podría ser posible sin la influencia destacada del ámbito internacional. De esta forma, el 10 de junio de 2011, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación,¹ el catálogo de derechos fundamentales se amplió y dejó de estar limitado por los derechos humanos reconocidos en las leyes mexicanas para pasar a contemplar todos los beneficios que además de estar consagrados en la Constitución se encuentran establecidos en todos los tratados internacionales celebrados por el Presidente con aprobación del Senado, las leyes del Congreso de la Unión emanadas de la Constitución y, por supuesto, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A esto se le conoce como Bloque Constitucional, es decir, al cúmulo de ordenamientos jurídicos aplicables en el territorio nacional, con diversos orígenes y relacionados principalmente con los derechos humanos.

Ahora bien, el trabajo constituye uno de los derechos humanos y fundamentales más importantes que existen, y está reconocido tanto a nivel nacional como internacional. Resulta de gran trascendencia en cuanto a que de manera histórica una de las principales razones por la cual los policías han sido vetados de ser beneficiarios de gozar y disfrutar los derechos laborales que contempla la Constitución. Sobre todo porque pese a la exclusión de la aplicabilidad de los derechos laborales, que no se refiere sino a que este tipo de sujetos gozará únicamente de aquellos derechos que contemplen los ordenamientos que rijan a las instituciones policiales de manera particular, y que dicho sea de paso, en muchas de las ocasiones estos ordenamientos se abstienen de contemplar las condiciones generales de trabajo mínimas para garantizar un nivel de vida digno a favor de estos sujetos, se está en el entendido de que son servidores públicos instruidos en las armas, y cuya ausencia pudiera provocar, entre otras cosas, una crisis de seguridad nacional e incluso, hay autores que sostienen teorías relacionadas con el hecho de que permitir el derecho de asociación y derechos como el de huelga a favor de los miembros de las instituciones policiales podría provocar un golpe de estado, o una grave ausencia que pudiera llevar al país a la suspensión del estado de derecho.²

Derivado de lo anterior, en su momento se tomó la determinación de excluirlos de estos derechos laborales, sin embargo, no existe un sustento sociológico que acredite las caóticas teorías que sustentan la exclusión de estos servidores públicos, sobre todo porque como fuerza represiva, han sido reprimidos en su conciencia al momento de ser entrenados y su fuerza represiva depende directamente de las órdenes de sus superiores, por lo que, a quienes habría que vigilar son a los líderes impuestos de las instituciones que omiten respetar los derechos mínimos de este grupo de servidores públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, en el apartado B del artículo 123, específicamente en la fracción XIII menciona que: los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. Los policías no sólo son servidores públicos, sino que son trabajadores que prestan un servicio personal, subordinado y mediante el pago de un salario a favor de un patrón con características particulares, como es el estado, sin embargo el reconocimiento de su calidad como trabajadores para el goce de sus derechos laborales, resulta indispensable, ya que entre la exclusión del apartado B del artículo 123 constitucional y el propio artículo 1 existe una gran contradicción, así como de lo que establece el bloque constitucional en distintos tratados como la Convención Americana de Derechos Humanos que dispone en su primer artículo que:

“1. Los estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.”

Ahora bien, en la presente iniciativa se prevé contemplar régimen seguridad social para el personal de las instituciones de seguridad pública. Se busca la homogenización de seguridad social para todo el personal civil de las instituciones de seguridad pública. La fracción XIII, apartado B, del artículo 123 es muy clara en establecer para los policías, ministerios públicos y peritos, derechos de seguridad social complementarios, es decir, superiores a los reconocidos en el apartado B a todos los

trabajadores del Estado, en la práctica, las condiciones de los policías a nivel nacional es óptima en términos del respeto a sus derechos laborales y prestaciones de seguridad social más básicos: malos salarios, discrecionalidad en el ascenso y en la permanencia en las instituciones; corrupción al interior de las instituciones; una cultura paupérrima de respeto a las condiciones mínimas de trabajo; falta de regularidad salarial y los castigos corporales y económicos parecen una constante en toda la República y en todos los niveles de gobierno.

Algunos estados de la República, como Aguascalientes, Morelos, Nuevo León o Veracruz, han emprendido esfuerzos por consolidar a nivel estatal mandos únicos y policías acreditables, dotándolas de regímenes mínimos para los trabajadores del gobierno del Estado, y por otro lado considerando algunas prestaciones particulares como vivienda, seguros médicos y de vida superiores a los de la ley, sobreprimas de riesgo, etcétera. La percepción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del país, sobre todo a nivel estatal y municipal, es de incertidumbre por sus derechos humanos, laborales y de seguridad social. Por lo tanto, cualquier expansión al sistema de derechos y prestaciones de la seguridad social debe responder a la propia demanda de los efectivos policíacos a mejores condiciones de vida.

Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2015 elaboró un diagnóstico detallado sobre los sueldos y el catálogo de prestaciones que reciben las policías municipales y estatales en la que se expone la situación salarial y de seguridad social respecto de las instituciones de seguridad pública de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios. En donde se puede apreciar la enorme brecha salarial y de prestaciones dentro del régimen de seguridad social, situación que pone en una situación muy complicada a todas y todos los elementos de estas instituciones de seguridad pública. Veamos.

- La **disparidad salarial entre niveles jerárquicos** se acentúa conforme se avanza en el escalafón salarial.
- En la **escala básica** las diferencias promedio entre grados van del 7.8% al 14.9%.
- En el caso de los mandos medios y superiores la diferencia va del 18.2% al 37.6%.

Grado	Sueldo promedio	Diferencia % entre grados
Policía	10,434	-
Policía tercero	11,992	14.9%
Policía segundo	12,928	7.8%
Policía primero	14,387	11.3%
Suboficial	17,003	18.2%
Oficial	20,766	22.1%
Subinspector	28,351	36.5%
Inspector	25,389	-10.4%
Inspector jefe	29,184	14.9%
Inspector general	40,152	37.6%
Comisario	49,964	24.4%

Fuente: SESNSP

Ahora bien, es cierto que en el mismo diagnóstico se expone el catálogo de las principales prestaciones de los policías estatales y municipales, sin embargo, esto no significa de ninguna forma que todas las policías cuenten con todos ellos, sino se trata de un acumulado. El objeto de la presente iniciativa es justamente garantizar que las y los elementos policíacos cuenten con un esquema de seguridad social homologado para la federación, las entidades federativas y municipios.

Catálogo de principales prestaciones de los policías estatales y municipales

1. Prima vacacional
2. Despensa/canasta básica
3. Ayuda de transporte
4. Ayuda para útiles escolares
5. Becas para hijos
6. Previsión social múltiple
7. Quinquenio
8. Seguro de vida
9. Seguridad social
10. Seguro de gastos médicos mayores
11. Becas estudios del elemento
12. Acceso a fondo para Vivienda
13. Fondo de retiro
14. Aguinaldo
15. Gastos funerarios
16. Acceso a préstamos personales (a través de instituciones financieras, ISSSTE o IMSS)

Fuente: SESNSP

Prestación	Policías Estatales	Policías Municipales (SUBSEMUN)	Policías Municipales (No SUBSEMUN)
Seguridad Social	100%	96.95%	70.82%
Fondo para el Retiro	100%	82.90%	23.39%
Acceso a Fondo para Vivienda	100%	83%	20.07%
Seguro de Vida	90.05%	29.73%	8.24%
Apoyo a Gastos Funerarios	66.45%	9.90%	0.38%
Vales de Despensa	59.54%	6.35%	0.02%
Préstamos Personales	46.36%	2.25%	0.77%
Becas Escolares*	9%	16.02%	0.19%
Otras Prestaciones	9%	1.77%	3.85%
Seguro de Gastos Médicos*	8.80%	21.08%	6.22%

Fuente: SESNSP

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.³ Así, pues, la salud es un derecho humano básico, pero es indispensable, e incluso podríamos considerar como condición “*sine qua non*” para realizar actividades propias de la seguridad pública. Luego entonces, la prestación laboral de la seguridad social es fundamental para cualquier trabajador, y más aún cuando su actividad es de alto riesgo, como es el caso de los miembros de las instituciones de seguridad pública, en especial los elementos de los cuerpos de policía. Actividad enmarcada en la violencia y el exponer la propia vida en el servicio, el pertenecer a las instituciones de seguridad pública en una posición de desgaste físico y mental.

Las precarias condiciones laborales y la inexistente seguridad social causan más estrés que las condiciones y peligros que se afrontan en el trabajo como por ejemplo: sueldo insuficiente, exceso de trabajo, equipo insuficiente o deficiente, obtener por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección para desempeñar sus funciones, miedo a la violencia extrema o a morir de manera violenta. Ahora bien, ello impacta también de manera negativa en la calidad de vida de las familias de los miembros de los cuerpos de policía.

En este sentido, es menester tomar en cuenta la desaprobación que la sociedad tiene de los integrantes de los cuerpos de policía, ya que en el documento *México: confianza en instituciones 2018*, elaborado por la empresa de consultoría Consulta Mitofsky, la policía alcanzó una calificación de 5.5, ubicándose en el grupo de confianza baja.⁴ Esto es preocupante, ya que la desconfianza ciudadana es la semilla de la desconexión entre sociedad e instituciones públicas, debilitando la cohesión social y el contrato social.

Por esta razón, la presente iniciativa tiene como finalidad sistematizar y establecer de manera explícita el catálogo de derechos y prestaciones de seguridad social mínimas y específicas para fortalecer el régimen de derechos del personal de las instancias de seguridad del Estado mexicano, mismo que deberá ser desarrollado en la ley y que mínimamente deberá atender:

1. Por primera vez, establecer dentro de la relación jurídica especial que existe entre el Estado y el personal de las instituciones de seguridad de carácter civil, garantías de prestaciones mínimas a fin de acotar al máximo la discrecionalidad y arbitrariedad de mandos para reconocer y respetar estándares laborales mínimos en todo el país para todos y cada uno de los miembros de estas instituciones.

2. Delinea la formalización de un esquema de portabilidad y movilidad laboral y de prestaciones entre los integrantes de las instituciones civiles de seguridad, así como entre distintos servicios nacionales de carrera, a fin de garantizar la suficiencia operativa y de derechos del personal adscrito a estas instituciones.

3. También se prevé un órgano responsable de regular al Sistema Nacional de Remuneraciones y Prestaciones que tenga como objetivos mínimos los siguientes:

a. Emitir los acuerdos necesarios para el eficiente cumplimiento de las prestaciones que determine la ley;

b. Administrar el Fondo Nacional de Vivienda para los integrantes de instituciones de seguridad pública en los términos que fije la ley;

c. Coordinar y supervisar los mecanismos mediante los que se implementará el Programa Nacional de Becas e Incentivos educativos para el personal de las instituciones de seguridad pública y sus hijos e hijas, en los términos que fije la ley, y

d. Vigilar y dar seguimiento al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tres niveles de gobierno, para el óptimo funcionamiento del Sistema.

4. Se plantea establecer un programa de becas para las y los miembros de las instituciones policiales que el beneficio será extensible a sus hijas e hijos.

Para una mejor clarificación de las propuestas de modificación, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido de la iniciativa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
A. ...	A. ...
B. ...	B. ...
I a XII. ...	I a XII. ...
XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales , se registrarán por sus propias leyes.	XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y peritos se registrarán por sus propias leyes
Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.	...

<p>Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.</p> <p>El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.</p>	<p>Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.</p> <p>...</p> <p>Las y los integrantes de las instituciones policiales de carácter civil de la federación, las entidades federativas y los municipios tendrán derecho de acceder a un Sistema Nacional de Remuneraciones y Prestaciones para las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública de carácter civil, en los términos que establezca la ley.</p> <p>Será obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios aportar los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema a que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>La ley establecerá un órgano responsable de regular al Sistema</p>
---	---

	<p>Nacional de Remuneraciones y Prestaciones para las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública de carácter civil que tendrá como atribuciones mínimas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Emitir los acuerdos necesarios para el eficiente cumplimiento de las prestaciones que determine la ley; b) Administrar el Fondo Nacional de Vivienda para los integrantes de instituciones de seguridad pública en los términos que fije la ley; c) Coordinar y supervisar los mecanismos mediante los que se implementará el Programa Nacional de Becas e Incentivos educativos para el personal de las instituciones de seguridad pública y sus hijos e hijas, en los términos que fije la ley, y d) Vigilar y dar seguimiento al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tres niveles de gobierno, para el óptimo funcionamiento del Sistema. <p>XIII bis. y XIV. ...</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

B. ...

I. a XII. ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y peritos se regirán por sus propias leyes.

...

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

...

Las y los integrantes de las instituciones policiales de carácter civil de la federación, las entidades federativas y los municipios tendrán derecho de acceder a un Sistema Nacional de Remuneraciones y Prestaciones para las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública de carácter civil, en los términos que establezca la ley.

Será obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios aportar los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

La ley establecerá un órgano responsable de regular al Sistema Nacional de Remuneraciones y Prestaciones para las y los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública de carácter civil que tendrá como atribuciones mínimas las siguientes:

a) Emitir los acuerdos necesarios para el eficiente cumplimiento de las prestaciones que determine la ley;

b) Administrar el Fondo Nacional de Vivienda para los integrantes de instituciones de seguridad pública en los términos que fije la ley;

c) Coordinar y supervisar los mecanismos mediante los que se implementará el Programa Nacional de Becas e Incentivos educativos para el personal de las instituciones de seguridad pública y sus hijos e hijas, en los términos que fije la ley, y

d) Vigilar y dar seguimiento al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tres niveles de gobierno, para el óptimo funcionamiento del Sistema.

XIII Bis. y XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, dentro del plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las adecuaciones necesarias a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los ordenamientos legales aplicables.

Tercero. Las legislaturas de las entidades federativas deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar las adecuaciones normativas correspondientes dentro de los 180 días siguientes a partir de la entrada en vigor de las reformas a que se refiere el segundo transitorio del presente decreto.

Cuarto. La federación, las entidades federativas y los municipios, garantizarán los fondos y recursos necesarios para la implementación del presente decreto, para lo cual

realizarán de forma inmediata los ajustes y previsiones presupuestales a efecto del cumplimiento de sus obligaciones.

Notas

1 A través de esta reforma se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tales como el artículo 1o.; el segundo párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102.

2 González, Fernando (2017): Los Derechos Laborales de los Miembros de las Instituciones Policiales en México desde la Perspectiva de la Teoría del Constructivismo Jurídico, UAEMEX.

3 Organización Mundial de la Salud; Preguntas frecuentes; 2019; Disponible en línea en

<http://www.who.int/suggestions/faq/es/>

4 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): “Son las universidades las instituciones con mayor credibilidad para los mexicanos”; México.2019; Disponible en línea:

<http://www.unamglobal.unam.mx/?p=52595>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2021.—
Diputadas y diputados: **María del Pilar Ortega Martínez**, Felipe Fernando Macías Olvera, María Liduvina Sandoval Mendoza, Dulce Alejandra García Morlán, Juan Carlos Romero Hicks, Carlos Alberto Valenzuela González, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Justino Arriaga Rojas, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Ricardo Flores Suárez, Adriana Dávila Fernández, Janet Melanie Murillo Chávez, Jaquelina Martínez Juárez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Víctor Manuel Pérez Díaz, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Silvia Guadalupe Garza Galván, Carlos Castaños Valenzuela, Saraí Núñez Cerón, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Sonia Rocha Acosta, Lizbeth Mata Lozano, Mariana Dunyaska García Rojas, Éctor Jaime Ramírez Barba, José del Carmen Gómez Quej, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Ángeles Gutiérrez Valdez, Gloria Romero León, Carlos Carreón Mejía, Guadalupe Romo Romo, Ana Paola López Birlain, Patricia Terrazas Baca, María Verónica Sobrado Rodríguez, María del Rosario Guzmán Avilés, Josefina Salazar Báez, Martha Elena González Estrada, María de los Ángeles Ayala Díaz, María Marcela Torres Peimbert, Martha Elena García Gómez. (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ortega Martínez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD
Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente cannabis y del psicotrópico THC, en conjunto conocido como marihuana, suscrita por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Con su venia, diputada presidenta. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto en materia del uso lúdico de la marihuana y lo ha hecho de la siguiente manera. Ha dicho que el sistema de restricciones contenido en la Ley General de Salud limita inconstitucionalmente el principio del libre desarrollo de la personalidad, ponderándola frente al derecho a la salud, al derecho al orden público y salvaguardando el interés superior de la infancia.

Este sistema, dice la Corte, resulta desproporcionado, puesto que genera una protección mínima a la salud y al orden público frente a la intensa intervención al derecho de las personas a decidir libremente qué actividades lúdicas desean realizar y declara inconstitucionales los artículos 235, último párrafo; 237, 245, fracción I; 247 último párrafo y, 248 de la Ley General de Salud, referentes a la producción, uso y autoconsumo del estupefaciente cannabis y el psicotrópico THC, conocidos en conjunto como marihuana.

En 2015 fue la primera vez que la Corte se pronunció a favor de otorgar un amparo a cuatro personas para que pudieran obtener los permisos correspondientes por parte de la Cofepris para realizar todas las actividades necesarias para el uso lúdico, la última vez lo hizo en octubre de 2018, reuniendo cinco sentencias de amparo en revisión en el mismo sentido.

Convencidos de la obligación que tenemos de atender las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vengo a presentar esta iniciativa que con su aprobación se daría cumplimiento puntual a lo ordenado por la Corte sin extenderse de más, a lo dicho por este órgano y que contiene aspectos precisos para el ejercicio del uso de la marihuana para fines lúdicos que será ejercido por mayores de 18 años.

También tendrá facultades para diseñar políticas públicas que regularían el consumo personal con fines lúdicos o recreativos y ejecutar las medidas para el cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo de dicho producto. Ojo, consumo personal.

Y esta iniciativa no se está pronunciando en cuanto a actos de suministro, enajenación, distribución, comercialización, publicidad o promoción que fomenten la ingesta en menores de edad, a los cuales expresamente la Corte refiere que no autoriza a través de estas sentencias de amparo.

Pero esta iniciativa sí prevé mecanismos de información, educación y prevención sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados al consumo de estupefacientes, así como a acciones para el tratamiento y rehabilitación de los menores de edad con adicción a la marihuana y también en sus transitorios la obligación para la Secretaría de Salud y de las dependencias que intervengan en la implementación de esta reforma para remitir en el plazo de un año un estudio que contemple el impacto social de la implementación de esta reforma.

Lo que pretendemos hacer las y los compañeros del Grupo Parlamentario del PRI, el coordinador diputado René Juárez, la presidenta Dulce María Sauri y la diputada Claudia Pastor y una servidora, con esta iniciativa, es poner en discusión exactamente lo que ha ordenado la Corte a través de sus sentencias de amparo.

Esto no quiere decir que todo lo demás que se ha estado discutiendo en los parlamentos abiertos y a través de la minuta que viene del Senado no sea relevante. Pero lo que nosotros pretendemos es que se tenga una iniciativa que cuenta exactamente con los lineamientos establecidos por la Corte, para que podamos de esta manera dar, en tiempo y forma, cumplimiento a lo ordenado por nuestro máximo tribunal y podamos darnos el tiempo de revisar con lupa, la minuta que viene del Senado, pero también todos los otros usos que no están contemplados y que a nosotros nos

parecen fundamentales, como lo son los usos medicinales en pacientes terminales, en pacientes que tienen esclerosis múltiples y de diversas enfermedades. De la misma manera los usos que se prevén para la industria en la separación que se tendría que hacer –según algunos– del cáñamo y de la cannabis.

Entonces, de esta manera cumpliríamos con nuestra obligación constitucional de dar cumplimiento a lo que ordenó la Corte, sin extralimitarnos con las demás atribuciones que se están pretendiendo tener a través de esa minuta, teniendo más tiempo para poder fundamentar de mejor manera y discutir de mejor manera, una iniciativa que tendrá amplísimas repercusiones en la vida nacional.

Es cuanto, diputada presidenta. Solicito que el contenido total de la iniciativa sea insertado en el Diario de los Debates, por favor, presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de consumo personal con fines lúdicos o recreativos de cannabis y THC, en conjunto conocidos como *marihuana*, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, René Juárez Cisneros, Dulce María Sauri Riancho, Mariana Rodríguez Mier y Terán, y Claudia Pastor Badilla, diputados y diputadas federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, en materia de consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La legalización de la Marihuana en México constituye un asunto complejo, el cual, ha desatado un amplio debate entre diferentes sectores de la sociedad. No es un asunto menor, ya que representa un cambio de paradigma con distintos fines, incluidos su uso adulto, lúdico o recreativo.

Para ponerlo en su justa dimensión, según los resultados del *Informe Mundial sobre las Drogas 2020*, el Cannabis es la droga más consumida en el mundo, se calcula que solo en el 2018 por lo menos 192 millones de personas la ingirieron, seguido de opioides con 58 millones, anfetaminas y estimulantes de prescripción con 27 millones y cocaína con 19 millones.¹

El Informe sobre la *Situación del Consumo de Droga en México y su Atención Integral*,² dejó de manifiesto que la Marihuana es la droga ilegal más consumida en nuestro país. Hasta 2017, 8.6% de los mexicanos afirmaron que la han probado al menos una vez.

La última *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco*, arrojó que el 18.6% de los estudiantes hombres y 15.9% mujeres inscritos en secundaria y bachillerato dijeron haber consumido alguna vez algún tipo de droga. La sustancia más consumida es la Marihuana con una prevalencia de 10.6%, en los hombres es de 12.9% y 8.4% en mujeres.³

De manera general, representa el tercer tipo de droga más utilizada para el inicio, solo después del alcohol con el 45.8% y el tabaco con el 28.7%. Por sus características es la tercera droga de mayor impacto seguido del alcohol con el 39.3% y el cristal con el 22.9%.

A decir del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 80% de los adolescentes imputados en el año 2018 fue por portación de Cannabis, de ellos la mayoría con el 94% poseía entre 5 y 100 gramos, no obstante, este número varía en adultos ya que el 38% llevaba entre 5 a 30 gramos y 10.4% entre 51 a 100 gramos.⁴

La *Encuesta Nacional sobre Cultura de la Legalidad y Agenda Legislativa 2019*,⁵ refiere que la proporción de ciudadanos a favor de la aprobación de iniciativas que permiten el uso tanto medicinal como recreativo de la Marihuana es de 45.2%, muy similar a los que están en contra (42.7%); mientras que 3.5% no está a favor ni en contra y 3.2% no sabe o no contesta.

De entre quienes respondieron que están a favor de la legalización para ambos usos, dos de cada tres (66%) tienen como principal razón que es medicinal o que cura enfermedades. Una segunda razón, que reúne a 15% de quienes se muestran a favor, se basa en la disminución de la violencia o en quitarles el poder a los cárteles de la droga, y la tercera, que asume uno de cada 10 personas a

favor, es porque piensan que su uso se da de cualquier manera, es decir, que estarían de acuerdo en que las iniciativas se aprueben puesto que, aun siendo ilegal, se consume.

De los que están a favor, hay una proporción similar en cuanto al sexo pues 51% son hombres y 49% mujeres. Pero, entre quienes se muestran en contra, hay una diferencia importante: 56% son mujeres y 44% hombres. Respecto a la edad, en cada uno de los grupos intermedios (que van de los 26 a los 55 años) la proporción de personas que están de acuerdo y en desacuerdo es muy similar, no obstante, hay una interesante discrepancia entre los más jóvenes (de 18 a 25 años) y también entre las personas mayores (de 56 años o más). Destaca que entre quienes están a favor 20% son jóvenes de entre 18 y 25 años, y una proporción similar tiene 56 años o más, de los que se muestran en contra.

La *Encuesta Nacional Legalización y uso de la Marihuana 2020*,⁶ concluyó que el 50.5% de la población consultada desaprobó la legalización del uso de la Marihuana contra un 46.3% que la aprobó, 3.2% no respondió. Cuando se consultó sobre sus fines, 86.6% se manifiesta a favor, de su uso medicinal, 25.2% por su utilización recreativa y 47.4% por fines industriales.

Es importante mencionar que el 53.3% de las personas dijo que con su aprobación habría más violencia, pero el 33.6% manifestó que en caso de necesitarla para un tratamiento y no contara con permiso para adquirirlo, lo adquiriría en el mercado negro.

En cuanto al gramaje el 50.9% opina que 28.35 gramos sería demasiado, 26.3% adecuado y 22.8% no lo sabe, además el 69.7% asume que nuestro país no está preparado para regular el uso de la Marihuana, 24.2 que sí lo está y 6.1% no lo sabe.

Uso adulto, lúdico o recreativo

La Real Academia de la Lengua Española, define la palabra lúdico o lúdica como “Adj. Perteneciente o relativo al juego”, es decir, como un adjetivo derivado por etimología del sustantivo latino *ludus*, que se refiere a acciones de recreación, entretenimiento, ocio y diversión.⁷

También corresponde por etimología popular al latín “ludicer, ludicra, ludicrum” que significa ameno, divertido o característico al juego. No obstante, se le ha incorporado

el término “uso adulto”, ya que solo aplica para personas mayores de 18 años.

A lo largo de la historia, existen indicios del uso lúdico del Cannabis. En el siglo XVII, en los países Bajos, por ejemplo, se consumía por placer y recreación, ya que el tabaco era un producto caro, por lo tanto, las personas le añadían uno más accesible como el cáñamo, que era vendido por los mismos comerciantes.

El consumo del Cannabis, se popularizó como pasatiempo de marineros, soldados, y artistas tales como pintores y escultores de todos los rangos y de diversos países. Actualmente en relación a este asunto, se está dando una tendencia a no judicializarlo o recriminarlo y fomentar un consumo responsable para uso meramente personal y para fines lúdicos, con el objeto de salvaguardar el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y a las acciones para materializarlo.

Existe información que presupone que el consumo personal de Cannabis o Marihuana, no desata violencia o genera ingobernabilidad en la sociedad, de ahí la importancia de regular de manera efectiva esta actividad.

Experiencia internacional

En el ámbito del derecho internacional, fue hasta 1961 que surgió el régimen internacional de control de drogas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la Convención Única sobre Estupefacientes, a la que México se sumó y entró en vigor a nivel nacional el 18 de mayo de 1967.

La Convención incluyó el Cannabis dentro de la lista de estupefacientes I y IV.⁸ Ello implicó la prohibición de su producción, fabricación, exportación e importación, comercio, posesión y uso, con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica y científica. Se plantea que los Estados parte deberían crear organismos con facultades para designar las zonas de cultivo, expedir licencias a cultivadores, y de manera exclusiva importar, exportar y comercialarla.

La regulación del Cannabis o Marihuana ha atravesado contextos de progresividad jurídica, intermediación médica y luchas sociales en las últimas tres décadas. Con ello, países como Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Japón, China o la India han generado referentes sobre el cultivo, distribución y consumo, basado en la interacción de sus

agentes económicos y la participación de la ciudadanía en la legalización de los distintos criterios.

Destaca que hasta el 2020, el mercado global del Cannabis estimaba un valor representativo por más de 20,5 billones de dólares, proyectando un crecimiento de más de 90 billones para el año 2026, e incrementando su valor en casi un 30%. Esto, a consecuencia del incremento en las regulaciones y el comportamiento de los consumidores enfocado a beneficios de salud y aplicación medicinal.⁹

Pese a ello, globalmente aún persisten retos enfocados en la estructura regulatoria que emerge de la alta competencia y la expectativa de legislar en mayores países de acuerdo a su consumo y retos estratégicos de seguridad interior. Con ello, se prevé que los países que adopten leyes introductorias durante 2020 y 2025, contemplen el crecimiento y las vías económicas internacionales.

En este marco, los países han buscado modificar en primera instancia la tipificación del Cannabis o Marihuana para desprenderse de la Convención Única sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York en marzo de 1961, transitando a la despenalización bajo la supervisión de las autoridades, a la vez que han pretendido construir aparatos de impartición de justicia e instituciones universales de salud.¹⁰ Sin embargo, la regulación se ha construido sobre distintos modelos delegativos, adoptando prácticas internacionales en relación a sus marcos jurídicos.

En Estados Unidos, la legislación sobre el Cannabis constituye una de las más complejas, debido a la integración federal del país y la doble regulación. Actualmente, aunque a nivel nacional persiste la prohibición absoluta de su consumo, hasta 2020, doce jurisdicciones la habrían regulado para su uso lúdico, mientras que más de 30 la habrían legalizado con fines médicos. Esto quiere decir, que pese a la participación de agencias federales que regulan la disposición de origen y trazabilidad de los insumos, la regulación final para la venta y consumo se decide en la legislación local.¹¹

Un estudio del Instituto Nacional de Salud (PMC por sus siglas en inglés), indica que desde que la toma de decisiones se ha pluralizado para determinar su consumo y los usuarios finales que pueden acceder a ella, se han conducido diferentes pruebas para determinar la causalidad de violencia o incremento de otras enfermedades paralelas.

El estudio determina que, aunque existen grados de correlación entre el comportamiento ilegal de algunos usuarios y el consumo del Cannabis, no se puede determinar una causalidad satisfactoria que lo afirme. Esto, a consecuencia del padecimiento de enfermedades previas; por lo que se recomienda que esto se acompañe de fortalecimientos al sector salud.¹²

En otros países como Canadá, de acuerdo con datos oficiales, el país construyó su primera legislación para uso recreativo durante el año 2018, convirtiéndose en el segundo país después de Uruguay y la primera economía del G7 en hacerlo de manera total, y aunque su acceso para propósitos medicinales ya se encontraba previamente regulado, esta última legislación significó un cambio sustancial para las políticas de criminalización y consumo para más de 40 millones de personas.¹³

El caso de Canadá se asume como uno de los más exitosos, debido al desarrollo de sistemas separados a nivel provincial para regular la venta de Cannabis y establecer un modelo normativo que se pudiera replicar en las localidades. Sin embargo, también se han presentado distintos inconvenientes en la regulación de competencia en las actividades económicas del mercado recién legislado.

Hasta el 2020, la agencia Transform Drugs habría referido que existen casos de mejor implementación que otros a nivel estatal, y que esto daría continuidad a la afinación de preceptos legales que fomenten la comercialización desde la visión general del consumo en grupos poblacionales y permitan la participación económica de pequeños agentes.

Se ha observado que en los casos en los que las provincias han decidido la implementación estratégica de las políticas, se han diseñado mecanismos de acceso específicos para evitar la incidencia de menores de edad, a la par de políticas orientadas para blindar otros criterios de la gestión pública, como la venta ilegal o la incitación a la violencia.

En India prevalece una visión restrictiva de cualquier forma de utilización del Cannabis, aunque su legislación ha sido progresiva desde la década de los años 80 para reducir su criminalización.¹⁴ Según datos, a partir de las reformas sobre su consumo y gramaje específico, algunas regiones han impulsado regulaciones permisivas para fines industriales, como la aplicación de la semilla y hojas del

Cannabis para bebidas altamente comerciales. Esto ha llevado a que, a partir del 2014, India buscara avanzar en la normalización del consumo a través del Movimiento de la Gran Legislación de la India.¹⁵

La regulación de los Países Bajos también destaca por su inclusión. De acuerdo con un estudio publicado por el Instituto Transnacional de la Universidad de Amsterdam (TNI por sus siglas en inglés), la distribución y venta en ventanilla a consumidores finales ha marcado una trayectoria importante para los efectos en el resto del mundo.

Por tal motivo, ha modificado continuamente la restricción del acceso a personas mayores de edad, así como la cantidad máxima de transacción y la cantidad máxima que se podría manejar en existencia. Con ello, la política local ha comenzado a generar mejores políticas de control y manejo de incidencia a efectos terceros, como tráfico ilícito y seguridad regional.¹⁶

Holanda se permite legalmente la venta de Cannabis o Marihuana y sus derivados en locales con licencia denominada “*coffee shops*”. Australia en algunas ciudades y en su capital, está despenalizada la posesión de pequeñas cantidades y el cultivo de un número de plantas para uso personal.

En Italia, Suiza, Alemania, Bélgica España y Portugal el consumo esta despenalizado o bien representa faltas de carácter administrativo y no amerita sanción penal. Además, en Reino Unido, el consumo no ha estado penado, pero sí su posesión, recientemente se reclasificó de una droga clase B a una droga de clase C, es decir, bajó su nivel de peligrosidad para la salud.

Uruguay aprobó la ley que regula el mercado de esta planta, la producción y comercialización, la tenencia y los usos recreativos y medicinales, así como también las utilidades con fines industriales.

Situación nacional

En el caso de México, los especialistas coinciden en que una de las consecuencias de la política prohibicionista ha sido la “guerra contra las drogas” que han emprendido algunos gobiernos con la finalidad de erradicar el mercado ilícito de estupefacientes.¹⁷

Ello ha traído consigo otros problemas como el incremento en los homicidios registrados; que los consumidores sean estigmatizados y que los gobiernos hayan priorizado un enfoque persecutorio en lugar de tratarlo como un problema de salud pública, es decir, con políticas públicas orientadas a la prevención e información sobre los riesgos de ciertas prácticas en el consumo de sustancias que resulten nocivas para la salud.

De igual manera, ha limitado el uso médico del Cannabis a pesar de que distintas investigaciones han adjudicado niveles de efectividad a los cannabinoides (CBD y THC) para la atención de esclerosis múltiple, dolor central neuropático, espasmos dolorosos en esclerosis múltiple, entre otros.

La búsqueda de opciones legales que contrarresten los efectos negativos de las drogas en la sociedad mexicana se ha convertido en un tema polémico, pues aún persisten dos grandes grupos de pensamiento: por un lado, los que optan por iniciar un proceso de despenalización de las drogas, como lo es la Marihuana y, por el otro, los que aun consideran que el país no está preparado para iniciar el proceso, por todos los efectos adversos que podría causar.

Especialistas jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el Libro “Marihuana: el debate entre la legalización y las políticas prohibicionistas en México” señalan que las sustancias o drogas generan una situación de dependencia sumado a determinadas circunstancias personales, familiares o sociales para que ocurra una dependencia total de las mismas.¹⁸

En este contexto, en el año 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió como inconstitucional el sistema de prohibiciones administrativas relacionado con el autoconsumo de Marihuana regulado en la Ley General de Salud y que se limita injustificadamente el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.¹⁹ Sin embargo, la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos de la Ley General de Salud “no supone en ningún caso autorización para realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y/o distribución de las sustancias antes aludidas”.

Los ministros estimaron que los artículos de la Ley General de Salud que conforman el sistema de prohibiciones relacionado con el autoconsumo inciden en el derecho

humano al libre desarrollo de la personalidad, toda vez que, constituyen un obstáculo jurídico que impide a los afectados ejercer el derecho a decidir qué tipo de actividades recreativas o lúdicas desean realizar. Asimismo, al tiempo que también impide llevar a cabo lícitamente todas las acciones o actividades necesarias para poder materializar esa elección a través del autoconsumo de la Marihuana.

En la misma sentencia se establece que el sistema de prohibiciones administrativas relacionadas con el autoconsumo persigue dos finalidades constitucionalmente válidas: la protección de la salud y la protección al orden público. Sin embargo, se consideró que el sistema de prohibiciones no era una medida necesaria, pues existían medidas alternativas igualmente idóneas para proteger la salud y el orden público que afectaban en un grado menor el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La discusión sobre el uso lúdico del Cannabis o la Marihuana ante la SCJN se intensificó con interposición de diversos amparos promovidos por personas y organizaciones civiles para exigir el respeto al derecho al libre desarrollo de la personalidad.²⁰ Todos con la finalidad de combatir legalmente lo que llaman “política prohibicionista” que se estableció desde 1948 con las reformas al entonces vigente Código Penal Federal para tipificar como delitos los actos y acciones relacionados con el uso, producción y comercialización.

Los amparos en revisión que se registraron fueron los 237/2014, 1115/2017, 623/2017, 1163/2017, 547/2018 y 548/2018 que fueron analizados por los ministros que han integrado la Primera Sala de la SCJN y resolvieron la concesión del amparo a los quejosos en ejecutorias dictadas el 4 de noviembre de 2015, 11 de abril de 2017, 13 de junio de 2018 y 31 de octubre de 2018, respectivamente.

La declaración de inconstitucionalidad y concesión del amparo a los quejosos solo se refiere a la prohibición, prevista en los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo y 248 de la Ley General de Salud que limitan la emisión de autorizaciones para permitir la realización de las actividades de autoconsumo de Cannabis como son siembra, cultivo, cosecha, preparación, posesión y transportación porque no se respeta el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Para precisar los alcances del amparo 237/2014, resulta necesario citarlo textualmente, entre sus principales consideraciones se encuentran los siguientes:

- “El consumo de Marihuana no causa daños o afectaciones a la salud o a la sociedad en su conjunto, la prohibición no será una medida idónea para proteger estos objetivos constitucionales”.

- “La evidencia analizada no logró mostrar que el consumo de Marihuana influyera en el aumento de la criminalidad, pues, aunque el consumo se asocia a consecuencias antisociales o antijurídicas, éstas pueden explicarse por otros factores, como al contexto social del consumidor o al propio sistema punitivo la droga.”

- “En términos generales, los estudios coinciden en que a partir de la evidencia que existe actualmente el consumo de Marihuana en personas adultas no supone un riesgo importante para salud, salvo en el caso de que se utilice de forma crónica y excesiva”.

- Por medio de la evidencia científica presentada a lo largo de la sentencia, la Corte concluyó que el consumo de Marihuana genera daños o afectaciones de distinto tipo; sin embargo, algunas de esas afectaciones no han sido corroboradas de manera concluyente, mientras que otras son poco probables o se basan en especulaciones. De este modo, resulta difícil determinar si el uso de Marihuana causa efectos negativos a la salud y al orden público.

- Se argumenta que, si bien la evidencia médica muestra que el consumo de Marihuana puede ocasionar daños a la salud, se trata de afectaciones que pueden calificarse como no graves, siempre y cuando no se trate de consumidores menores de edad. La Corte concluyó que el consumo de Marihuana no incentiva la comisión de otros delitos, pues, aunque el consumo y la criminalidad son situaciones asociadas entre sí, ello puede deberse a diversos contextos sociales de los consumidores o al propio sistema punitivo de la droga.

- Existen una serie de elementos que podrían constituir una medida alternativa a la prohibición absoluta del consumo lúdico y recreativo de Marihuana tal como está configurada por el sistema de prohibiciones administrativas, entre ellos:

- I. Limitaciones a los lugares de consumo;

- II. Prohibición de conducir vehículos o manejar aparatos o sustancias peligrosas bajo los efectos de la sustancia;

III. Prohibiciones a la publicitación del producto; y

IV. Restricciones a la edad de quienes la pueden consumir.

- Igualmente se estableció que, por un lado, la protección de la salud es un objetivo que legítimamente persigue el Estado al tratarse de un derecho fundamental reconocido en el artículo cuarto constitucional y, por el otro, la protección al orden público, el cual no se encuentra definido con exactitud en el texto constitucional, pero sí está estrechamente relacionado con el bienestar de la sociedad en general.

- En contraste con las escasas afectaciones en la salud y el orden público que protege el sistema de prohibiciones administrativas sobre el consumo de Marihuana regulado en la Ley General de Salud, se ubica la intensa afectación al derecho al libre desarrollo de la personalidad que supone dicha medida legislativa.

- La medida analizada constituye una intervención en el libre desarrollo de la personalidad porque conlleva una interferencia en la autonomía personal protegida por este derecho.

- Los artículos de la Ley General de Salud impugnados, ocasionan una afectación al derecho al libre desarrollo de la personalidad en comparación con el grado mínimo de protección a la salud y al orden público que se alcanza con dicha medida.

- A lo largo de la sentencia, la Corte utilizó el test de proporcionalidad²¹ para evaluar la inconstitucionalidad de dichas normas que establecen una política prohibicionista respecto de los derechos fundamentales a la identidad personal, propia imagen, libre desarrollo de la personalidad y autodeterminación, todos en relación con el principio de dignidad humana.

Una consecuencia directa de la inconstitucionalidad de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo y 248 de la Ley General de Salud es la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018 emitida por la SCJN que otorga un plazo de 90 días naturales al Poder Legislativo para que emita una nueva legislación que modifique las disposiciones antes señaladas por ser violatorias del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Por lo anterior, el 4 de marzo de 2020, las Comisiones Unidas de Justicia; de Salud y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República aprobaron en lo general el dictamen del nuevo ordenamiento Ley para la Regulación del Cannabis, además de que se propusieron reformas y adiciones a la Ley General de Salud y al Código Penal Federal.

Pero fue hasta el mes de noviembre de 2020 que el Senado de la República aprobó en lo general y los artículos no reservados del dictamen que regula el uso de la marihuana, se pasó la Ley Federal para la Regulación del Cannabis a la Cámara de Diputados para que, de igual manera se discuta y vote la regularización del cultivo, producción, distribución, venta y su consumo para uso lúdico.

Lo aprobado por el Senado de la República despertó cuestionamientos de diversos especialistas. En las Audiencias Públicas sobre la Minuta en materia de Regulación del Cannabis”, celebradas en la Cámara de Diputados, a principios de diciembre de 2020, el Director del CIDE Región Centro, hizo un llamado para corregir de la minuta la reintroducción de la penalización de Cannabis (narcomenudeo) porque sería contradictorio a la esencia de la legislación; eliminar la parte que habla de “semillas de Cannabis legales” pues la mayoría de los productores del país son campesinos que no tienen capacidad de cumplir con las obligaciones administrativas y tecnológicas requeridas para registrar sus semillas como legales.

Por tal motivo, propuso que se sustituya por la legislación de patentes; y reintroducir candados a la integración vertical de la industria, esto es que no se permite que una empresa sea productor y comercializador. De otra manera, pocas empresas dominarían al mercado y podrían, por su poder económico, secuestrar al regulador.

Por su parte, el Presidente del Colegio de Abogados Humanistas, subrayó que la minuta tiene un camino a la liberación absoluta de la Marihuana en el país; que se trata de una legislación incompleta, ya que tiene una visión meramente mercantilista de la industria, a propósito de un concepto noble como el libre desarrollo de la personalidad que no debe estar sobre derechos de terceros y que, no se marcan las áreas de riegos, ni los mitigantes de riesgo en la normatividad.

Iniciativas para regular el uso lúdico de la Cannabis, presentadas en Cámara de Diputados y el Senado de la República.

1. Reforma el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud.²²

Objeto: Regular el uso lúdico y recreativo de la Cannabis sativa, índica y americana. Para ello propone establecer que la Secretaría de Salud diseñe y ejecute políticas públicas, así como normar la investigación y producción nacional.

Proponente: Diputado Jorge Luis Montes Nieves del Grupo Parlamentario de Morena

Fecha de presentación: 31/07/2019

Estatus: Pendiente en comisión de Cámara de origen.

2. Expide la Ley General para el Control de Cannabis y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.²³

Objeto: La iniciativa tiene por objeto regular el control de la Cannabis sativa índica o americana, las sumidades, floridas o con fruto, exceptuando las semillas, previo a la extracción de su resina y establece las reglas y licencias para plantar, cultivar, cosechar, producir, transportar, procesar y vender al menudeo Cannabis, con los siguientes tipos: I. para el cultivo para fines personales, entre otros.

Proponente: Diputado Mario Martín Delgado Carrillo del Grupo Parlamentario de Morena

Fecha de presentación: 15/10/2019

Estatus: Pendiente en comisión de Cámara de origen.

3. Reforma a los artículos 234, 235, 245, 479, 247, 456, 474, 477 y 478 de la Ley General de Salud.²⁴

Objeto: Armonizar la legislación en materia de salud que permita el uso de la marihuana de manera lúdica o recreativa, para ello se establece que la Secretaría de Salud, deberá diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal y lúdico o recreativo de la

Cannabis sativa, índica y americana o Marihuana y sus derivados farmacológicos; se determina que los productos que contengan derivados de la Cannabis en concentraciones del 1 por ciento o menores de THC y que tengan amplios usos industriales, podrán comercializarse, exportarse e importarse, siempre y cuando cuenten con la autorización de la SSA.

Proponente: Senadora Indira Kempis Martínez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Fecha de presentación: 06/11/2018

Estatus: Pendiente en comisión de Cámara revisora.

4. Reforma y deroga diversos artículos y adiciona un artículo 247 Bis a la Ley General de Salud y modifica diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.²⁵

Objeto: Regula el uso lúdico y recreativo de la Marihuana, despenalizando los actos que comprenden el uso lúdico o recreativo del estupefaciente y de consumo personal del Cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas, así como del psicotrópico Tetrahidrocannabinol, los isómeros D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas.

Detalla que se entenderá por actos con fines lúdicos o recreativos la siembra, cultivo, cosecha, preparación, acondicionamiento, posesión, transporte, empleo y en general todo uso relacionado con el consumo personal, excluyendo en todo momento los actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la venta, enajenación, distribución y/o transferencia; determina que el uso lúdico de la Marihuana no requerirá de autorización previa por parte de la Secretaría de Salud; y, estipula que el ejercicio de este derecho no podrá realizarse frente a menores de edad ni en lugares públicos.

Proponentes: Senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños del Grupo Parlamentario del PRI

Fecha de presentación: 08/11/2018

Estatus: Pendiente en comisión de Cámara revisora el 24-nov-2020

5. Que expide la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis.

Objeto: Regular la siembra, cultivo, cosecha, producción, transformación, etiquetado, empaquetado, promoción, publicidad, patrocinio, transporte, distribución, venta, comercialización, portación y consumo de Cannabis y sus derivados, para fines personales, científicos y comerciales.

Entre sus preceptos establece que estará permitido sembrar, cultivar, cosechar, aprovechar, preparar y transformar hasta 20 plantas de Cannabis en floración destinadas al consumo personal en propiedad privada, siempre y cuando la producción no sobrepase los 480 gramos por año; Crea el Instituto Mexicano de Regulación y Control de la Cannabis, el cual tendrá entre sus atribuciones, el establecer los lineamientos para las licencias; implementar el registro anónimo de auto productores para uso personal y autorizar la importación y exportación de Cannabis, entre otras.

Proponentes: Senadora con licencia Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila y Senador Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Morena.

Fecha de presentación: 08/11/2018

Estatus: Turnada a la Comisión de Seguridad Pública de Cámara de Senadores.²⁶

Propuesta de reforma

Bajo estas consideraciones, la presente iniciativa es clara en diferenciar el proceso de despenalización del Cannabis que apunta a la eliminación de los procesos penales por posesión de otros actos relacionados con la droga, como el cultivo o el tráfico, con la despenalización de las drogas, por ello el Cannabis o Marihuana seguirá considerándose como una sustancia ilegal.

Aunque son similares hay diferencias importantes entre la despenalización y la legalización del Cannabis. La despenalización contempla la eliminación de las sanciones penales que pueden ser severas y permanecer en el expediente de una persona, lo que afecta a su capacidad de funcionar en sociedad. La legalización refiere a eliminar las barreras y prohibiciones legales, que a menudo conduce a la creación de una industria regulada.

El problema de actitud prohibicionista, es que no es una posición propia sino adoptada a partir del criterio del gobierno estadounidenses, pues si bien la producción, comercialización, distribución y consumo del Cannabis genera problemas sociales, políticos, jurídicos y criminales en México, estos han sido diferentes a los que ha observado el devenir histórico de los Estados Unidos de América, donde el Estado exige que la droga no llegue a sus calles.

Hay quien circunscribe el tema única y exclusivamente al ámbito de la seguridad pública y del derecho penal y, por otro lado, hay quien intenta estudiarlo como un enfoque economista, pero sin entrar en su dimensión política, social y psicológica.²⁷

El tema de la despenalización ha visto un desarrollo jurídico relevantes a través de los criterios de la SCJN, en el sentido de que no puede tutelarse el principio del libre desarrollo de la personalidad, es decir el uso lúdico del Cannabis o Marihuana, existiendo un régimen punitivo.

El pronunciamiento de la SCJN determinó que el uso lúdico del Cannabis encuentra cobertura en el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad y que su prohibición absoluta es inconstitucional. La resolución estriba en que introduce un elemento que hasta ahora había estado ausente en la discusión pública sobre la política del Estado mexicano relativa al uso de drogas y los derechos humanos.

Una vez precisado que el consumo del Cannabis está protegido por el libre desarrollo de la personalidad, la sentencia sostiene que la prohibición absoluta de su consumo persigue un fin constitucionalmente válido y, partiendo de esa premisa, analiza si es una medida legislativa idónea, necesaria y proporcional.

En la resolución se explica que la prohibición al consumo de esta sustancia persigue la protección de la salud y el orden público. No obstante, la sentencia sostiene que la medida legislativa analizada no es necesaria para proteger la salud y el orden público, pues existen otras medidas alternativas para alcanzar dichos objetivos que afectan en un menor grado el derecho al libre desarrollo de la personalidad.²⁸

El uso lúdico o recreativo es el principal tema al abordar su legalización en los ordenamientos jurídicos, toda vez que de ello dependen las acciones que deberán implementarse

para evitar graves problemas de salud en la población, así como de los efectos adversos a otros sectores vulnerables de la sociedad, como son las niñas, niños y los jóvenes.

Para entender mejor sobre el uso recreativo que tiene el Cannabis, cabe mencionar que esta se obtiene de la planta Cannabis sativa femenina, la cual contiene al menos 750 compuestos químicos y unos 104 cannabinoides diferentes, entre los que destacan el 9-tetrahidrocannabinol (THC), el cannabidiol (CBD) y el cannabinol (CBN), siendo el THC es el principal compuesto psicoactivo.²⁹

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el principal cannabinoide responsable de los efectos psicoactivos que buscan los consumidores de Cannabis es el THC, ya que la mayoría de los restantes cannabinoides son inactivos o débilmente activos, aunque algunos, como el CBD, pueden modificar los efectos psicoactivos del THC.

Los preparados de Cannabis más comunes son la Marihuana, el hachís y el aceite de hachís, siendo la Marihuana una forma herbaria del Cannabis preparada a partir de las flores y hojas del extremo superior de la planta desecadas, suele fumarse en un cigarrillo elaborado a mano, que puede incluir tabaco para facilitar la combustión.

Otro medio popular para consumir todos los preparados de Cannabis es a través de una pipa de agua, donde los fumadores suelen inhalar profundamente y contener la respiración para lograr la máxima absorción de THC en los pulmones, y en los últimos años ha crecido también el uso de vaporizadores. La inhalación al fumar o utilizar la vaporización da lugar a concentraciones máximas de THC en sangre al cabo de 15 a 30 minutos y disminuye en un plazo de 2 a 3 horas.

En tanto que el hachís es un término utilizado para denominar a la resina de Cannabis que puede mezclarse con tabaco y fumarse en un cigarrillo, pero también se puede cocinar con alimentos e ingerirlo, hay muchísimas utilidades para esta sustancia.

Encuestas elaboradas por la OMS sobre las características del consumo de Cannabis indican que en la mayoría de los países de ingresos altos y medianos la mayor parte de los consumidores lo fuman, puesto que sus características químicas y farmacológicas del Cannabis hacen que sea más fácil controlar las dosis cuando se consume de esta forma.

Cabe subrayar que el cultivo de diferentes variedades ha dado lugar a plantas y resinas con un contenido de THC notablemente mayor respecto a la última década, de entre 3% a 12-16% o más, por lo que su siembra y alteración genética es un punto a considerar para su posible legalización.

El Instituto Nacional sobre el Abuso de las Drogas (por sus siglas en inglés, NIDA) señala que las personas que consumen Cannabis experimentan euforia placentera y se sienten relajados, pero los efectos pueden variar entre una persona y otra, entre los que también pueden ser sensibilidad en la percepción sensorial, risa, percepción alterada del tiempo y aumento del apetito.³⁰

En este sentido, se deben llevar a cabo acciones eficaces para reducir su consumo. Los especialistas señalan, entre otras, cuestiones la necesidad de programas de prevención que deberán mejorar los factores de protección y revertir o reducir los factores de riesgo; y para ser eficaces, estos programas deben diseñarse para tratar riesgos específicos de la población o de la audiencia, como edad, sexo y cultura.

También, se proponen programas de prevención para las familias, ya que la educación y la información que los padres o cuidadores reciban sobre el consumo de Cannabis reforzarán lo que los niños están aprendiendo en otros ámbitos sobre sus efectos dañinos. A la vez, diseñar programas de prevención para lograr una intervención temprana como en los años preescolares, que se enfoquen a factores de riesgo como el comportamiento agresivo o la conducta social negativa. Estos programas para los estudiantes de educación básica deben dirigirse al mejoramiento del aprendizaje académico y socio-emotivo para tratar factores como la agresión temprana, el fracaso escolar y la deserción.

Los programas de prevención deben ser de largo plazo, con intervenciones repetidas, es decir, actividades que constantemente los refuercen para alcanzar las metas originales de prevención. Se deben contemplar el entrenamiento de profesores en la administración positiva de la clase y el reforzamiento de la buena conducta del estudiante.

Estas técnicas ayudan a fomentar la conducta positiva, el rendimiento escolar, la motivación académica y la formación de lazos fuertes con la escuela. Los programas son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas,

como las discusiones entre grupos de la misma edad y el juego de roles.

Los programas de prevención se enfocan generalmente en la familia, la escuela y la comunidad. Las investigaciones confirman los beneficios que se obtienen cuando los padres proporcionan reglas y disciplina consistente, hablándoles a los hijos sobre las drogas, vigilando sus actividades, conociendo a sus amigos, comprendiendo sus problemas y preocupaciones e involucrándose en su educación.

Los programas de prevención pueden orientarse a un grupo específico o a toda la escuela, y se concentran en las habilidades sociales y académicas de los estudiantes, incluidas la mejora de las relaciones con los compañeros, el autocontrol, el manejo de problemas y las habilidades para rehusar las drogas. De preferencia, los programas de basados en la escuela deben integrarse al esquema académico, ya que el fracaso escolar está fuertemente vinculado con el abuso de drogas como el Cannabis. Los programas integrados fortalecen los lazos de los estudiantes con la escuela y reducen la probabilidad de que la abandonen.

Los programas preventivos a nivel comunitario funcionan con organizaciones cívicas, religiosas, ejecutoras de la ley y otras gubernamentales para mejorar las acciones anti-drogas y los comportamientos pro-sociales. Muchos programas coordinan esfuerzos de prevención mediante diferentes ambientes para comunicar mensajes en la escuela, el trabajo, las instituciones religiosas y los medios de comunicación.³¹

La OMS plantea que las intervenciones preventivas apoyadas en evidencia deben cubrir desde la prevención universal hasta la selectiva e indicada. También, destaca que las estrategias de prevención familiar son probablemente beneficiosas, pues en un estudio de prevención familiar integral en el que se realizó la capacitación de los padres, los hijos y la familia colectivamente, se encontró que era eficaz en lo que respecta a la reducción del consumo de Cannabis a lo largo de la vida y en el último año de la adolescencia.

Otro estudio señala que los programas de prevención en las familias eran más eficaces que los programas dirigidos solo a los jóvenes, pues en 7 de los 8 programas familiares que se examinaron en ensayos comparativos se encontraron efectos positivos durante un período de al menos dos años.

De igual manera, la OMS indica que se ha descubierto que los planes de estudios interactivos sobre las drogas son más eficaces que los programas no interactivos basados en conferencias.

Se ha observado, también, que los programas sociales interactivos dirigidos a jóvenes vulnerables son eficaces en la reducción del consumo de Cannabis, pues en los programas que ofrecen contenido para el desarrollo de aptitudes para la vida, la formación de equipos, la comunicación interpersonal y el aprendizaje introspectivo que incluya la autocrítica resultan ser eficaces en la reducción del consumo de Cannabis en jóvenes de alto riesgo.

Para efecto de terminar con el sistema de prohibiciones administrativas, la presente iniciativa se homologa con la resolución del Amparo en Revisión 237/2014, por tanto, deroga los artículos 235, último párrafo; 237; 245, fracción I; 247, último párrafo; y 248 de la Ley General de Salud.

Sin embargo, para regular de manera integral el consumo personal con fines lúdicos o recreativos se propone la incorporación de un Capítulo V BIS, el cual contendrá aspectos como la prohibición de estos actos a menores de 18 años y en establecimientos comerciales con acceso público y de alta concurrencia, donde puedan afectar a terceros.

Fortalece las atribuciones de la Secretaría de Salud, quien tendrá facultades para diseñar políticas públicas que regulen el consumo personal con fines lúdicos o recreativos, y ejecutar medidas para regular el cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo de dicho producto.

De aprobarse, se establecerán medidas claras de prohibición, tales como actos de comercio, publicidad o promoción que fomenten su ingesta a menores de edad, pero también mecanismos de información, educación y prevención sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados al consumo del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, así como de sus derivados.

Para el tratamiento y rehabilitación de niñas, niños y Adolescentes con adicción al estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, se dispondrá de programas, políticas y acciones encabezadas por la Secretaría de Salud.

De aprobarse en sus términos, quedará explícitamente prohibido todo acto de discriminación dirigidas a personas mayores de dieciocho años que realicen un consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, es decir, se plantea un esquema integral de salvaguarda el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y las acciones o actividades necesarias para materializarlo.

Asimismo, se reforma el Código Penal Federal, a fin de que proteger los derechos de los consumidores y que no sean sancionados por el uso lúdico, siempre y cuando se apege a lo establecido en el marco jurídico.

A fin de tener claridad en los cambios propuestos se presenta el siguiente cuadro comparativo.

Ley General de Salud

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 235. ...</p> <p>I, VI. ...</p> <p>Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 235. ...</p> <p>I, VI. ...</p> <p>Se deroga</p>
<p>Artículo 237.- ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 237.- ...</p> <p>...</p> <p>En caso del cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo personal con fines meramente lúdicos o recreativos del estupefaciente “cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido</p>

	<p>como Marihuana, la Secretaría de Salud expedirá su autorización, priorizando el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y las acciones o actividades necesarias para materializarlo, siempre y cuando no se ejerza por menores de edad y se realice en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hayan brindado su autorización.</p>
Sin correlativo	<p>CAPÍTULO V BIS</p> <p>Del consumo personal con fines lúdicos o recreativos</p> <p>Artículo 243-A. Para los efectos de esta Ley, se considerará consumo con fines lúdicos o recreativos el cultivo, cosecha, preparación, posesión y transporte para el consumo personal del estupefaciente “Cannabis” y el</p>

	<p>psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, realizado por personas mayores de 18 años.</p> <p>Artículo 243-B. Se permitirá el consumo personal con fines lúdicos o recreativos, a personas mayores de dieciocho años, conforme al derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y las acciones o actividades necesarias para materializarlo.</p> <p>Artículo 243-C Queda prohibido consumir el estupefaciente “Cannabis” y el psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana en establecimientos comerciales con acceso al público, así como en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas y demás puntos donde pueden acceder personas menores de dieciocho años.</p>
--	---

	<p>Artículo 243-D. Queda prohibido realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y/o distribución del estupefaciente "Cannabis" y del psicotrópico "THC", en conjunto conocido como Marihuana, en el entendido de que el ejercicio del derecho no debe perjudicar a terceros.</p> <p>Artículo 243-E. Queda prohibido llevar acabo publicidad o promoción como medio para posicionar el estupefaciente "Cannabis" y el psicotrópico "THC", en conjunto conocido como Marihuana, que fomenta su compra o comercialización.</p> <p>Artículo 243-F. Está prohibido todo acto de discriminación dirigidas a</p>
--	---

	<p>personas mayores de dieciocho años que realicen un consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente "Cannabis" y del psicotrópico "THC", en conjunto conocido como Marihuana.</p> <p>Artículo 243-G. El incumplimiento a los preceptos de esta Ley, serán sancionados conforme a los artículos 193, 194, 195, 195 BIS y 196 TER del Código Penal Federal.</p>
<p>Artículo 245.- ...</p> <p>I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:</p>	<p>Artículo 245.- ...</p> <p>I. Se deroga</p>

<p>Artículo 247.- ...</p> <p>I,VI...</p> <p>Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán, al igual que las sustancias respectivas, autorización de la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 247.- ...</p> <p>I,VI...</p> <p>Se deroga</p>
<p>Artículo 248.- Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta Ley, con relación a las sustancias incluidas en la fracción I del artículo 245.</p>	<p>Artículo 248.- Se deroga</p>

Código Penal Federal

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 193.- ...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 193.- ...</p> <p>...</p> <p>Tratándose del estupefaciente "Cannabis" y del psicotrópico "THC", en conjunto conocido</p>

	<p>como Marihuana, su cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo V BIS, de la Ley General de Salud, así como por las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Salud en la materia.</p>
<p>Artículo 194. ...</p> <p>I,IV. ...</p>	<p>Artículo 194. ...</p> <p>I,IV. ...</p> <p>V. El estupefaciente "Cannabis" y el psicotrópico "THC", conocidos en conjunto como Marihuana, quedan exentos de lo dispuesto el presente artículo y su cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo V</p>

	BIS de la Ley General de Salud, así como por las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Salud en la materia.
Artículo 195. Sin correlativo	Artículo 195. Tratándose del estupefaciente "Cannabis" y del psicotrópico "THC", en conjunto conocido como Marihuana, su portación legal se sujetará a las cantidades establecidas en la tabla del artículo 479 de la Ley General de Salud, siempre y cuando dichas cantidades estén destinadas para su estricto consumo personal.
Artículo 195 bis. Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194, se aplicará pena de cuatro a siete años seis meses	Artículo 195 bis. Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194, exceptuando siempre lo dispuesto en el Capítulo V BIS de

de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. ... I, II. ... Sin correlativo	la Ley General de Salud, se aplicará pena de cuatro a siete años seis meses de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. ... I, II. ... III. Cualquier producto derivado del estupefaciente Cannabis o del psicotrópico THC, estipulado en el Capítulo V BIS de la Ley General de Salud para su uso lúdico o recreativo, así como los derivados de farmacológicos de la Cannabis sativa, índica y americana o Marihuana.
Artículo 196 Ter. ... Sin correlativo	Artículo 196 Ter. ... Para el caso de instrumentos, objetos y productos químicos, productos químicos esenciales o máquinas de cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de Cannabis, la autoridad se deberá referir a lo dispuesto en el Capítulo V BIS, así como lo establecido en el Artículo 247 de la Ley General de

	Salud, así como otras disposiciones de la misma Ley en referencia a la permisión del proceso productivo y distributivo de productos de Cannabis y THC.
--	---

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

Decreto por el que se derogan los artículos 235, último párrafo; 245, fracción I; 247, último párrafo; y 248, asimismo se adiciona un tercer párrafo al artículo 237 y un Capítulo V Bis, Del Consumo Personal con Fines Lúdicos o Recreativos de la Ley General de Salud, así como, se reforma el artículo 193 segundo párrafo, al artículo 194 se adiciona una fracción V, al artículo 195 se adiciona un último párrafo; al artículo 195 Bis se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción tercera y al artículo 196 se adiciona un segundo párrafo del Código Penal Federal

Artículo Primero. Se derogan los Artículos 235, último párrafo; 245, Fracción I; 247, último párrafo; y 248, asimismo se adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 237 y un Capítulo V BIS, "Del Consumo Personal con Fines Lúdicos o Recreativos" de la Ley General de Salud, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 235. ...

I, VI. ...

Se deroga

Artículo 237. ...

...

En caso del cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo personal con fines meramente lúdicos o recreativos del estupefaciente "cannabis" y del psicotrópico "THC", en conjunto conocido como Marihuana, la Secretaría de Salud expedirá su autorización, priorizando el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y las acciones o actividades necesarias para materializarlo, siempre y cuando no se ejerza por menores de edad y se realice en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hayan brindado su autorización.

Capítulo V BIS
Del consumo personal
con fines lúdicos o recreativos

Artículo 243-A. Para los efectos de esta Ley, se considerará consumo personal con fines lúdicos o recreativos el cultivo, cosecha, preparación, posesión y transporte para el consumo personal del estupefaciente “Cannabis” y el psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, realizado por personas mayores de 18 años.

Artículo 243-B. Se permitirá el consumo personal con fines lúdicos o recreativos, a personas mayores de dieciocho años, conforme al derecho humano al libre desarrollo de la personalidad y las acciones o actividades necesarias para materializarlo.

Artículo 243-C Queda prohibido consumir el estupefaciente “Cannabis” y el psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana en establecimientos comerciales con acceso público y demás puntos de concurrencia masiva donde pueden acceder personas menores de dieciocho años.

Artículo 243-D. Queda prohibido realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y/o distribución del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, en el entendido de que el ejercicio del derecho no debe perjudicar a terceros.

Artículo 243-E. Queda prohibido llevar acabo publicidad o promoción como medio para posicionar el estupefaciente “Cannabis” y el psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, que fomente su compra o comercialización.

Artículo 243-F. Está prohibido todo acto de discriminación dirigidas a personas mayores de dieciocho años que realicen un consumo personal con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana.

Artículo 243-G. El incumplimiento a los preceptos de esta Ley, serán sancionados conforme a los artículos 193, 194, 195, 195 BIS y 196 TER del Código Penal Federal.

Artículo 245. ...

I. Se deroga

Artículo 247. ...

I, VI...

Se deroga

Artículo 248. Se deroga

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 193 segundo párrafo, al artículo 194 se adiciona una fracción V, al artículo 195 se adiciona un último párrafo; al artículo 195 bis se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción tercera y al artículo 196 se adiciona un segundo párrafo, todos del Código Penal Federal.

Artículo 193. ...

...

Tratándose del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, su cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo V BIS, de la Ley General de Salud, así como por las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Salud en la materia.

Artículo 194. ...

I, IV. ...

V. El estupefaciente “Cannabis” y el psicotrópico “THC”, conocidos en conjunto como Marihuana, quedan exentos de lo dispuesto el presente artículo y su cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo V Bis de la Ley General de Salud, así como por las políticas públicas diseñadas por la Secretaría de Salud en la materia.

Artículo 195. ...

...

...

Tratándose del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, su portación legal se sujetará a las

cantidades establecidas en la tabla del artículo 479 de la Ley General de Salud, siempre y cuando dichas cantidades estén destinadas para su estricto consumo personal.

Artículo 195 Bis. Cuando por las circunstancias del hecho la posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194, **exceptuando siempre lo dispuesto en el Capítulo V BIS de la Ley General de Salud**, se aplicará pena de cuatro a siete años seis meses de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

...

I, II. ...

III. Cualquier producto derivado del estupefaciente Cannabis o del psicotrópico THC, estipulado en el Capítulo V BIS de la Ley General de Salud para su uso lúdico o recreativo, así como los derivados de farmacológicos de la Cannabis sativa, índica y americana o Marihuana.

Artículo 196 Ter. ...

Para el caso de instrumentos, objetos y productos químicos, productos químicos esenciales o máquinas de cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de Cannabis, la autoridad se deberá referir a lo dispuesto en el Capítulo V BIS, así como lo establecido en el Artículo 247 de la Ley General de Salud, así como otras disposiciones de la misma Ley en referencia a la permisión del proceso productivo y distributivo de productos de Cannabis y THC.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y de las dependencias correspondientes que tengan intervención en la materialización de dicha reforma, en un plazo de 90 días emitirá los lineamientos que regulen el consumo personal con fines lúdicos o recreativos –el

estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana. Dichos lineamientos deberán prever lo siguiente:

a) Registro por parte de la Secretaría de Salud respecto del cultivo, cosecha, preparación, posesión y transporte para el consumo personal.

b) Mecanismos de información, educación y prevención sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados al consumo del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana, así como de sus derivados.

c) Acciones para el tratamiento y rehabilitación de niñas, niños y Adolescentes con adicción al estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana.

Tercero. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y de las dependencias correspondientes que tengan intervención en la materialización de dicha reforma, deberá remitir en 1 año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un estudio que contemple el impacto social de la implementación de dicha reforma y de sus lineamientos.

El H. Congreso de la Unión recibido el estudio al que hace referencia el párrafo anterior, podrá elaborar la legislación que regule el cultivo, cosecha, preparación, posesión, transporte y consumo personal con fines meramente lúdicos o recreativos del estupefaciente “Cannabis” y del psicotrópico “THC”, en conjunto conocido como Marihuana.

Notas

1 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). Informe Mundial sobre las Drogas 2020. 12/02/2021, de UNODC Sitio web:

https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/20/06_26_Informe_Mundial_Drogas_2020.html

2 Secretaría de Salud. (2019). Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral 2019. 12/02/2021, de Gobierno de México Sitio web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe_sobre_la_situacion_de_las_drogas_en_Mexico.pdf

- 3 Secretaría de Salud. (2017). Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017: Reporte de Drogas. 12/02/2021, Sitio web:
https://drive.google.com/file/d/1zIPBiYB3625GBGIW5BX0TT_YQN73eWhR/view
- 4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas. 12/02/2021, de INEGI Sitio web:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/LUCHAVSDROGAS20.pdf>
- 5 Instituto Belisario Domínguez. (2020). Encuesta Nacional sobre Cultura de la Legalidad y Agenda Legislativa 2019. 12/02/2021, de Senado de la República Sitio web:
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4795/SA_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 6 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2020). Legalización y uso de la marihuana 2020. 12/02/2021, de Cámara de Diputados Sitio web:
<file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CESOP-IL-72-14-LegalizacionMarihuana-110520.pdf>
- 7 Real Academia Española. (2021). Diccionario de la Lengua Española. 12/02/2021, de RAE Sitio web:
<https://dle.rae.es/1%C3%BAdico>
- 8 ONU, Convención Única sobre Estupefacientes, 1961. Disponible en:
https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf, para consultar las listas de estupefacientes ver:
https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/Yellow_List/56th_Edition/YL_56_edition_SP.pdf
- 9 Cannabis Market by Application. Disponible en:
<https://www.marketsandmarkets.com/Market-Reports/cannabis-market-201768301.html>
- 10 Organización de las Naciones Unidas. (1972). Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. 12/02/2021, de ONU Sitio web:
https://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf
- 11 México Unido Contra la Delincuencia. (2020). Modelos de Regulación Legal del Cannabis en Estados Unidos. 12/02/2021, de MUCD Sitio web:
https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Modelos-de-regulacio%CC%81n-legal-del-cannabis-en-Estados-Unidos_MUCD_02junio2020.pdf
- 12 Int J Environ Res Salud Pública. (2020). Una revisión de casos de marihuana y violencia. 12/02/2021, de Biblioteca Nacional de Medicina de EE.UU. Sitio web:
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7084484/>
- 13 Transform, Drug Policy Foundation. (2020). Cannabis Legalisation in Canada. 12/02/2021, de a Sitio web:
<https://transformdrugs.org/assets/files/PDFs/canada-one-year-on-briefing-2019.pdf>
- 14 Régimen Legal del Cannabis en el Mundo. La Regulación Del Cannabis En El Continente Asiático. Disponible en:
<https://brotsanbert.com/2020/04/07/regimen-legal-cannabis-mundo-regulacion-cannabis-continente-asiatico-especial-mencion-autocultivo-iii/>
- 15 *Ibíd.*
- 16 Dirk J. Korf. (2019). La regulación del cannabis en Europa: informe sobre los Países Bajos. 12/02/2021, de Universidad de Amsterdam Sitio web:
https://www.tni.org/files/publication-downloads/cr_ned_sp_082019.pdf
- 17 Ávila Barreiro, Rodrigo y Rodríguez Carrillo, Juan Manuel. (2020). Apuntes sobre la regulación del cannabis en México. 12/02/2021, de IBD Sitio web:
http://ibd.senado.gob.mx/sites/default/files/Apuntes_sobre_la_regulaci%C3%B3n_cannabis_Mexico.pdf
- 18 Alicia Hernández de Gante. (2015). Marihuana: el debate entre la legalización y las políticas prohibicionistas en México. 12/02/2021, de Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Sitio web:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4299/4.pdf>

19 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Amparo en Revisión 237/2014. 12/02/2021, de SCJN Sitio web:

<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2020-12/Resumen%20AR237-2014%20DGDH.pdf>

20 María Cristina Sánchez Ramírez. (2020). Cannabis. De las Resoluciones jurisdiccionales a la legislación. 12/02/2021, de Instituto Belisario Domínguez Sitio web:

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4818/ML_181.pdf?sequence=1&isAllowed=y

21 Test de proporcionalidad, de ponderación, de balance, de razonabilidad o juicio de razonabilidad, es un instrumento metodológico y procedimiento interpretativo cuya finalidad es resolver conflictos que se susciten entre los contenidos esenciales de las disposiciones normativas fundamentales en México.

22 Diputado Jorge Luis Montes Nieves. (2019). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 235 BIS de la Ley General de Salud. 12/02/2021, de Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados Sitio web:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/07/asun_3890714_20190731_1564588929.pdf

23 Diputado Mario Delgado Carrillo. (2019). Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para el Control de Cannabis y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. 12/02/2021, de Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados Sitio web:

<https://cannabis.senado.gob.mx/images/pdf/iniciativas/senado/4.%20Iniciativa%20Mario%20Delgado%20Ley%20General%20Cannabis.pdf>

24 Senadora Indira Kempis Martínez. (2018). Reforma a los artículos 234, 235, 245, 479, 247, 456, 474, 477 y 478 de la Ley General de Salud. 12/02/2021, de Gaceta Parlamentaria del Senado de la República Sitio web:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/11/asun_3770746_20181106_1541506442.pdf

25 Senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños. (2018). Reforma y deroga diversos artículos y adiciona un artículo 247 Bis a la Ley General de Salud y modifica diversas disposiciones del

Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. 12/02/2021, de Gaceta Parlamentaria del Senado de la República Sitio web:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/11/asun_3772614_20181108_1541506293.pdf

26 Senadora con licencia Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila y Senador Ricardo Monreal Ávila. (2018). Que expide la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis.

27 Carlos Antonio Moreno Sánchez. (2015). Despenalización de las drogas en México. 12/02/2021, de Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Sitio web:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4299/5.pdf>

28 *Ibidem*

29 Organización Panamericana de la Salud. (2018). Efectos sociales y para la salud del consumo de cannabis sin fines médicos. 12/02/2021, de OPS Sitio web:

<http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2019/01/OPS-Consumo-Cannabis.pdf>

30 National Institute on Drug Abuse. (2015). National Institute on Drug Abuse (NIDA) La marihuana. 12/02/2021, de NIH Sitio web:

<https://d14rmgrtrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/1832-la-marihuana.pdf>

31 Secretaría de Salud. Prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables para una nueva vida Guía para el promotor de “Nueva Vida”. 12/02/2021, de Gobierno de México Sitio web:

http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva_vida/nv1e_prevencion.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2021.— Diputada **Mariana Rodríguez Mier y Terán** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Con mucho gusto, diputada Rodríguez Mier y Terán. Muchas gracias. Insértese íntegro el contenido de la iniciativa presentada por la diputada Rodríguez Mier y Terán, en el Diario de los Debates.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Maribel Martínez Ruiz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el fin de incrementar el salario mínimo al personal médico y sanitario, tratándose de emergencias sanitarias, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Su intervención será vía la plataforma Zoom.

La diputada Maribel Martínez Ruiz (vía telemática):

Gracias, diputada Sauri. Con el permiso de la asamblea. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que a nombre del diputado Benjamín Robles Montoya y su servidora presentamos se suma a las propuestas legislativas que en el PT hemos venido trabajando desde 2020, para contribuir en la lucha contra la pandemia que hasta hoy nos aqueja y para hacer frente a situaciones de emergencia sanitaria.

Creo, y viene al caso, recordar que en abril del año pasado presentamos una iniciativa de reforma a la Constitución y una a la Ley General de Salud, para definir con claridad las competencias y responsabilidades de las autoridades sanitarias en situaciones de emergencia en la materia, particularmente del Consejo de Salubridad General y de la Secretaría de Salud.

Lo hicimos porque hubo voces, como las que sigue habiendo, que lucraron políticamente con la pandemia para atacar al presidente López Obrador, y mintieron diciendo que el Consejo de Salubridad General era la autoridad encargada de determinar las medidas para atender la contingencia, cuando ello en realidad corresponde a la Secretaría de Salud, y al Consejo solo le toca emitir el decreto de emergencia sanitaria.

Por otro lado, en la primera sesión de este periodo presentamos un punto de acuerdo para exhortar a las instituciones públicas de salud a analizar la viabilidad de otorgar un incremento salarial al personal médico y de enfermería asignado a la atención de pacientes infectados por covid-19.

Hoy traemos una nueva propuesta, porque en el PT estamos convencidas y convencidos de que el reconocimiento público a las y los médicos, a los y las enfermeras que han estado en

la primera línea de batalla contra este virus es muy justo, es muy merecido, pero también es insuficiente.

Y más que debatir la viabilidad o no de estas propuestas, cosa que le corresponderá a las comisiones dictaminadoras, lo que en el fondo nos mueve es llamar la atención sobre este tema, abrir el debate y que desde el Congreso veamos qué podemos hacer para respaldar a quienes llevan casi un año jugándose su salud y su vida para cuidar la salud y la vida de otras personas. Ese es el tema de fondo: apoyar al personal de salud.

Y es que, compañeras, compañeros, no basta que hayamos reformado la ley para entregarles la Medalla al Mérito Cívico, ni que hayamos tipificado las agresiones contra el personal médico, que qué bueno que lo hicimos y que haya sido por consenso a pesar de nuestras diferencias, son reconocimientos que se han ganado, pero no debemos quedarnos ahí. No bastan los reconocimientos morales, ellas y ellos necesitan y merecen un apoyo material. En este caso, económico.

Es por eso que en Grupo Parlamentario del PT incluimos el tema del salario del personal de salud durante la contingencia como parte de nuestra agenda legislativa para este último periodo de sesiones de nuestra legislatura.

En el PT expresamos nuestro reconocimiento y gratitud a todas y a todos los médicos, a todos y a todas las enfermeras que han hecho frente a este terrible virus. Pero también somos conscientes de que el reconocimiento moral no es suficiente. Las y los profesionales de la salud no viven del aplauso ni del reconocimiento público, tenemos que apoyarles a fondo. Es cuanto, diputada Sauri. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a fin de incrementar el salario mínimo del personal médico y sanitario en urgencias sanitarias, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77, 78 y 102 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud con el fin de incrementar el salario al personal médico y sanitario tratándose de emergencias sanitarias, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, (covid-19), es uno de los mayores retos que nuestro país y el mundo entero han enfrentado en el aún joven siglo XXI.

Según las cifras oficiales, a la fecha de la presentación de esta iniciativa, nuestro país reporta un millón 788 mil contagios y 152 mil 16 muertes por este maligno virus.

La actuación del gobierno del presidente López Obrador para atender la emergencia sanitaria y sus efectos económicos ha sido digna de reconocerse.

El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (covid-19)”. Desde entonces, incluso desde antes, el gobierno definió acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, se anunciaron una serie de medidas económicas, entre otras acciones; así también, la Secretaría de Salud realiza diariamente conferencias de prensa para informar a la población sobre los avances de la epidemia en el país, así como la fase en la que nos encontramos.

Hoy en día, ante la emergencia sanitaria a consecuencia del coronavirus, las actividades académicas, laborales, legislativas, ejecutivas, judiciales y sociales, toda nuestra vida, en sí, dio un giro estrepitoso, hasta adecuarse a una realidad que tal vez, no tenga vuelta atrás.

Como es bien sabido, el retorno a “la nueva normalidad” lo que significa que la actividad laboral, comercial y no esencial como la conocíamos, no vuelva ser la misma, máxime que a partir de finales de diciembre se ha iniciado con la intensa campaña de vacunación en contra del virus SARS-CoV-2 covid -19, y quienes han sido los primeros en ser electos para su aplicación, por mandato presidencial, han sido el sector médico y sanitario de primera línea que atiende y combate a infectados por el citado coronavirus.

A la par de lo anterior, las secretarías del gobierno federal, en julio 2020, dieron a conocer los “lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral”, los cuales consisten en la capacitación del personal sobre mecanismos de contagio y síntomas; lavado de manos, práctica de etiqueta respiratoria, no escupir, limpieza de superficies y objetos y el respeto a la Sana Distancia; contar con dispensadores en gel al 70 por ciento, proveer productos sanitarios y equipo de protección a los trabajadores.

Como legislador, reconozco que resulta indispensable que nuestro país recobre la actividad laboral y económica como hasta antes de la declaración de emergencia sanitaria, marzo 2020, pero no a costa de la salud del personal médico y sanitario que han dado su vida por la atención hospitalaria de quienes llegan infectados. En ese sentido resulta importante la presente reforma a la Ley General de Salud a fin de que todo el personal médico y sanitarias, independientemente de contar con las medidas de higiene y protección que resulta necesario para evitar el contagio del coronavirus se les reconozca su enorme labor incrementándole su ingreso salarial hasta por el doble de su percepción cuando nuestro país enfrente una crisis sanitaria como la que hoy nos pone la pandemia del coronavirus.

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que la ciudadanía pasa la mayor parte del tiempo, es decir, los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas deben formar parte de hoy en adelante y serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos. Porque también resulta imperativo que se inscriban dentro de la Ley General de Salud.

El postulado de los “lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral”, entre otras cosas, se refiere:

Normas básicas para personas en establecimientos y centros de trabajo

A. Para usuarios

1. Sana distancia

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/o cliente.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los clientes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.
- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.

2. Elementos de Protección Individual (EPI)

- Solo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta un cubrebocas acomodado correctamente en el rostro.
- El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70 por ciento o gel desinfectante base alcohol al 70 por ciento al momento de entrar al establecimiento.
- Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etcétera) en la medida de lo posible.

B. Para Trabajadores

1. Elementos de Protección Individual (EPI)

• Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público, al menos el siguiente equipo:

1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo); y

2. Protector facial/ googles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

• La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo.

• Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

• Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección individual (EPI), papelería, plumas, etcétera.

• La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.

• El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

2. Promoción y protección a la salud

• Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.

• Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

• Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y

recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.

- Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de covid-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.

- Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de covid-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.

- En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema Locatel y las herramientas digitales disponibles (SMS con covid19? al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/?>).

- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido covid-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

VI. Control de acceso y egreso a establecimientos

A. Para usuarios

- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5 por ciento con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.

- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.

- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70 por ciento o gel desinfectante base alcohol al 70 por ciento.

- Se establecerán entradas exclusivas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.

- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.

B. Para trabajadores

- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

- Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación (funcionales y que cuenten con agua y con jabón) y toallas de papel desechable o, en su caso, con dispensadores de alcohol al 70 por ciento o gel desinfectante base alcohol al 70 por ciento.

VII. Señalética y carteles de información básica

- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles.

- Se señalará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre

personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previando casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).

- Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

VIII. Limpieza de espacios y desinfección de superficies

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5 por ciento u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5 por ciento. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
- Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.
- Se desinfectarán los almacenes y bodegas de manera regular.

IX. Sistema de ventilación

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

- Se favorecerá la ventilación natural en los lugares que sea posible.
- Se revisará el funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado y de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.

X. Escalonamiento de horarios y días laborales

A. Implementación de horarios escalonados

- Las personas trabajadoras tendrán horarios laborales

escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

XI. Normas básicas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios

A. Comisión de Seguridad e Higiene

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del covid-19.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

C. Cierre del establecimiento por casos confirmados con covid-19, notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema Locatel. En estas situaciones, el negocio debe permanecer cerrado por 14 días posterior a la identificación del caso.

D. Rastreo de contactos al interior de la industria

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

E. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (Sedesa) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

En síntesis, la propuesta representa que se garantice que las actividades laborales, educativos o recreativos cumplan a cabalidad con los Protocolos de Seguridad Sanitaria, y el resto de las actividades esenciales y no esenciales se sujeten a los ordenamientos dictados por el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Economía y el Seguro Social del Gobierno Federal.

No cabe duda que el mayor reconocimiento es para las y los trabajadores de la salud que han estado en la primera línea de batalla contra el virus, ofrendando su vida al servicio de la salud de las y los mexicanos.

Las y los médicos, las y los enfermeros, en México y en todo el mundo, han dado a la humanidad un ejemplo de vocación, compromiso y valentía, al exponer su propia salud y su vida en aras del cumplimiento de su noble deber.

En nuestro país, como parte de ese reconocimiento se han llevado a cabo acciones como el otorgamiento de los llamados bonos Covid a profesionales de la salud.

Por otro lado, vale la pena recordar que apenas en octubre pasado, esta Cámara de Diputados reformó el Código

Penal Federal, la Ley General de Salud y la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, con el fin de sancionar los actos de agresión y discriminación que se cometan contra el personal del sistema nacional de salud. Así también, reformamos el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, con la finalidad de otorgar la preseña de manera excepcional al personal médico que ha prestado sus labores para atender a las personas que han padecido el virus SARS-CoV-2 (covid-19).

Bajo esa misma lógica de reconocimiento, pero también de apoyo al personal médico y de enfermería que atiende a personas infectadas por coronavirus, planteamos la presente iniciativa con el fin de incrementar su ingreso salarial hasta por el doble de su percepción cuando nuestro país enfrente una crisis sanitaria como la que hoy nos pone la pandemia del coronavirus.

Cabe aclarar que dicho incremento se otorgaría sin perjuicio de las prestaciones y estímulos a que tenga derecho la o el trabajador de la salud conforme a la legislación, los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones aplicables.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expresamos nuestro reconocimiento y gratitud a todas y todos los médicos y enfermeros que han hecho frente a este terrible virus, pero también somos conscientes de que eso no es suficiente. Estas y estos profesionales de la salud no viven del aplauso y el reconocimiento público; tenemos que apoyarlos de verdad.

Es, por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con **proyecto de**

Decreto

Único. Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 6o.; la fracción II del artículo 134 y la fracción I del artículo 136; se adicionan la fracción XXII Bis al artículo 3o.; la fracción XIII al artículo 6o.; un artículo 10 Ter; un segundo párrafo al artículo 11; la fracción I Ter al apartado B del artículo 13; un artículo 18 Bis; un segundo párrafo al artículo 148 y los párrafos segundo y tercero al artículo 181; todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a XXII. ...

XXII Bis. La verificación del cumplimiento de sanitización o higiene sanitaria en los centros laborales, dependencias públicas, centros comerciales, escuelas, considerando el uso efectivo de material preventivo como cubrebocas, guantes, jabones o geles antibacteriales para el aseo constante de manos, tratándose de epidemias, pandemias o crisis sanitaria;

XXIII. a XXVIII. ...

Artículo 60.- ...

I. a X. ...

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria;

XII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas, y

XIII. Tratándose de emergencias sanitarias, epidemias, o cualquier crisis de salud, será la máxima autoridad en turno. Mantendrá comunicación e información diaria con la población, representantes populares y municipios. Coordinará en tiempo y forma los controles de sanitización o vacunación, elaboración de reglamentos de cuidado y prevención que contenga dicha anomalía sanitaria.

Artículo 10 Ter.- Tratándose de epidemias y/o pandemias declaradas por las autoridades sanitarias, el personal médico, sanitario y todos aquellos que presten sus servicios en hospitales, centros de salud, brigadas de vacunación percibirán hasta el doble de su ingreso salarial desde el inicio hasta la erradicación de la crisis sanitaria.

Artículo 11. ...

I. a IV. ...

Se excluirán los convenios cuando se trate de pandemias, crisis sanitaria o epidemias. En esos casos, la Secretaría realizará coordinadamente con los titulares de los sectores privados y públicos las medidas higiénicas, sanitizantes y preventivas que se dicten para el caso específico;

Artículo 13. ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. y I Bis. ...

I Ter. La verificación del cumplimiento de sanitización o higiene sanitaria en los centros laborales, dependencias públicas, centros comerciales, escuelas.

II. a VII. ...

C. ...

Artículo 18 Bis. Tratándose de epidemias y/o pandemias declaradas por las autoridades sanitarias, el personal médico, sanitario y todos aquellos que presten sus servicios en hospitales, centros de salud, brigadas de vacunación percibirán hasta el doble de su ingreso salarial desde el inicio hasta la erradicación de la crisis sanitaria.

Artículo 134.- ...

I. ...

II. Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocóccicas, enfermedades causadas por estreptococos, así como el SARS y sus derivaciones;

III. a XIV. ...

Artículo 136.- ...

I. Inmediatamente, en los casos individuales de enfermedades objeto del Reglamento Sanitario Internacional fiebre amarilla, peste, cólera, así como el SARS y sus derivaciones;

II. a IV. ...

...

Artículo 148.- ...

Aunado a lo anterior, la Secretaría vigilará que los centros de labores públicos o privados se cuente con los materiales de higiene y aseo permanente, medidas de prevención, alejamiento o confinamiento que se deba poner el personal en caso de sospecha o caso comprobado. Asimismo, dictará los protocolos, las medidas higiénicas, sanitizantes y preventivas que se dicten para el caso específico.

Artículo 181.- ...

La Secretaría supervisará que las autoridades sanitarias de las entidades federativas realicen las verificaciones de cumplimiento de sanitización o higiene sanitaria en los centros laborales, dependencias públicas, centros comerciales, escuelas, considerando el uso efectivo de material preventivo como cubrebocas, guantes, jabones o geles antibacteriales para el aseo constante de manos, tratándose de epidemias, pandemias o crisis sanitaria.

Aunado a lo anterior, el personal médico, sanitario y todos aquellos que presten sus servicios en hospitales, centros de salud, brigadas de vacunación percibirán hasta el doble de su ingreso salarial una vez declarada una emergencia sanitaria como epidemia y/o pandemias.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.— Diputada y diputado: **Maribel Martínez Ruiz**, Benjamín Robles Montoya (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Martínez Ruiz. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, a nombre de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de a Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante: Con su venia, presidenta. La reforma constitucional en materia educativa de 2019 redimensionó la educación superior y llevó a que se garantizara su obligatoriedad y gratuidad. La publicación de esta reforma el 15 de mayo de 2019 establece en la fracción X del artículo 3o. constitucional, así como en el artículo transitorio décimo quinto que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, y que para dar cumplimiento a ello se deberán incluir los recursos necesarios en los presupuestos federal, de entidades federativas y también de los municipios.

El pasado 11 de diciembre de 2020 el Senado de la República aprobó, con 108 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones el decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

El día de hoy la Ley General de Educación Superior espera a que esta soberanía realice los ajustes necesarios para dar continuidad a su proceso legislativo, o dé su visto bueno para culminar con el largo trabajo en el que colaboramos legisladores, especialistas, autoridades, universidades y estudiantes.

De la inversión total en educación en México, el 56 por ciento va para educación básica, el 12 por ciento a educación media superior, y el 0.7 por ciento a la educación para adultos y un 23 por ciento a la educación superior, de acuerdo a las propias cifras de la Secretaría de Educación Pública.

Una de las metas de la Secretaría de Educación Pública para el final de este sexenio es aumentar de 38.2 a 50 por ciento el número de alumnos que cursa la educación superior, esto implica un incremento en la matrícula de más de un millón de estudiantes. Cada año, en promedio las

universidades públicas por falta de cupo rechazan a 7 de cada 10 aspirantes.

En conjunto, al cierre de los procesos de ingreso del año 2019, las principales universidades públicas rechazaron a más de 420 mil aspirantes de acuerdo con estadísticas propias de las instituciones.

En las convocatorias de 2019, por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México, que tiene un presupuesto cercano a más de 43 mil millones de pesos, recibió un total de 153 mil 183 aspirantes que realizaron el examen de admisión, y solo 15 mil 449 consiguieron un lugar. Es decir, que 9 de cada 10 estudiantes fueron rechazados. En ese mismo periodo, en el caso del Instituto Politécnico Nacional, solo un promedio de 23 por ciento de los aspirantes logró matricularse. Según datos de la Rectoría de la UNAM, el gasto promedio por alumno pasó de 43 mil 764 pesos en 2010, a 68 mil 310 pesos en 2019.

De 2000 a 2017, la matrícula de las universidades públicas se elevó 116 por ciento, mientras que el crecimiento del gasto federal fue de 71 por ciento. Además, en el periodo 2015 a 2018 diversos programas presupuestarios de carácter extraordinario se redujeron en cerca de 22 mil millones de pesos.

La iniciativa que presentamos retoma la propuesta que han reiterado organizaciones como la Anuiés, y considera la urgente ampliación de recursos para que el pleno goce de una educación superior no sea un discurso sino una realidad.

Es de destacar que, en el artículo 64 del proyecto de dictamen de la Ley General de Educación Superior, se estipula hasta ahora que se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, la ampliación de recursos propiciaría la ampliación de la matrícula universitaria, de la cobertura geográfica, así como de las modalidades a través de las que se imparte la educación superior, pero para ello es necesario materializar las reformas complementarias al proyecto que próximamente estaremos votando, con la finalidad de garantizar que el derecho a una educación

superior gratuita sea una realidad y no un discurso o letra muerta.

En Movimiento Ciudadano, estamos comprometidos y comprometidas con aquellas familias y jóvenes que en el pasado han visto truncados sus sueños por no contar con un lugar en las universidades públicas del país o por carecer de recursos para continuar con sus estudios.

Con esta iniciativa proponemos que el Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior sea una realidad para el beneficio de millones de estudiantes. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 y se adiciona un artículo 43 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. El 15 de mayo de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto de la reforma constitucional en materia educativa, en la cual se establece en la fracción X del artículo tercero constitucional y el artículo transitorio décimo quinto que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, y que para dar cumplimiento a ello se deberán incluir los recursos necesarios en los presupuestos federal, de entidades federativas y municipios.

El texto del decreto constitucional subraya en la fracción X del artículo 3o. constitucional que:

Artículo 3. ...

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. **Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.**

En el décimo quinto transitorio, el decreto reitera que:

Transitorios ...

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; **adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura**

II. La reforma por la que se modificaron los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, abrió un amplio horizonte para la transformación de la educación en México. En particular, para la educación superior. No sólo se estableció su obligatoriedad y gratuidad, sino que se decidió en ello garantizar la autonomía de las universidades que gozan de ésta, además de proponer en la mesa un gran debate sobre temas esenciales como la distribución de competencias, la designación de facultades claras, así como la creación de mecanismos de coordinación y colaboración.

III. El proyecto de Ley General de Educación Superior se construyó desde hace más de un año de una manera singularmente colaborativa y coordinada, pero sobre todo con la voluntad y consensos necesarios. Así el 9 de septiembre de 2020, con el apoyo de diversos grupos parlamentarios y con la firma de diputados y senadores, se presentó en el Senado la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Educación Superior.

Con la presentación de la iniciativa se culminó un arduo proceso en el que se trabajó de la mano de especialistas, autoridades, universidades y legisladores. Se realizaron

más de 15 reuniones conjuntas entre el legislativo y la Secretaría de Educación Pública, 6 de ellas de carácter bilateral, que derivaron en más de 11 versiones distintas de documentos de trabajo en las que además participaron, la Subsecretaría de Educación Superior, la Universidad Nacional Autónoma de México, FIMPES, ANUIES, así como otras instituciones públicas y privadas, y especialistas en educación superior.

IV. El pasado 11 de diciembre de 2020, el Senado de la República aprobó de manera unánime el decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior, y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, por parte del Senado de la República con 108 votos a favor, ninguno en contra, ni abstenciones en lo general, y con 101 votos en lo particular sin ninguna abstención o voto en contra.

V. Desde enero de 2021, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, circuló un dictamen para su análisis que refleja consensos entre los miembros del órgano legislativo. Dicho documento recupera de manera íntegra la propuesta original relativa a la creación del Fondo Especial que mandata el décimo quinto transitorio de la reforma constitucional en materia educativa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo de 2019.

VI. En el texto desde el artículo 6, fracción VII, aparece la mención al Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior. Si bien, todo el Título Sexto, denominado “Del financiamiento de la educación superior”, en su Capítulo Único, en el que se hace mención de la concurrencia en el financiamiento; aborda las generalidades respecto de cómo se allegarán recursos para los fines de esta ley, es en el artículo 64 del dictamen donde se señala lo siguiente:

“Artículo 64. En el proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda se **establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los montos asignados a las instituciones públicas de educación superior, a partir del fondo federal especial,

no podrán ser considerados, en ningún caso, como sustitutivos, parcial o totalmente, de los montos correspondientes a los recursos ordinarios. **La asignación de los recursos para el fondo referido será anual y se orientaran por los criterios de transparencia, inclusión y equidad para proporcionar la prestación del servicio educativo de tipo superior en todo el territorio nacional”**

VII. Desde el comienzo del proyecto de Ley General de Educación superior, diversos actores se manifestaron respecto del Fondo que mandata el décimo quinto transitorio de la reforma constitucional promulgada el 15 de mayo de 2019. En el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos (PEF) 2020, no se identificó dentro de la estructura programática 2020, la inclusión del algún Fondo Federal con estos objetivos, por lo que tampoco se reflejó en el PPEF 2020. Esto trajo como consecuencia que distintas organizaciones y liderazgos, entre ellas la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), alzarán la voz para que se considerara dicho fondo en el PEF 2020. La ANUIES presentó una propuesta en la cual considera que el Fondo debería ser dotado con 7,678 millones de pesos, adicionalmente propuso que el honorable Congreso de la Unión impulsara una reforma al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VIII. Dentro del PEF 2020 se dotó de 350 millones de pesos a un Fondo denominado Fondo de Obligatoriedad de la Educación Superior a través del programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Sin embargo, el monto sólo representa el 4.5 por ciento de la cifra propuesta por la ANUIES de 7,678 millones de pesos.¹

IX. Para el PEF 2021 no se etiquetó presupuesto al programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior, por lo que no existe una partida presupuestaria que pueda cumplir con los objetivos del Fondo de Obligatoriedad de la Educación Superior, toda vez que se suponía a más tardar en diciembre de 2020 se aprobaría como indica el mandato del **el Artículo Sexto Transitorio** del decreto publicado el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación por el que se expidió la reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que “El Congreso de la Unión debe expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.”

X. A pesar de esto, es de observarse que aunque en el PEF 2020 se aprobaron en total 576.7 millones de pesos al programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior, de acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cuarto trimestre de 2020 destacan tres puntos con relación al ejercicio de su gasto (ver tabla 1):

- 1) El avance del gasto en este programa (monto pagado / monto aprobado) es del 66 por ciento;
- 2) El monto modificado es 194.2 millones de pesos menor al monto aprobado y
- 3) El monto pagado es 3.36 millones menor al monto modificado

Tabla 1. Avance del gasto al cuarto trimestre de 2020 (millones de pesos)

Programa	Monto Aprobado	Monto Modificado	Monto Pagado	Pagado / Aprobado	Modificado - Aprobado	Pagado Modificado
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	\$576.67	\$382.47	\$379.11	66%	-\$194.20	-\$3.36

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

XI. La educación se ha convertido así en una prioridad en el discurso público, así entonces observando los recursos que se le destinan en el caso del PEF 2021, destaca el hecho de que la función Educación presenta un incremento presupuestal del 0.43 por ciento en términos reales en el PEF 2021 respecto al PEF 2020, mientras que en su clasificación administrativa, el Ramo Educación Pública presenta un incremento presupuestal del .14 por ciento en términos reales en el PEF 2021 respecto al PEF 2020.

Sin embargo, destaca la caída real de -12.1 por ciento del presupuesto en la subfunción Educación para adultos en el PEF 2021 respecto al PEF 2020, así como el incremento presupuestal real en las subfunciones posgrado (5.6 por ciento) y educación media superior (1.9 por ciento).

El Programa Subsidios para organismos descentralizados estatales, del cual se dota de presupuesto federal a universidades estatales, presenta una reducción del -.32 por ciento en términos reales en el PEF 2021 respecto al PEF 2020, lo que representa una pérdida de 298 millones de pesos.

Al contrario, las Universidades Federales presentan incrementos presupuestarios en términos reales en el

PEF 2021 respecto al PEF 2020, a excepción del Tecnológico Nacional de México. Destaca el incremento presupuestal de 54 por ciento a la Universidad Abierta y a Distancia de México.

Por Unidades Responsables, destaca la eliminación del presupuesto a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como caídas presupuestarias en términos reales en el PEF 2021 respecto al PEF 2020 en: Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (-99.7 por ciento); Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (-96 por ciento); Subsecretaría de Educación Superior (-81 por ciento); y Dirección General de Educación Indígena (-56.55 por ciento).

Cámara de Diputados y con ello se concluya el proceso legislativo, es menester indicar que no se han presentado las condiciones reales en los ordenamientos pertinentes que habiliten y regulen el funcionamiento de un Fondo Federal con los fines que mandata el Décimo Quinto Transitorio de la reforma constitucional del 15 de mayo 2019, por lo que es importante que se establezcan en un primer momento las pautas claves a seguir en lo relativo a la composición del Fondo Federal, en tanto este se prevé como una figura de financiamiento concurrente, y por ello las modificaciones pertinentes a la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 25 y se adiciona un artículo 43 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el artículo 25, adicionándose una fracción IX, y se adiciona un artículo 43Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto de la participación de los estados, municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta ley, para los fondos siguientes:

[I-VIII]...

IX. El Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior

Artículo 43 Bis. El Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior se dotará presupuestalmente del 0.23 por ciento de la Recaudación Federal Participable.

Dicha asignación se integrará, distribuirá, administrará, ejercerá y supervisará, de acuerdo a lo dispuesto por esta ley en lo relativo a los Fondos de Aportaciones Federales.

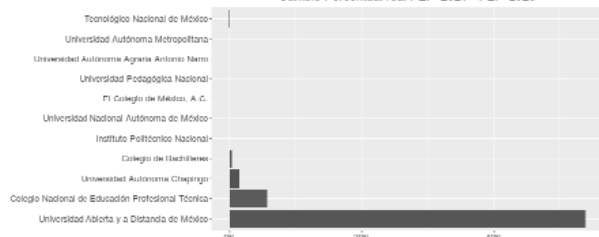
XII. Si bien es probable que el Dictamen de la Ley General de Educación Superior se apruebe a la brevedad en la

Presupuesto a la Función Educación por subfunciones

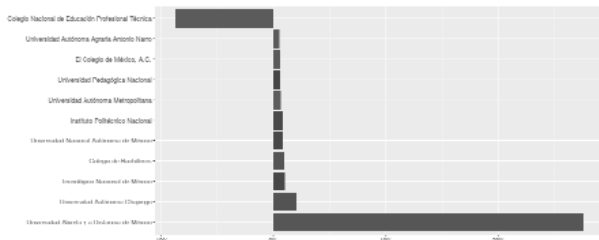
(millones de pesos de 2021 y variaciones reales)

Subfunción	A. PEF 2018	B. PEF 2019	C. PEF 2020	D. PEF 2021	Diferencia D. PEF 2021 - C. PEF 2020	Cambio Porcentual D. PEF 2021 - C. PEF 2020
Educación para Adultos	\$5,390.56	\$4,823.47	\$4,817.57	\$4,234.76	-\$582.81	-12.10%
Educación Superior	\$130,056.85	\$133,925.44	\$136,711.18	\$136,444.23	-\$266.95	-0.20%
Educación Básica	\$476,485.11	\$492,098.97	\$486,158.77	\$487,659.08	\$1,500.31	0.31%
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$27,323.16	\$25,553.38	\$27,780.14	\$27,876.97	\$96.83	0.35%
Educación Media Superior	\$101,234.85	\$107,804.76	\$114,885.39	\$117,017.27	\$2,131.88	1.86%
Posgrado	\$8,244.75	\$8,080.81	\$8,006.12	\$8,452.71	\$446.60	5.58%

Cambio Porcentual real PEF 2021 - PEF 2020



Cambio Porcentual real PEF 2021 - PEF 2018



Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Esto se plasmó en el Anexo 36. Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública del PEF 2020, en el que se especificó que 350 millones de pesos del programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior ‘se destinarán al Fondo Federal Especial para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior establecido en el artículo décimo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019’.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2021.— Diputadas: **Kehila Abigail Ku Escalante**, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ku Escalante. Esta iniciativa ha sido suscrita por diversos diputados y diputadas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen y a la Comisión de Educación para opinión.

